

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA  
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 58

celebrada el jueves, 23 de noviembre de 1978

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.*

*Debate y votación de dictámenes de Comisiones (continuación).*

*Aprobación de Presupuestos para 1978 de diversos Organismos Autónomos. — El señor De Vicente Martín defiende las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Rovira Tarazona, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, quien, finalmente, formula una enmienda transaccional. Nueva intervención del señor De Vicente Martín en relación con esta enmienda. Se vota, en primer lugar, la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Socialista, que fue rechazada por 125 votos en contra y 112 a favor, con 12 abstenciones. La segunda enmienda del mismo Grupo, sobre el artículo 1.º, fue rechazada por 127 votos en contra y 112 a favor, con*

*11 abstenciones. La enmienda del mismo Grupo, completada con la formulada últimamente por el Grupo de Unión de Centro Democrático, fue aprobada por 235 votos a favor y uno en contra, con 10 abstenciones. Se vota el texto del dictamen, que fue aprobado por 129 votos a favor, con 122 abstenciones. Interviene para explicar el voto el señor Zamora Zamora, por el Grupo Socialista del Congreso. Sin discusión, son aprobados los artículos 2.º y 3.º del texto del dictamen, por 234 votos a favor, con 16 abstenciones. Intervienen para explicar el voto los señores Tamames Gómez, por el Grupo Comunista; Fraga Iribarne, por el Grupo de Alianza Popular, y Rovira Tarazona, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.*

*Declaración de interés social de la construcción de la Casa del Mar, en Laredo.—El señor Presidente, dado que no existe formulada ninguna enmienda ni solicitud de*

turnos a favor o en contra del dictamen, somete éste a votación y fue aprobado por 247 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones. Explican el voto los señores Lainz Gallo, por el Grupo de Unión de Centro Democrático; Blanco García, por el Grupo Socialista del Congreso, y Piñeiro Ceballos, por el Grupo de Alianza Popular.

**Constitución de cotos sociales.** — El señor González García defiende el dictamen en nombre del Grupo Mixto. Seguidamente fue aprobado el dictamen por 240 votos a favor con una abstención. El señor Colino Salamanca explica el voto del Grupo Socialista del Congreso. A continuación, el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin) pronuncia unas palabras, resaltando la importancia del proyecto de ley cuyo dictamen acaba de ser aprobado.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley:

**Consortio de Transportes en el Area Metropolitana de Madrid.** — El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del texto del criterio del Gobierno sobre esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno). El señor Tierno Galván explana la proposición de ley por el Grupo Socialista del Congreso.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

**Consortio de transportes en el Area Metropolitana de Madrid (continuación).**—Contestación del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández) a la exposición de la proposición de ley hecha por el señor Tierno Galván. Se vota la toma en consideración de esta proposición de ley, que fue aprobada por 118 votos a favor y cuatro en contra, con 106 abstenciones. Intervienen a continuación, para explicar el voto, los señores Tamames Gómez, por el Grupo Comunista; Martínez Emperador, por el Grupo de Alianza Popular, y Tierno Galván, por el Grupo Socialista del Congreso.

**Modificación del artículo 29, 1, del texto refundido de la Seguridad Social Agraria.**

**Modificación de determinados artículos del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, sobre el Seguro de Vejez e Invalidez.**

El señor Paredes Hernández, del Grupo de Socialistas de Cataluña, pide autorización al señor Presidente para defender en el mismo turno la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley, dada la similitud de temas de ambas. El señor Presidente accede a ello y pide al señor Secretario que dé lectura de los respectivos dictámenes de la Comisión y textos del criterio del Gobierno sobre las dos proposiciones de ley. Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno). Interviene a continuación el señor Paredes Hernández para explicar las dos proposiciones de ley. Contestación del señor Fernández Manrique, en representación del Gobierno. Se vota la toma en consideración de la primera proposición de ley, que fue aprobada por 122 votos a favor, con 111 abstenciones. La segunda fue aprobada por 123 votos a favor, con 115 abstenciones. A continuación, interviene el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Sánchez de León Pérez) para informar en relación con estas proposiciones de ley. Para explicar el voto intervienen los señores Martín Toval, por el Grupo de Socialistas de Cataluña, y Jarabo Payá, por el Grupo de Alianza Popular.

Se suspende la sesión.

**Se reanuda la sesión.**—Resolución del problema de la comarca de Malagón a fin de promover su desarrollo integral.—El señor Camacho Zancada explana la proposición de ley, por el Grupo de Unión de Centro Democrático. Se vota la toma en consideración de dicha proposición de ley, que fue aprobada por 194 votos a favor, con seis abstenciones. El señor Martínez Martínez explica el voto del Grupo Socialista del Congreso. Respuesta del señor Presidente a determinadas observaciones del señor Martínez Martínez. A continuación, interviene, para explicar el voto del Grupo de Unión de Centro Democrático, el señor Camacho Zancada. Cuestión de orden planteada por el señor De las Cuevas González en relación con las manifestaciones hechas por el señor Presidente. Intervienen

sobre este punto el señor Presidente y el señor Peces-Barba Martínez.

*Concesión de pensiones a las viudas, padres y huérfanos de los combatientes de la República, Milicias Populares y Fuerzas de Orden Público. — El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del texto del criterio del Gobierno sobre esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Escuredo Rodríguez). El señor Sánchez Montero explana la proposición de ley, por el Grupo Comunista. Contestación del señor Bravo de Laguna Bermúdez, en representación del Gobierno. Se vota la toma en consideración de esta proposición de ley, que fue aprobada por 146 votos a favor, con seis abstenciones. Intervienen, para explicar el voto, los señores Sánchez Montero, por el Grupo Comunista, y Pérez-Llorca Rodrigo, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.*

*Reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.—El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) da lectura al dictamen del Gobierno sobre esta proposición de ley. El señor De Vicente Martín explana la proposición de ley, por el Grupo Socialista del Congreso. Contestación del señor Bravo de Laguna Bermúdez, como representante del Gobierno. Se vota seguidamente la toma en consideración de la proposición de ley, que fue aprobada por 142 votos, con dos abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el punto del orden del día relativo al debate y votación de los dictámenes de diversas Comisiones.

#### APROBACION DE PRESUPUESTOS PARA 1978 DE DIVERSOS ORGANISMOS AUTONOMOS

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora el examen del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre aprobación de Presupuestos para 1978 de varios organismos autónomos.

El Grupo Socialista del Congreso, al amparo del artículo 97 del Reglamento, mantiene lo que califica de enmienda a la totalidad, en la que se solicita la devolución al Gobierno del Presupuesto del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Asimismo, el Grupo Parlamentario Socialista tiene formuladas dos enmiendas, una al artículo 1.º, capítulo III, y otra al artículo 1.º, capítulo IV.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, pidiendo al señor Diputado que, si es posible, mantenga las enmiendas conjuntamente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Efectivamente, el señor Presidente ha intuido cuál era la intención del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de, para facilitar el debate, realizar, acumulando en un único acto, la defensa de las tres enmiendas.

La primera de ellas, como ha señalado el señor Presidente, no es una enmienda de totalidad al proyecto de ley, sino a uno de los Presupuestos a las que se refiere el artículo 1.º, concretamente al Presupuesto del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, puesto que nuestra posición no es contraria a los restantes Presupuestos que, como el correspondiente al Centro de Estudios de la Energía, o al del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, entre otros, figuran en este mismo precepto. (Rumores.)

Así, pues, la primera de las enmiendas por la que se pide la devolución...

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio en el hemiciclo. Si tienen urgencia de alguna conversación, pueden salirse al pasillo o a las salas que existen en la Cámara para ello, pero dentro del hemiciclo, por favor, guarden silencio.

El señor DE VICENTE MARTIN: Gracias, señor Presidente.

La primera de las enmiendas es de totalidad al Presupuesto del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en la que se pide la devolución al Gobierno del Presupuesto de este organismo, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento, por un importe de 94.152.000 pesetas.

Muy sucintamente, diré que los socialistas no pedimos la devolución al Gobierno de este Presupuesto para evitar con ello que se hagan publicaciones de textos legales y de distintas materias relacionadas con la salud pública y la Seguridad Social. Antes al contrario, nuestra posición es la de progresiva clarificación de la actuación de la Seguridad Social, y entendemos que a ello puede contribuir de manera clara una política editorial dirigida a una información a los ciudadanos, muy específicamente a la clase trabajadora, sobre lo que la Administración hace y sobre las tendencias modernas de la salud pública y de la Seguridad Social.

Si no es ésta la razón, ¿cuál es el motivo por el que los socialistas pedimos la devolución de este Presupuesto al Gobierno? Muy sencilla, señoras y señores Diputados, y muy brevemente expuesta. El Servicio de Publicaciones no existe más que en el Decreto de creación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sin que hasta la fecha se haya aprobado ni su estructura orgánica ni su plantilla orgánica de personal, circunstancias que, como comprenderán fácilmente, aislada y conjuntamente impiden la aprobación del presupuesto de un Organismo que no tiene plantilla y que no tiene estructura orgánica.

Si el Gobierno, durante el tiempo que ha mediado entre el envío del proyecto al Pleno del Congreso y la presentación de enmiendas, durante todo este tiempo de cinco o seis meses que han transcurrido desde que llegó a esta Casa el proyecto, hubiera procedido a la aprobación de estas plantillas, ni que decir tiene que habríamos retirado nuestra enmienda para así dar facilidad a la tramitación del mismo. Pero como no se ha cumplido por el Gobierno este trámite, nos vemos obligados a mantener esta enmienda, por la que se solicita, repito, la devolución.

La segunda de las enmiendas, enmienda parcial a este Presupuesto del Servicio de Publicaciones, va dirigida a reducir, en el capítulo I del Presupuesto de gastos, la cuantía de 9.286.900 pesetas, proponiendo, como es lógico, para lograr el oportuno equilibrio presupuestario, la reducción de la correspondiente partida de ingresos.

La finalidad, como comprenderán, no es la de que no se pueda pagar al personal, puesto que nada hay más lejano de la posición del Partido Socialista. Simplemente se trata de que un organismo de nueva creación no puede lanzarse a una política de contratación laboral en tanto en cuanto existe un colectivo importante en la Administración, el personal de la antigua Organización Sindical, la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, que permanece remunerado e inactivo, de tal suerte que parece que no es seria una política de personal que se apoye en el mantenimiento de un colectivo que está inactivo, en tanto se contrata a otras personas.

Entendemos que el problema de la AISS tiene que resolverse, pues hay una huelga de este personal que ya dura tres semanas y debe procederse a cumplir la integración de estos funcionarios en la Administración Pública. Aquí nos encontramos con la primera posibilidad de acudir a ellos rechazando una partida que, evidentemente, supone la contratación de un personal que vendría a agravar el problema, ya de por sí de importante significación.

La tercera de las enmiendas pretende reducir a cero y evitar la existencia de una transferencia del Presupuesto de la Seguridad Social al Presupuesto del Servicio de Publicaciones.

Concretamente, nosotros proponemos la reducción de 15 millones de pesetas que están previstos de transferencia del Presupuesto de la Seguridad Social al Presupuesto del Servicio de Publicaciones, con la finalidad de evitar que se verifique un proceso al que todos estamos intentando poner freno. Me estoy refiriendo concretamente a que el Presupuesto de la Seguridad Social financie cosas que no son propias de la Seguridad Social. Se trata de una transferencia contraria al sentido de los tiempos, contraria a la evolución de la tendencia moderna de la Seguridad Social que, justamente, camina por la línea contraria, esto

es, por las transferencias que, procediendo del Estado, van a la Seguridad Social, mientras que en el caso que contemplamos nos encontramos con una manifestación de una línea anacrónica en que es la Seguridad Social la que financia algo que se realiza a través de un organismo autónomo de la Administración estatal: el Servicio de Publicaciones.

Ni que decir tiene que la disminución de esta cifra de 15 millones de pesetas debe llevar aparejada la reducción de la oportuna partida correspondiente a gastos para lograr el equilibrio presupuestario.

Así, pues, señoras y señores Diputados, muy sucintamente, como anuncié, éstas son las tres enmiendas. La primera de ellas basada en la inexistencia de documentos y datos preceptivos. La segunda, para evitar la proliferación de contratación de personal en tanto existan colectivos inactivos. Y la tercera, para modernizar la línea de financiación de la Administración Pública. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de UCD hace uso de este turno en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista por considerar imprescindible el mantenimiento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Es un organismo nuevo, es un organismo que tiene las dificultades lógicas de todo organismo que acaba de nacer, y entre ellas se encuentra justamente la de que su Presupuesto de 1978 no va a ser aprobado hasta finales de noviembre.

Sin embargo, este Servicio es necesario. Quizá yo consideraría que dentro de la gama del Servicio de Publicaciones de los diferentes Departamentos ministeriales es el más necesario, el que responde, además, a las exigencias de este Congreso y de la opinión pública del máximo conocimiento de una problemática tan compleja como es la de la Seguridad Social. De ahí, por consiguiente, que si la función genera el órgano, de la misma forma so-

foca la vida del órgano carecer de recursos financieros: Sería imposibilitar su función.

Que este Organismo Autónomo, el Servicio de Publicaciones, ha estado funcionando, es evidente. Tengo sobre la mesa una larga lista de publicaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 1978. No deseo fatigar a Sus Señorías con su lectura, pero basta examinarlas para darse cuenta de la importancia de los temas que han sido publicados, referidos tanto al aspecto sanitario como a la Seguridad Social. Sobre todo si nosotros queremos terminar con ese mito del oscurantismo, si queremos llegar a tener un conocimiento pleno y exacto de todo lo que pasa en la Seguridad Social, y si ese conocimiento ha de llegar hasta todos los afiliados, es imprescindible una labor de divulgación que solamente puede llevar a cabo un Servicio de Publicaciones.

Por esa razón, nos oponemos a que pueda prosperar la enmienda del Grupo Socialista que se refiere a la totalidad del Presupuesto de este Organismo Autónomo. La supresión de ese Presupuesto, repito, vendría a representar la muerte de este Organismo en el presente ejercicio 1978.

En lo que se refiere a las enmiendas ya particulares, vamos a examinar por separado cada una de ellas. La primera hace referencia a la reducción de un capítulo de ingresos, y justamente la partida que se prevé como resultado de la venta de los libros de este Servicio de Publicaciones. Aquí ya es chocante que una enmienda tienda a la reducción de los ingresos, en lugar de presentarla, como técnicamente sería más correcto, como una enmienda de reducción del gasto; si bien como consecuencia de esta reducción del gasto se pudiera señalar cuál es el ingreso que debe, a su vez, reducirse. Pero nunca una enmienda puede ir, directamente, ni al aumento del gasto ni a la reducción del ingreso. Esto por definición de las técnicas presupuestarias. Pero, por ejemplo, aceptando que lo que se ha querido es un ahorro del gasto y, como consecuencia de ello, una reducción del ingreso, examinemos cada uno de estos dos elementos: el que se refiere al ingreso y el que se refiere al gasto.

Por lo que se refiere al ingreso, una estimación de venta de libros editados por el Servicio de Publicaciones. ¿El Congreso puede, verdaderamente, llevar a cabo una reducción de

esta estimación? ¿Es que se desea que se vendan menos libros? ¿Es que verdaderamente se quiere que la divulgación que ha de hacerse a través de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones no tenga el éxito que todos deseamos?

En cuanto a la partida de gastos, se nos dice: Vamos a intentar hacer un ahorro en personal; vamos a contratar a ese personal de la AISS y, de esta manera, podemos conseguir un ahorro para el Servicio de Publicaciones. Pero ¿es que ello es cierto? Con independencia de que no corresponde a este Congreso determinar el personal necesario que debe colaborar en cada uno de estos Organismos Autónomos, ya que son facultades propias determinadas por las disposiciones que rigen cada uno de ellos, aun cuando se contratara al personal de la AISS no se produciría ahorro alguno para el Servicio de Publicaciones, porque el Organismo Autónomo tiene que pagar igualmente a ese personal de la AISS. El ahorro se produciría, en el año actual, en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, y en el año próximo, en el Presupuesto de Presidencia del Gobierno, ya que la consignación presupuestaria a cargo de la cual van a retribuirse los sueldos del personal de la AISS va a estar en Presidencia del Gobierno. En ningún caso el ahorro se produciría en el Servicio de Publicaciones. El Servicio de Publicaciones hace uso de este personal, y a cargo del propio Organismo Autónomo debe de pagarse. Por tanto, debemos evitar esta confusión que puede producirse pensando que de esta enmienda se deduce algún ahorro para el personal del Organismo Autónomo, Servicio de Publicaciones. En absoluto.

Y llegamos a la tercera enmienda. La tercera enmienda dice igualmente: Redúzcase una partida de ingresos, concretamente la subvención de la Seguridad Social, por un importe de 15 millones de pesetas. Incurrir en la misma incorrección de técnica presupuestaria. Esta enmienda no podría ni haberse tramitado, porque, si fuera aprobada, aun cuando se dice que lleva aparejada una reducción del gasto, como no se dice cuál es, en realidad, el Presupuesto saldría de este Congreso con un déficit, que es, justamente, la diferencia de estos 15 millones de pesetas. La enmienda de-

bía haberse presentado suprimiendo una partida de gastos, y, en consecuencia, sugerir igualmente la reducción de una partida de ingresos.

Creo que tampoco aquí lo importante es el tecnicismo en técnicas tan complejas como las relativas a los Presupuestos, sino entrar en el fondo del asunto. Y en el fondo del asunto tengo que reconocer que el señor De Vicente tiene razón, porque la política que el Congreso debe de llevar en materia de Seguridad Social es la de evitar las subvenciones de la Seguridad Social para ámbitos que son ajenos a la propia Seguridad Social, y debemos de procurar, por todos los medios, reducir y limitar el ámbito de la Seguridad Social al específicamente suyo. De ahí, por consiguiente, que sea loable la tarea llevada por el Gobierno en el sentido de ir traspasando al Estado competencias que hasta ahora eran de la Seguridad Social. De ahí que también es loable que, de acuerdo con los Pactos de la Moncloa, se vayan incrementando las aportaciones del Estado como medios de financiación de la Seguridad Social. Sería un contrasentido, iría en contra de esta política que estimamos como correcta, la subvención de la Seguridad Social a un organismo del Estado.

Por consiguiente, estando de acuerdo en este fondo, y reconociendo que prestamos un buen servicio corrigiendo los Presupuestos del Organismo Autónomo mediante la supresión de esta partida, pero canalizándola a través de una técnica presupuestaria que nosotros consideramos la correcta, el Grupo Parlamentario de UCD va a presentar una enmienda transaccional ahora en el sentido de que se reduzcan los gastos en el capítulo II, artículo 45, «Gastos especiales para funcionamiento de los servicios», a 21.880.000 pesetas, con una rebaja de 15 millones de pesetas. Si el Congreso acepta esta enmienda y se produce esta reducción en el gasto, irá aparejada la reducción con el ingreso, y ello evitará la subvención de la Seguridad Social.

Por ello, nosotros decimos igualmente en la enmienda que, en tal caso, en el capítulo IV, artículo 44, en lo relativo a la subvención de la Seguridad Social, la cifra de 15 millones sea suprimida.

En estos momentos entrego al señor Presi-

dente del Congreso la enmienda transaccional de UCD.

El señor PRESIDENTE: El señor De Vicente tiene la palabra para concretar realmente si esta enmienda transaccional es correcta y si se acepta por el Grupo enmendante.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos que nuestras enmiendas tenían pleno sentido, tanto desde el punto de vista de la finalidad política y presupuestaria de las mismas como de su formulación.

Creemos que nuestra enmienda de totalidad a este Presupuesto no pretendía —lo he dicho claramente— dar la muerte al organismo ni evitar publicaciones. Al contrario, estimamos que el Gobierno debería aprobar rápidamente las normas que han impedido la estructuración y desarrollo orgánico de este Servicio, de tal forma que, frente a la tesis de la muerte del organismo diría que pedimos al Gobierno que le dé vida, porque estamos todos de acuerdo con que funcione.

En cuanto al segundo de los puntos en este turno de rectificaciones, estamos en desacuerdo, porque entendemos que no se pueden gastar simultáneamente dos partidas presupuestarias. Los funcionarios de la AISS tienen su partida, y aquí estamos intentando que no se apruebe otra. De aprobarse ambas y traer aquel funcionariado a este servicio, es evidente que no se le podría pagar por dos sitios, y, por tanto, ahorro sí habría.

Respecto al tercer tema, asumo la posición mantenida por el señor Rovira, y aceptamos, por tanto, la formulación de la enmienda transaccional, porque, en definitiva, con ello caminamos en la línea de modernización de la financiación de la Seguridad Social que el propio Gobierno ya ha reconocido en el Presupuesto de 1979 al suprimir esta partida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En relación con el texto del dictamen, ¿hay algún turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de las enmiendas. Como son tres, o por lo menos hay tres capítulos de la enmienda que globalmente ha defendido el señor De Vi-

cente, ésta será objeto de tres votaciones. Entendemos que se mantienen las enmiendas. ¿Es así, señor De Vicente?

El señor DE VICENTE MARTIN: Sí, señor Presidente, las dos primeras tal como están, y la tercera se refunde con la del señor Rovira.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se solicita la devolución al Congreso del Presupuesto del Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social».

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 112; en contra, 125; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Vamos a proceder ahora a la votación de la segunda de las enmiendas al artículo 1.º, capítulo tercero, enmienda que ha sido formulada también por el propio Grupo Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 112; en contra, 127; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada al artículo 1.º, capítulo tercero, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Finalmente, vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que ha sido completada después de la intervención del representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Rogaría al señor Secretario de la Cámara diese lectura a la enmienda, tal como ha quedado asumida conjuntamente por los dos Grupos Parlamentarios.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gi-

meno): Con la venia del señor Presidente y con la venia de Sus Señorías, porque no sé si entenderé la letra.

Dice así: «Presupuesto del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Capítulo segundo, artículo 25. Cargas especiales para funcionamiento de los Servicios, 21.880.000 pesetas. En consecuencia, se produce una reducción de gastos de 15 millones de pesetas, que va aparejada con la reducción de la partida de ingresos. Capítulo cuarto, artículo 44, de la Seguridad Social, cero».

El señor PRESIDENTE: Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 246; a favor, 235; en contra, uno; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de que se acaba de dar lectura.

Vamos a proceder ahora a la votación del conjunto del texto del dictamen, salvo lo que queda afectado por esta enmienda.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pediríamos que se votase el artículo 1.º con independencia del resto, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Conforme. Procedemos a votar el artículo 1.º Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 129; en contra, ninguno; abstenciones, 122.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del texto del dictamen.

Tiene la palabra para explicación de voto el representante del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso.

El señor ZAMORA ZAMORA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para explicar el voto del Grupo Socialistas del Congreso en relación con el proyecto de ley sobre el presupuesto a distintos organismos autónomos.

Nuestro voto de abstención ha venido condicionado por la no admisión de nuestras enmiendas a los Servicios de Publicación del Ministerio de Sanidad. Este criterio no rige para el resto de los Organismos Autónomos, es decir, para el Centro de Estudios de la Energía, para el Centro del Desarrollo Tecnológico Industrial y para el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, porque somos consciente de que estamos al final del ejercicio y es urgente atender los gastos de los Organismos Autónomos a que me he referido. Nosotros manifestamos ya, tanto en la Ponencia como en la Comisión, nuestras dudas sobre la eficacia de estos Organismos, sobre todo en cuanto se refiere a sus estructuras, porque consideramos que es necesaria una mayor participación en ellos de los sectores afectados. Igualmente manifestamos nuestras dudas de que los fondos que le han sido asignados sean suficientes para cumplir sus fines. Entendemos que estos fines no pueden ser otros que su participación en la búsqueda de la salida de la actual crisis socioeconómica que afecta a nuestro país a través de la recuperación del empleo, de la inversión y de la consolidación de la sociedad española en el proceso democrático que el pueblo español, el Gobierno y este Parlamento deben conducir responsablemente. Por ello no puede quedar al margen de la preocupación de los legisladores la crítica situación que atraviesan miles de pequeñas y medianas empresas en la industria, en el comercio y en el campo español con las consecuencias obligadas de paro para sus trabajadores, graves pérdidas para sus empresarios, paralización e incluso retroceso para sus inversiones.

La pequeña y mediana empresa representa en este país el 95 por ciento del censo de empresas españolas que dan empleo y trabajo al 85 por ciento de trabajadores y produce el 75 por ciento de bienes y servicios que consumimos los españoles.

Por ello es necesaria y urgente la elaboración de un plan a medio, corto y largo plazo, de desarrollo y fortalecimiento económico y tecnológico de la pequeña y mediana empresa, con la participación de los interesados en su elaboración, ejecución y control. En este plan debe contemplarse la reestructuración, para su adecuación, de un conjunto de instituciones

financieras, mercantiles, laborales y fiscales y organismos autónomos, como es, entre otros, el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa a que nos estamos refiriendo, y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Para que cumpla sus objetivos, creemos que deberá transformarse, refiriéndonos al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, en el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, extendiendo sus servicios y actividades al sector del comercio, de los servicios del campo y de la agricultura. Se le debe dotar de órganos especializados por cada uno de estos sectores, y su inscripción en el Ministerio de Industria deberá sustituirse por su incardinación en el Ministerio de Economía.

Creemos también que las nacionalidades y regiones dotadas de regímenes autonómicos y preautonómicos deben y podrán constituir sus propios Institutos de la Pequeña y Mediana Empresa, que estarán coordinados con los del Estado, con las asignaciones que correspondan en proporción a sus necesidades de desarrollo, y aquí sí que deben establecerse los criterios de solidaridad interregional, de solidaridad interprovincial que contempla nuestra Constitución en su artículo 158, Constitución que ha sido elaborada entre todos los Grupos Parlamentarios y que los socialistas hemos aprobado, respetamos, defendemos y defendemos con la energía y el esfuerzo necesarios para ello.

Queremos también hacer constar que los Institutos de la Pequeña y Mediana Empresa deben crear órganos de consulta y control, con la participación de las representaciones sindicales democráticas de los pequeños y medianos empresarios.

Nosotros entendemos que el Gobierno no está prestando la debida atención a este sector, que tiene un papel fundamental y primordial en un programa de reactivación económica y de lucha contra el paro, por sus propias características y su importancia dentro del contexto económico nacional.

Hay unas características claras, que son: su mayor agilidad de respuesta ante situaciones económicas cambiantes; menor burocratización y mayor agilidad de servicios y, por consiguiente, mayor productividad, mayor contacto y efectividad en los mercados locales; una mayor resistencia económica, en

igualdad de condiciones, con las grandes empresas; menor conflictividad y menor coste por puesto de trabajo generado.

Quiero terminar diciendo que es necesario tomar medidas urgentes en beneficio de este sector, y que la primera medida que debe tomar este Gobierno es el reconocimiento de los futuros pactos de las representaciones sindicales democráticas de los pequeños y medianos empresarios como únicos interlocutores de voz válida de este sector.

El señor TAMAMES GOMEZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Iba a sugerir al representante del Grupo Parlamentario Comunista si podíamos votar el resto del dictamen y hacer la explicación de voto conjuntamente, por ahorrar un poco de tiempo.

El señor TAMAMES GOMEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen de los artículos 2.º y 3.º de este dictamen de la Comisión de Presupuestos.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 234; abstenciones, 16.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista para explicación de voto.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista quiere explicar su voto sobre el presupuesto de organismos autónomas que se ha discutido anteriormente y que ha quedado aprobado con una de las enmiendas propuestas y el resto con el texto del dictamen.

El Grupo Parlamentario Comunista ha votado favorablemente las dos primeras enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por entender que esas enmiendas tendían a clarificar algunos aspectos del servicio, no a destruirlos ni mucho menos, sino a evitar contrataciones innecesarias y a di-

namizar su funcionamiento. Y hemos votado también la enmienda conjunta porque nos parece que recogía ese mismo espíritu.

Pero aquí nos vamos a referir, fundamentalmente, a los demás organismos que no han sido objeto de debate y sobre los cuales hemos aprobado los presupuestos para el año en curso.

Respecto de estos organismos hay que decir algunas cosas (mi compañero Bartolomé Zamora ha intervenido anteriormente y ha dicho algunas, especialmente sobre la pequeña y mediana empresa), y yo querría indicar que estos organismos son hasta ahora prácticamente clandestinos dentro de la organización administrativa española; clandestinos porque prácticamente hasta ahora no han tenido vida. Esa ausencia de vida no se puede imputar a que hayan sido de reciente creación, ni mucho menos. Por ejemplo, el origen del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial se remonta a la Ley del III Plan de Desarrollo de 1974 y se crea formalmente por Decreto-ley 1.876, de 8 de octubre de 1976, y solamente este año, en 2 de mayo, por Decreto 1.114/1978 se aprobó su Reglamento orgánico.

Pues bien, este Instituto hasta ahora no ha servido prácticamente para nada, a pesar de la importancia de la pequeña y mediana empresa. Este Instituto no ha tenido ninguna efectividad sobre la crisis profunda que padece este sector del sistema productivo de bienes y servicios, sobre el cual ya se han mencionado algunas cifras muy significativas.

El Grupo Parlamentario Comunista presentó, y se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes de 6 de mayo, una proposición no de ley sobre la política a seguir con la pequeña y mediana empresa, que finalmente esperamos que pueda verse en la Comisión de Economía el próximo 12 de diciembre, puesto que para esa fecha está fijado su examen.

Pero insistimos en que el Instituto, al carecer de una representación democrática, de una participación de los pequeños y medianos empresarios al nivel que se requiere, carece de vida, porque si los protagonistas de esa política no están dentro del órgano creado por la Administración al nivel de sus necesidades, difícilmente ese órgano va a poder cumplir la función para la que fue creado.

En segundo lugar, el Centro de Estudios de la Energía, que, según sus aspectos fundacionales, tiende a resolver problemas de conocimiento de nuevas fuentes de aprovechamiento y ahorro, lo cierto es que está al margen del Plan Energético Nacional. En este Plan Energético Nacional no se utilizaron para nada los servicios del Centro de Estudios de la Energía. Por eso nos preguntamos para qué sirve un servicio que luego, a la hora de elaborar un plan que se refiere al sector afectado, no tiene ninguna aplicación directa.

Lo mismo se puede decir del CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico), cuyas aplicaciones hasta ahora son inexistentes. Es cierto que es de muy reciente fundación, pero nos parece que eso no le impide que tuviera ya manifestaciones en la vida real de las empresas del sistema productivo.

No hay que olvidar que en España tenemos un déficit de tecnología que muy superficialmente aparece reflejado en la balanza de pagos, con una cifra superior a los 500 millones de dólares por «royalties» y asistencia técnica, pero una gran parte de las inversiones privadas extranjeras incorporan también pagos por tecnologías más o menos encubiertos.

No hay que olvidar tampoco que, como puso de relieve el primer Director General de Promoción Industrial y Tecnología, señor Castañé, Dirección de la cual depende este Centro, en España, de las 300 mayores empresas multinacionales del mundo, están actuando en estos momentos 250, y eso es un verdadero aluvión que cubre la industria española.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, no vamos a defender aquí ninguna postura de cierre a la entrada de tecnología, pero sí de asistencia real para el desarrollo tecnológico en España frente a ese aluvión que sitúa a las empresas españolas en condiciones de absoluta inferioridad.

Por todas estas razones, nosotros pensamos que la Administración debería dedicar mucha más atención a estos Centros, que hasta ahora, como dije, son prácticamente clandestinos. Diría, además, algo más, y es que no podemos aceptar impasiblemente que estos tres Centros se conviertan en lo que ha sucedido con muchos de los Institutos del

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, porque si éste hubiera funcionado satisfactoriamente no habría hecho falta crear ni el Centro de Estudios de la Energía, ni el CDTI, ni tampoco el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

El Grupo Parlamentario Comunista volverá a referirse a este problema, y con mayor detalle, en relación con los Presupuestos de 1979. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Alianza Popular se ha abstenido en todas las votaciones sobre este punto del orden del día, lo mismo respecto de las enmiendas presentadas que respecto al voto en bloque de estos Presupuestos.

Hemos entendido que era la única actitud sería que podíamos tomar ante lo que se nos proponía: aprobar, a finales de noviembre de 1978, unos Presupuestos sin duda ya gastados y administrados para 1978.

Supongo que se podrá decir que, naturalmente, es un hecho nuevo el que vengan estos Presupuestos a las Cortes y que antes se seguía otro procedimiento. Supongo que se dirá, asimismo, que ese progreso justifica, sin duda, lo otro. Yo entiendo que no, porque lo que tenía que haberse hecho, si no era posible presentar en tiempo y forma estos Presupuestos este año, como consecuencia de que sólo ahora por la Ley de Presupuestos tenemos esta competencia o esta obligación, era manifestar allí mismo que empezarían a regir a partir de primero de enero de 1979.

Si hay algo que tenemos que procurar —por lo menos yo lo veo así desde el ángulo institucionalista, que ha sido siempre mi filosofía política— es que lo que se haga hay que hacerlo en serio y bien, con arreglo al principio romano «Age quod agis». Las funciones del Parlamento, como Cuerpo Deliberante y representativo, deben ser en cada momento las que pueda abarcar: debe debatir los asuntos importantes políticos del país; debe debatir las grandes leyes por el procedimiento más adecuado, que tal vez no sea

el del actual Reglamento, discutiendo artículo por artículo en el Pleno, discutiendo artículo por artículo en Comisión o en Ponencia, etc. Pero, como Cuerpo deliberante y representativo, lo que haga lo tiene que hacer en serio, y no dejarse convertir, por su propia rutina, en una mera Cámara de registro o, como dicen los americanos, en un sello de caucho más que se pone en los expedientes. Es mejor hacer menos cosas y hacerlas bien, y, dentro de ellas, si hay una que está en el origen y en la función más importante de todos los tiempos de este tipo de Cuerpos representativos y deliberantes, ésa es la del control del gasto público.

Pues bien, señoras y señores Diputados, o lo hacemos o no lo hacemos. Hoy no lo hemos hecho. Por esta razón, Alianza Popular se ha abstenido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático para explicación de voto.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es obvio el voto afirmativo de UCD a los textos presentados por el Gobierno y enmendados por el mismo Grupo Parlamentario. Creo que esto hacía innecesario el empleo de un turno de explicación de voto. Sin embargo, la intervención que me ha precedido parece exigir una explicación más que el voto de la actuación que hoy hemos ratificado con nuestro voto.

Yo creo que es bien sabido por todos que los Presupuestos de los Organismos Autónomos con anterioridad a la Ley General Presupuestaria eran aprobados por el Gobierno, que estas aprobaciones se hacían en muchísimas ocasiones con gran retraso, que a lo largo del ejercicio en el que se estaban consumiendo los fondos se estaban todavía aprobando los Presupuestos de esos organismos autónomos.

La Ley General Presupuestaria no fue aprobada por este Congreso; la fecha de entrada en vigor no fue señalada por este Congreso, ni pudo prever, por consiguiente, ninguna disposición transitoria para este momento de

cambio de un procedimiento tan sustancial. Es muy importante que el control del gasto público lo hagan las Cortes, que lo haga el Congreso; pero no se ha hecho hasta justamente este año, hasta el presente ejercicio, como consecuencia de los Presupuestos presentados a finales del ejercicio pasado.

Esto se ha hecho por primera vez en España, y ha habido una omisión; la ha habido en siete de los cientos y cientos de Organismos Autónomas. Se nos ha echado en cara y se dice que para eso no valía la pena el haber traído los Presupuestos de los Organismos Autónomos a la aprobación de este Congreso, y se rasgan las vestiduras porque esto supone un incumplimiento por parte del Gobierno de un precepto totalmente nuevo.

Verdaderamente tengo que estar sorprendido de estas palabras porque conozco muy bien el tema. Sé lo que supone el esfuerzo de presentar unos Presupuestos de Organismos Autónomos acompañando a los Presupuestos Generales del Estado antes del 15 de octubre y, además, en unión de los Presupuestos de la Seguridad Social. Es un extraordinario esfuerzo.

Creo que hoy la voz debía de haber sido más bien de reconocimiento de la labor de este Congreso. En cambio, hemos oído palabras de censura porque de los cientos y cientos de Organismos Autónomos en siete se ha fallado.

Muchas gracias.

---

#### DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL MAR EN LAREDO

El señor PRESIDENTE: Si no hay más solicitudes de explicación de voto, vamos a pasar al punto siguiente del orden del día, que es el correspondiente al debate y votación del dictamen formulado por la Comisión de Sanidad y Seguridad Social respecto al proyecto de ley por el que se declara el interés social de la construcción de una Casa del Mar en Laredo.

No hay formulada ninguna enmienda. Por consiguiente, si tampoco existe solicitud de palabra para turno a favor o en contra del

dictamen, procederemos a la votación del mismo. (Pausa.)

No habiendo solicitud de turno, pasamos a la votación del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 247; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen correspondiente al proyecto de ley por el que se declara el interés social de la construcción de la Casa del Mar en Laredo.

¿Hay solicitudes de palabra para explicación de voto? (Pausa.) Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor LAINZ GALLO: Señor Presidente, Señorías, simplemente para explicar el voto. Debo agradecer a mi Grupo que me haya designado para ello, precisamente en virtud de mi vinculación a la comarca de Laredo, a la que mi familia pertenece, más conocida allí por Siete Villas.

Quiero agradecer a todos los aquí presentes el apoyo para conseguir esta Casa del Mar para los hombres de la mar, por lo que tiene de interés social, preferentemente.

Laredo, que es la primera villa marinera en el origen de Santander, ha sido el puerto donde incluso han tenido llegada, en algunas ocasiones históricas, casi todos los Austrias, fue punto de salida de la expedición que supuso la conquista desde el mar de Sevilla, en zona tradicionalmente pesquera donde hay mucha gente de la tercera edad que en este momento no está debidamente atendida.

No quiero cansaros más, sino sólo agradecer a todos, como hombre del mar, el interés por esta realización.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para explicación de voto.

El señor BLANCO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente para explicar el voto afirmativo de mi Grupo a la declaración de interés social de la

Casa del Mar de Laredo. Quiero decir que para los socialistas tiene un interés social la creación de esta Casa del Mar en Laredo, zona tradicionalmente marinera, pero entendemos que tiene un interés social por lo que supone de fomento de la cultura y de la ocupación del ocio de estos marineros, de estos trabajadores que, a veces, se sienten marginados de la sociedad.

Quiero decir, asimismo, que esto no supone ninguna solución de la problemática de la tercera edad, ya que eso se soluciona mediante pensiones y otro tipo de actividades.

Pero nuestro voto afirmativo va dirigido fundamentalmente a la asistencia sanitaria que supone la creación de esta Casa del Mar en una zona que dista 60 kilómetros, más o menos, de Santander, donde tienen que recibir la asistencia sanitaria estos trabajadores; asistencia sanitaria que creemos que representa una política de parcheo, en una situación en la cual no hay unas coordenadas básicas o directrices de política de salud pública. Esperemos que se racionalice el sector en un futuro más o menos inmediato, con el fin de que sea un beneficio no solamente para los trabajadores del mar, que tienen una problemática especial, sino para todos los españoles en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para explicación de voto el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El señor PIÑEIRO CEBALLOS: Señor Presidente, Señorías, en turno de explicación de voto creo que huelga abundar en que éste ha sido afirmativo en cuanto al Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Pero, a la vista de las intervenciones que me han precedido (y aunque no sea más que por escuchar a colegas parlamentarios de mi provincia —lo que ciertamente me ha producido satisfacción—), y ante la posibilidad de que esto pudiera ser capitalizado ante nuestro electorado provincial, deseo también expresar la alegría de nuestro Grupo por la aprobación del dictamen del proyecto de ley de construcción de la Casa del Mar en la marinera villa de Laredo, en cuya consecución todos hemos colaborado. Muchas gracias.

## CONSTITUCION DE COTOS SOCIALES

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al tema siguiente del orden del día, que es el dictamen de la Comisión de Agricultura relativo al proyecto de ley sobre constitución de cotos sociales.

Tampoco sobre este dictamen existe formulada enmienda.

¿Algún turno a favor del dictamen? (*Pausa.*)

El señor GONZALEZ GARCIA (desde los escaños): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿En nombre de todo el Grupo Mixto?

El señor GONZALEZ GARCIA (desde los escaños): Con la autorización de todo el Grupo Mixto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Nosotros quisiéramos que el portavoz del Grupo Mixto, según lo que se estableció, previamente informase, porque en este momento veo que el Grupo Mixto está muy escaso y no está ninguno de sus portavoces.

Este es un problema que afecta de nuevo al trasvase de los miembros de UCD para ocupar el Grupo Mixto. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: El portavoz del Grupo Mixto en este momento, si no me equivoco, dada la ausencia del señor Gastón, es el señor Güell.

El señor GÜELL DE SENTMENAT (desde los escaños): Por antigüedad corresponde al señor González García. (*Risas.*) Le hemos autorizado colegiadamente.

El señor PRESIDENTE: Yo lo he entendido así cuando el señor Diputado lo ha dicho. Ha asistido varias veces el señor Güell a la Junta de Portavoces.

El señor GÜELL DE SENTMENAT (desde los escaños): Precisamente es con objeto de que el Grupo Mixto pueda tener de una forma periódica presencia en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, señor Gastón, ya que está ahora Su Señoría presente en el hemiciclo, creo que debe ratificar al señor González García para intervenir en nombre del Grupo Mixto en la defensa de este dictamen.

El señor GASTON SANZ (desde los escaños): Se ratifica por unanimidad. (*Risas y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón. Tiene la palabra el señor González García.

El señor GONZALEZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no obstante, quiero hacer la aclaración que mi intervención tiene carácter particular. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón. Si Su Señoría va a hablar a título particular, me encontraría en la necesidad de retirarle la palabra. Las intervenciones en los dictámenes han de ser hechas en nombre del Grupo, no a título particular. Si es a título particular, le ruego a Su Señoría que no inicie su intervención. Si es en nombre del Grupo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ GARCIA: Dado que el Grupo ha autorizado mi intervención y que incluso previamente hemos hablado del texto de la misma, creo poder hacerlo en nombre del Grupo Mixto.

Pido perdón por mi inexperiencia parlamentaria.

Voy a intervenir consumiendo un turno en favor del dictamen del proyecto de ley, que no es otro que el de facilitar el ejercicio de la caza a todos los cazadores españoles, en régimen de igualdad de oportunidades, y pretende hacer posible a los españoles provistos de licencia de caza una opción de ejercicio venatorio, superando así situaciones de privilegio.

Si bien es cierto que se ha realizado un gran esfuerzo para la constitución de cotos sociales, no lo es menos que el número resulta insuficiente y que es necesario ampliarlo para atender la demanda existente. La dificultad consiste en contratar los terrenos ne-

cesarios, pues estos cotos sociales se establecen siempre en zonas de propiedad muy repartida, en las que no es posible la declaración de cotos privados y, en general, es muy difícil contar con la mayoría de la propiedad y mucho más difícil con la totalidad.

El proyecto de ley de Cotos Sociales no trata de introducir, por otra parte, conceptos nuevos, sino de extender a un nuevo supuesto una solución ya existente para los cotos privados y locales y que resuelva las dificultades apuntadas anteriormente.

Efectivamente, en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 se denomina coto de caza a toda superficie continua de terrenos susceptible de aprovechamiento cinegético que haya sido declarada y reconocida como tal mediante la resolución correspondiente. En la citada Ley de Cotos, éstos se clasifican en privados, locales y sociales.

La necesidad de que sea una superficie continua se posibilita para los cotos privados de caza con el artículo 16, apartado 4, que establece que los propietarios o titulares de cotos privados podrán solicitar del Ministerio de Agricultura la agregación de fincas enclavadas cuya superficie conjunta no exceda del 10 por ciento de la inicialmente acotada.

De igual forma, para los cotos locales de caza, el concepto de superficie continua se supera en el artículo 17, apartado 4, donde se establece que cuando en un coto local exista terreno enclavado no sometido a régimen cinegético especial, cuya superficie total no exceda del 25 por ciento de la del coto, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la entidad o entidades patrocinadoras, podrá acordar que los terrenos enclavados formen parte del coto con los mismos derechos y obligaciones.

No da, sin embargo, la citada Ley de 4 de abril de 1970 el mismo tratamiento a los cotos sociales de caza. En esta ley, los cotos sociales de caza se contemplan en el artículo 18, y en ninguno de sus seis apartados se ofrece una fórmula superadora de posibles enclaves existentes, a efectos de conseguir esa superficie continua susceptible de declararse como coto.

El dictamen que se debate viene a corregir este hueco, añadiendo al artículo 18 de la ley citada el apartado número 7, que permite in-

corporar a los cotos sociales, con iguales derechos y obligaciones, enclaves existentes con una superficie de hasta un 35 por ciento de la superficie del coto.

Creemos que ello no hace sino dar a los cotos sociales el mismo tratamiento que a los privados y a los locales, y en cuanto a la elevación del porcentaje, desde el 25 por ciento permitido a los cotos locales hasta el 35 por ciento en los cotos sociales, encuentra su justificación precisamente en el carácter social de estos cotos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen. Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 240; en contra, ninguno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen correspondiente al proyecto de ley sobre cotos sociales.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para explicación de voto.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista, porque, en definitiva, el dictamen de la Comisión de Agricultura asumió por unanimidad la enmienda planteada por el propio Grupo Parlamentario Socialista, que es, ni ni más ni menos, que aumentar la superficie de los enclavados en materia de cotos sociales al 35 por ciento.

La justificación de la enmienda socialista, aceptada en el dictamen y aprobada recientemente, no es otra cosa que declarar que son cotos sociales, por su propia finalidad, y conforme lo definía la ley, aquellos que están abiertos a facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los españoles que lo deseen. Y aun siendo ésta la realidad del texto legal, sin embargo, en la práctica, con referencia, por ejemplo, a 1976, se dan los resultados siguientes: Los cotos privados son 24.869, con 29 millones de hectáreas. Los cotos locales son 320, con

933.455 hectáreas, y los cotos sociales constituidos en este momento son 36, con 651.000 hectáreas.

La diferencia tan importante que existía respecto a la constitución de cotos sociales es la que ha movido al Grupo Parlamentario Socialista a tratar de potenciar los cotos sociales por la finalidad que cumplen; y el aumento al 35 por ciento del territorio de los enclavados en el coto social respecto del coto local viene fundamentalmente justificado porque en los cotos locales el aprovechamiento es particular, y ya venían los enclavados sumados a los cotos con el 25 por ciento; y esta misma cuestión, trasladada a los cotos sociales, suponía que, para un coto social con la finalidad del libre ejercicio de la caza para todos los españoles, estábamos dándole el mismo tratamiento que a los cotos locales. Esta es la finalidad última que impulsó al Grupo Parlamentario Socialista a promover la enmienda que ha sido aceptada por el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nada más que unas pocas palabras para resaltar la importancia del dictamen aquí aprobado, porque, si bien solamente contiene un artículo que modifica el primitivo artículo 18, la realidad es que su significación es muy alta, como aquí se ha puesto de manifiesto.

La situación hasta el presente era que en los cotos privados la capacidad que tenía la Administración para poder obligar a los enclavados solamente afectaba al 10 por ciento; en los cotos locales esta capacidad quedaba referida al 25 por ciento. Con la modificación introducida en la Comisión y la aprobación de este proyecto de ley, en los cotos sociales existirá una capacidad de obligar hasta un 35 por ciento, lo cual es de una extraordinaria significación para la amplitud y la extensión del sistema de cotos sociales en nuestro territorio.

Solamente por precisar en términos cuantitativos la posible repercusión de la aproba-

ción de este artículo, diré que en este momento, 1978, existen 44 cotos sociales, con 700.000 hectáreas, que dan posibilidad de cazar a un orden de 150.000 cazadores.

Ciertamente, a partir de este momento, y con la supervisión de la Administración del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en los cotos sociales tenemos la esperanza de poder duplicar esta situación en el plazo de los próximos tres años.

He querido, por tanto, significar estas cifras para hacer ver a Sus Señorías que, aunque pueda parecer un tema menor, la realidad es que tiene una trascendencia social en nuestro territorio, en nuestro país, de singular importancia. Por ello agradezco muy sinceramente los trabajos de la Comisión y la aprobación en este Pleno. Nada más y muchas gracias.

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

##### CONSORCIO DE TRANSPORTES EN EL AREA METROPOLITANA DE MADRID

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la toma en consideración de diversas proposiciones de ley. La primera de ellas es la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el Consorcio de Transportes en el Area Metropolitana de Madrid. Respecto a esta proposición de ley, se ha pronunciado el Gobierno, pero no la Comisión. Ruego, por tanto, al señor Secretario dé lectura al texto de la proposición de ley y al criterio del Gobierno.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con la venia, señor Presidente. Dice así el texto del Gobierno:

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre creación del Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de

Madrid y Expropiación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid y cuyo contenido es el siguiente:

»Antecedentes. El Consejo de Ministros, en su sesión del día 12 de mayo de 1978, aprobó el Real Decreto-ley número 13/1978, de 7 de junio, por el que se adoptaron medidas urgentes en relación con el Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

»Dichas medidas consistían, en síntesis, en la constitución de un Consejo de Intervención, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que asumía la gestión del Servicio, en la cesación en sus funciones del Consejo de Administración y demás órganos rectores de la Sociedad y en la autorización al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar cuantas obras resultaran de urgente necesidad para la conservación y explotación del servicio del Ferrocarril Metropolitano y de superestructura.

»El Consejo de Intervención se constituyó por Orden ministerial de 7 de junio de 1978 con dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dos del de Hacienda, dos del Ayuntamiento de Madrid, dos de los Accionistas de la Compañía y dos del Comité de Empresa de la Sociedad. De esta manera se procuraba garantizar provisionalmente la buena marcha del Metropolitano de Madrid en tanto se resolviera por las Cortes lo procedente en cuanto al anteproyecto de ley que aprobó el Consejo de Ministros en la misma reunión ya citada de 12 de mayo del corriente año, en orden a dar una solución definitiva al futuro régimen del Metropolitano madrileño.

»Remitido el proyecto de ley a las Cortes en el pasado mes de agosto, se han formulado al mismo, por algunos Grupos Parlamentarios, determinadas enmiendas, entre ellas una del Grupo Socialista del Congreso a la totalidad del proyecto de ley, en la que se propone una nueva redacción del mismo que coincida exactamente con el texto de la proposición de ley que ahora se examina.

»Consideraciones. Nada tiene el Gobierno que objetar al criterio mantenido en la motivación de la proposición de ley del Grupo Socialista en cuanto a la necesidad de establecer una correcta y eficaz política de los transportes públicos en Madrid; y es cons-

ciente de la conveniencia de que las decisiones sobre el futuro de dicho transporte se adopten previo examen y debate del asunto por las fuerzas políticas y sociales. De ahí que se haya actuado sometiendo a las Cortes un proyecto de ley tendente a resolver los problemas del Metro madrileño.

»Sin embargo, parece indudable la necesidad de abordar específicamente y con carácter previo y preferente los problemas del Ferrocarril Metropolitano de Madrid antes de abordar con una perspectiva unitaria o de conjunto la problemática del transporte en la capital de España. No se juzga prudente enturbiar y complicar la solución inmediata de los problemas del Metro madrileño, mezclándola con la difícil y compleja tarea del montaje de un Consorcio de Transportes de nueva creación, con la consiguiente carga de reordenación de competencias y órganos administrativos, estatales y locales que ello trae aparejado.

»La experiencia ha demostrado —véase si no el caso de Bilbao— que la puesta en marcha de fórmulas, indudablemente atractivas y seguramente coherentes, pero que por su carácter innovatorio carecen de precedentes y requieren el montaje de estructuras administrativas y la preparación de personal especializado, es tarea no de un día, sino de años.

»Por ello el Gobierno que tuvo en cuenta, entre las soluciones aplicables, la fórmula del Consorcio (puede notarse que buena parte del articulado de la proposición de ley del Grupo Socialista coincide ostensiblemente con el texto de algunos anteproyectos elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones) consideró, y sigue considerando, más razonable demorarla para una futura segunda fase de actuación, una vez solventadas las exigencias perentorias que la situación del Metro tenía planteadas.

»Ello permitirá, además, enmarcar el análisis de la solución global aplicable a los transportes madrileños, dentro del estudio más amplio que se está efectuando por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la futura normativa aplicable al régimen del transporte en áreas metropolitanas, cuya regulación se presenta como uno de los puntos en que la vigente legislación de transportes está más necesitada de revisión.

»Por lo demás, debe hacerse notar que el proyecto de ley remitido por el Gobierno a las Cortes sobre el Ferrocarril Metropolitano de Madrid deja, en todo caso, abierta la vía para la futura concentración de una Autoridad única de todos los transportes del área metropolitana de Madrid, bien sean subterráneos o de superficie; situación ésta a la que, seguramente, será deseable llegar teniendo en cuenta los precedentes existentes en otros países. Pero a la que, como se ha dicho, se estima preferible acceder de forma gradual y escalonada.

»Por último, y desde un punto de vista meramente formal, puede destacarse la incongruencia que implicaría tramitar a un mismo tiempo dos proyectos de disposición tendentes a regular una misma cuestión. Por razones de economía procesal y de prioridad en el tiempo, a más de razones de fondo expuestas, parece, por tanto, que debe desecharse la posibilidad de dar trámite a la proposición de ley del Grupo Socialista. Por otra parte, al haber presentado dicho Grupo Parlamentario, como se indicó al principio, además de la aludida preposición de ley, una enmienda a la totalidad del proyecto de ley aportado por el Gobierno, cuyo contenido es idéntico al de la proposición de ley, habrá sobrada ocasión al examinarse por las Cortes dicha enmienda para que las fuerzas políticas puedan pronunciarse y debatir en profundidad los criterios sustentados por el Grupo Parlamentario Socialista.—Dios guarde a V. E. El Secretario General de Relaciones con las Cortes. Madrid, 14 de noviembre de 1978».

El señor PRESIDENTE: En relación con el texto de la proposición de ley, como Sus Señorías la conocen, a no ser que algún Diputado desee la lectura expresa ante la Cámara, podemos darlo por leído. (*Asentimiento.*) Se da por leído.

Tiene la palabra el representante del Grupo proponente.

El señor TIERNO GALVAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la brevedad posible, entre otras razones, por dificultades fonéticas que me parece que son perceptibles, voy a exponer ante ustedes las

razones que predicán en favor de que se acepte la proposición de ley para crear el Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de Madrid y expropiación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Parece que hay dos niveles de discusión: uno que se refiere al propio contenido de la proposición de ley, y otro que se articula en consideraciones de carácter legal y de prioridad en el tiempo, atendiendo a una economía del esfuerzo, que es lo que parece que ha formulado el Gobierno en el informe que acabamos de oír.

Explicaré las razones que predicán en favor y después comentaré brevemente, diciendo nuestro punto de vista, lo que atañe a las razones que el Gobierno ha dado.

El Grupo Parlamentario Socialista me ha designado para defender esta proposición de ley, y atento, pues, a esta designación voy a hacerlo con los criterios más razonables y con la mayor brevedad que pueda.

Por lo pronto, hay razones genéricas que exigen que el esfuerzo, cualquier esfuerzo que tienda a realizar un fin y obtener eficacia, tenga un alto nivel de concentración. Cuando las funciones se realizan sin concentración logística, ni táctica ni estratégica, es evidente que pierden un enorme margen de efectividad por tener entre sí una gran independencia, lo que evita la normal y exigida coordinación.

El primer punto, pues, del que tenemos que partir es que en tanto en cuanto de los problemas urbanos no procuremos concentrar el esfuerzo que se pone en la eficacia, la eficacia será siempre menor en proporción a ese esfuerzo.

En segundo lugar, los problemas urbanos son esencialmente problemas de economía del espacio. De lo que se trata fundamentalmente en una urbe, sobre todo si es megalópolis, es de que el espacio esté funcionalmente bien organizado; y lo que ha ocurrido en las cosmópolis europeas, lo mismo que en las cosmópolis de casi todo el mundo, es que el espacio se organizó mal y la mala organización del espacio ha repercutido y ha provocado daños sociales, daños psíquicos e incluso daños culturales. Una buena, rigurosa y eficaz organización del transporte repercute en la buena organización del espacio;

y el espacio laico —que en Europa nunca se organizó bien, al contrario que el espacio sacral, que siempre se organizó mejor— podrá tener una organización mejor, perfecta y adecuada a las exigencias.

En tercer lugar, para que en el proceso de elección de los medios y en el proceso de decidir acerca de las soluciones podamos tener criterios seguros es necesario que tengamos todos los elementos de juicio estadísticos enfrente, y no sólo estadísticamente, sino numéricamente, condicionados por su cantidad y por su cualidad. Para conseguir esto el panorama de los problemas debe ser uniforme, y sólo se consigue cuando tengamos un aparato de coordinación común. Este aparato de coordinación común es el que esencialmente busca la proposición de ley.

No es posible que los transportes de superficie caminen de un modo, los transportes subterráneos vayan de otro, el Area Metropolitana tenga una consideración y el casco urbano tenga otra, porque los esfuerzos se pierden, la eficacia no se consigue; principios elementales de sociología y de economía y el recto razonar del sentido común parece que vacilan y que caen si no hemos cumplido y obedecido con estas normas elementales del buen entender.

Se trata de principios de criteriología que, de una manera u otra, están al alcance de todos. El problema fundamental es, si se trata de un ensayo, porque quizá no estemos para ensayar; si es un ensayo «ex novo», si ha habido una originalidad, una ingeniosidad. Pero ni es una originalidad completa, ni es una ingeniosidad, ni es una aparición «ex novo» de algo que no existía.

En París, en Londres, en Hamburgo, en Bilbao existe ya este criterio. No es posible aquí definir de un modo claro y explícito cuáles van a ser los resultados económicos de la institución que recoge la proposición. Evidentemente, si no tenemos en cuenta la valoración económica, cualquier cosa que digamos aquí o está en el aire o no tiene contenido suficiente, tratándose de problemas urbanos. Pero sí podemos decir que, si no cabe llegar a la evaluación, sí cabe llegar al convencimiento de la necesidad de Consorcio para resolver los problemas del transporte de Madrid. Porque tenemos una larga expe-

riencia en estudios sociales y económicos de que la concentración de esfuerzos en la parcelación del espacio en que esas funciones se desarrollar produce siempre una ventaja en los costos, por el principio, que es inmutable e inconstable, de que siempre que hay una racionalización del proceso mejoran los costos del mismo. Y esto, que es un principio que los economistas no discuten y que los sociólogos admiten, puede aplicarse aquí con relativa seguridad.

En cualquier caso, los elementos estadísticos con que yo he contado, y que los conocedores del tema me dieron, no permiten la afirmación cuantitativa, pero sí permiten la afirmación general que he enunciado, que parece que no es discutible.

¿En qué consiste esta proposición de ley? La proposición está construida en dos partes: una, en la aceptación de lo que el Gobierno ha dicho respecto del Metropolitano. El Gobierno tiene, en efecto, un proyecto respecto del Metropolitano de Madrid, y ese proyecto es aceptado por el Grupo Socialista del Parlamento. Y lo es porque parece un proyecto razonable, porque está hecho con buen criterio y porque favorece la solución de los problemas que agobian a la ciudad.

Parece que estamos acabando el período de transición política, el período de configuración y afianzamiento de las instituciones políticas. Entramos en el período de afianzamiento y perfeccionamiento de las instituciones sociales, de acuerdo con las seguridades que aquí hemos oído el día de ayer. Y en ese proceso hemos de admitir, con la mayor honradez, que el Gobierno acierta o no acierta; en este caso, en muchos aspectos ha acertado. Ha acertado, pero, no obstante, hemos de señalar que algunas salvedades hay que poner al proyecto del Gobierno en relación con el Metropolitano. Salvedades que, me parecen que están en manos de todos, creo que se conocen, pero que de todas formas voy a indicar.

Desde los artículos 5.º al 12 de esta proposición de ley se recoge, fundamentalmente, el contenido del proyecto, pero se hacen algunas salvedades que también me parecen razonables y que creo que matizan el proyecto de ley del Gobierno. Las salvedades se limitan a matizarle, e incluso me parece que sería

difícil sostener que llegan a lo sustancial y lo alteran.

En primer lugar, el pase al Consorcio de las correspondientes funciones en cuanto a la gestión del Ferrocarril Metropolitano de Madrid invalida la observación del Gobierno de que había multiplicidad y concurrencia en el tiempo de funciones distintas y actividades complementarias. Porque no se pide que haya un proceso de simultaneidad; se pide que haya un proceso de integración, y de lo que se trata —y así parece que el sentido común lo dicta— es de que, en caso de aceptarse la proposición, cuando el momento llegue, la gestión del Ferrocarril Metropolitano de Madrid pase al Consorcio. Cuando llegue el momento. Si el momento llegare en el mismo instante en que se votase, en ese mismo instante de aceptar la proposición habría que hacer la trasposición, con lo que, efectivamente, el proyecto del Gobierno quedaría esperando hasta que el Consorcio estuviere construido y en marcha institucionalmente.

En segundo lugar, no nos parece lógico que se dé el carácter de urgente a la apropiación de las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid. La urgencia, en este caso, daña a los pequeños accionistas, accionistas que, en cierto modo, están pendientes de la suerte de esas acciones empobrecidas. Y antes de llegar a la urgencia habría que discutir cuidadosamente el método de la expropiación, e incluso condiciones de ésta que diesen mayor valor de igualdad a la expropiación que se piensa ejercitar.

Esto tampoco modifica sustancialmente el proyecto del Gobierno, sino que lo matiza y, en cierto sentido, lo perfecciona.

En tercer lugar, somos partidarios de la modificación del tope máximo en el aval del Estado para la emisión de obligaciones, pues si el Consorcio se acepta, el techo tiene que transformarse, ya que sería incluida también la Empresa Metropolitana de Transportes de Madrid, en cuyo caso, evidentemente, el techo del aval no podía subsistir en la misma relación cuantitativa. Esto también forma parte del sentido común, aplicándolo a este caso concreto.

Por último, tenemos la formulación de alternativas para la financiación del transporte, rechazando la idea de que sean los usua-

rios directos los únicos encargados de sufragar su coste, e insistiendo en la necesidad de que todos los beneficiarios lo sostengan. Quizá sea uno de los elementos innovadores que esta institución ha introducido en las grandes metrópolis que emplean tal criterio. Y aquí sí que conviene hacer, brevemente, alguna reflexión, porque como el informe del Gobierno no niega la utilidad del Consorcio, sino que, simplemente, pone obstáculos a su proceso en el tiempo, las observaciones que se hagan siempre podrán ser beneficiosas si antes o después esta institución se acepta, como, a mi juicio, conviene que se haga.

Hasta ahora se mantenía el criterio de que los usuarios eran los que tenían que pagar el servicio público. El usuario que recibía directamente el servicio, lo abonaba. Y el concepto de usuario, vinculado, incluso vinculado contractualmente, aunque fuese en contratos de un solo tracto, y con una vigencia temporal condicionada por el propio tiempo del viaje, esos tractos, que constituyen de suyo un contrato, son los que definían lo que el usuario tenía que abonar en función del proceso de transporte del servicio prestado.

Pero aquí no se habla de usuario; aquí se habla de beneficiario. Entonces el horizonte especulativo se amplía; nuestra reflexión tiene más objetos sobre los que recaer, porque la pregunta también tiene un campo de observación más extenso. ¿A quién llamamos beneficiario? Ya no es el usuario. El ejemplo que se suele emplear en estos casos, y que se ha empleado con frecuencia en aquellas urbes en que tienen este Consorcio, es el de los grandes almacenes. Los grandes almacenes, que se benefician por tener el Metropolitano al lado; los grandes almacenes, que se benefician porque dos líneas de autobuses pasan por las cercanías del edificio del almacén. Y estos beneficios suelen ser tan importantes que en los anuncios que aparecen con frecuencia en los periódicos ofreciendo habitaciones de una u otra calidad, a uno u otro precio, se hace constar que la boca de la estación del Metropolitano está a cinco minutos, o a siete minutos. Quiere decirse que el interés privado se ha percatado y ha hecho ostensible que se beneficia de una manera directa y profunda de un servicio público, mejor que otros de los conciudadanos,

de los convecinos de la urbe. En este caso el beneficiario está definido y crea un tipo jurídico concreto: el de beneficiario privilegiado por la proximidad de los órganos de un servicio público. Aunque este tipo jurídico no está reconocido ni enmarcado en la legislación municipal, no es menos cierto que de hecho y en la práctica existe, y no vale decir que todos pagamos los tributos, las exacciones municipales, porque no es menos cierto que el privilegio sigue vigente y vale como contra-argumento.

Por último, se propone como corrección, como corrección necesaria para ver por dónde vamos, al proyecto de ley del Gobierno la creación de una comisión investigadora de los costos creados por el retraso de la desprivatización del Metropolitano de Madrid. El que exista esta comisión parece que es ineludible, por razones técnicas, para enterarnos de una vez en cuanto uno de estos servicios públicos empieza a resultar más caro, y más cara cuanto más se retrasa la desprivatización, una vez que ha llegado al declive y nulidad de la tasa de ganancias. Si esto ha ocurrido con el Metropolitano de Madrid, ¿en qué términos y en qué cantidad ha intervenido el proceso administrativo que ha retrasado la desprivatización?

Conviene, por razones técnicas y por razones de gobierno, saber cómo se actúa políticamente en el seno de la Administración; que honradamente nos enteremos de qué ha pasado durante tan largo tiempo, en el que la desprivatización podía haber beneficiado al erario público con algunos millones de pesetas, porque al fin y al cabo el erario público va a tener que sufragar los gastos, bastantes de los gastos.

El Consorcio como concentración de funciones, como economía del Estado, como economía del esfuerzo, como una clasificación taxonómica de los problemas, para que sepamos el lugar que ocupa cada uno de ellos, parece que está aconsejado por la razón, que está aconsejado por la técnica, que está aconsejado de acuerdo con el proceso tecnológico en las ciudades modernas. No tiene mucho sentido que estemos empleando sistemas electrónicos de información y a la vez las funciones vayan en un nivel de disparidades

que multiplican el esfuerzo de la tecnología con lo que complican el proceso.

Si hay una simplificación tecnológica, debe haber una simplificación de funciones y esto, que es el punto de partida de toda tecnología electrónica aplicada, debe ser el punto de partida de toda consideración económica del manejo del espacio. Siendo así, está más que justificado técnicamente que aprobemos o, por lo menos, que pensemos seriamente si se aprueba o no el Consorcio.

Pero además, el ciudadano es el ciudadano; el ciudadano necesita que el servicio público se sirva en condiciones de beneficio, y lo que está ocurriendo hoy, y a eso debemos mirar y mirar con rapidez, lo que en cierto sentido contradice lo que el Gobierno pide, en cuanto se refiere a plazos, son las exigencias perentorias ciudadanas, dado que las ciudades-dormitorio están, en su mayor parte, ocupadas por trabajadores y, en muchos casos, por trabajadores manuales, y que esas ciudades-dormitorios exigen hora y media para ir y hora y media para volver del trabajo en muchos casos, y que eso sólo se va a arreglar si tenemos una ajustada distribución de tiempos, una ajustada distribución de velocidades, una ajustada distribución de espacios, y para lo cual la presencia del Consorcio resulta necesaria.

Entre las estadísticas que he tenido presentes, está, en una economía de escala, la del tiempo que invierte cada ciudadano y de la que pierde en la inversión de ese tiempo. Poniendo un salario de doscientas pesetas por hora (que no es el salario mínimo), la cantidad que un ciudadano pierde es mucho mayor que la cantidad que tendría que pagar en moneda por cualquier exacción que se le impusiere «ex novo» con relación al nuevo Consorcio. Porque hora y media que se quita al descanso, al tiempo libre y a otras ocupaciones, es de suyo un gasto superior e implica un costo superior que el que haya de pagar por exacciones cuando se reduce el tiempo de transporte; y parece que lograríamos reducirlo a tres cuartos de hora. El ciudadano lo que necesita es que se haga ese esfuerzo en su beneficio y que se haga pronto. La necesidad de esta urgencia encarece la necesidad de la aceptación de la proposición.

Está bien que en tiempos normales seamos muy cuidadosos y vayamos paso a paso y

aceptemos la pauta de la tranquilidad y del sosiego como definidoras de la prudencia, pero hay veces que la prudencia no se define por el sosiego y la calma, hay veces que la prudencia se define por la energía y la prisa, y en estos casos la energía y la prisa están al servicio de las necesidades y, sobre todo, de las necesidades del proletariado y de los trabajadores en general.

De acuerdo, pues, con nuestro criterio y propuesta con relación a los servicios privados y públicos que integraría el Consorcio, éste tendría un capital que en un 75 por ciento lo pondría el Ayuntamiento o los Ayuntamientos, porque si en una primera etapa sólo se refiere, como parece razonable, al área urbana, en una segunda etapa tendría que referirse, como también parece razonable, al área metropolitana y entonces el singular se habría trastocado en plural y no sería Ayuntamiento, sino Ayuntamientos. Un 75 por ciento que, según se agreguen los Ayuntamientos, se irá restando del 75 por ciento que corresponde al Ayuntamiento de Madrid, y un 25 por ciento que abonaría el Estado, cuyo 25 por ciento tendría el valor de cantidad límite; es decir, de una cantidad que nunca tendría el sentido de función respecto de la subida o bajada de los costos. En este caso le damos al Estado el beneficio de no hacer funcional, respecto de una constante, la cantidad que tiene que meter en el Consorcio, que seguiría siendo el 25 por ciento. En estas condiciones es incuestionable de que damos al Estado garantías.

Por otra parte, el Consorcio entran a constituirlo tanto los sindicatos, como el Ayuntamiento, como el Estado; es decir, tiene una amplia representación. Esta amplia representación sirve para que tengamos las garantías de que comienzan los Municipios a ser Municipios de cooperación. No se trata de ningún criterio que pueda llamarse comienzo de un proceso extremista. De lo que se trata es, simplemente, de la cooperación del ciudadano a través de los órganos propios de cooperación que, en este caso, parece que son los sindicatos. Pero no se trata, por un principio de cooperación, de llegar a la socialización, ni aquí se trata tampoco de la municipalización general. No puede ser intento, de más sentido común, ni más recortado, ni más vigilante para que no introduzcan categorías o elementos

ideológicos que pudieran despertar alguna contradicción por parte de los señores Diputados o por Grupos que no están de acuerdo con los criterios, en este caso ideológicos, que el Grupo Parlamentario Socialista defiende.

Con mucho cuidado hemos visto que sea simplemente el comienzo de una cooperación municipal en la que intervenga el sindicato, por cuya razón el sindicato se convierte en vía de la relación cooperativa, y Sus Señorías aprecien que hemos marginado otro tipo de intervenciones que podían haber creado en principio alguna sospecha o levantado alguna desconfianza.

Ahora bien, esto tiene que conseguirse con una exacción fiscal que tenga ciertos caracteres de novedad. Evidentemente, se dice en la proposición que presentamos de una manera explícita y paladina: «Recargo de los tributos ya existentes o nuevas exacciones parafiscales, a fin de elaborar una fiscalidad específica que asegure la correcta interrelación de los costes».

Evidentemente, señoras y señores Diputados, yo no soy responsable de la terminología económica y, por tanto, me limito a repetir las palabras que los economistas utilizan. Pero la interrelación de los costes se refiere a la incorporación al proceso funcional de la valoración cuantitativa de cualquier sector del mercado de aquellos costos que se generan y se producen externamente a él. Los economistas hablan de exacciones, de interioridades o de interrelaciones, y esta terminología es la que emplean y la que hay que emplear.

Pues bien, se trata de una legislación específica que asegure la correcta interrelación de los costos internos, originados por la red de transporte público urbano, así como una equitativa imputación de los costos del servicio entre los usuarios directos y los demás beneficiarios de las economías externas al servicio del servicio público.

Esto significa que integraremos la economía y avanzaremos hacia una economía de equilibrio. El gran problema que estamos discutiendo todos los días, el problema que se convierte en un problema atosigador para los que estudian las cuestiones municipales; economía de equilibrio en los servicios públicos. A la economía de equilibrio no se llega con palabras, pero tampoco se llega con retrasos, cuando

los retrasos lo que hacen es aumentar el proceso desequilibrador...

Una economía de equilibrio, en que los costos y los ingresos estén en una razonable proporción sólo la vamos a conseguir si con energía iniciamos el camino de una institución que el Gobierno quizá reconoce sana y lúcida; únicamente parece que no admite los tiempos vivos simultáneos, y prefiere el Gobierno tiempos muertos y no simultáneos, ya que un tiempo muerto se extendería, a mi juicio, hasta que se aprobase la proposición que en este caso estoy defendiendo.

Pues bien, no quiero cansar mucho más a ustedes con la explicación de la proposición. Creo que la idea queda clara y el contenido también.

Me voy a permitir, simplemente, insistir en que el sistema no carga sólo sobre el Ayuntamiento, sino que son los entes consorciados, y que los entes consorciados, todos los entes consorciados, responden de las exigencias del servicio, y cuando se imponga para el área urbana no va a suponer ninguna detracción cuantiosa e inaceptable de las posibilidades del Ayuntamiento. Los cálculos no pueden ser perfectos, entre otras razones porque se ignoran. No se tienen los elementos estadísticos necesarios (yo me he tomado la molestia de hacer algunos), pero acreditan que el Consorcio, una vez que empiece a funcionar, llevará a la posibilidad de un incremento en curva, cuyo incremento en curva no llega, en ningún caso, a un punto de flexión que empiece a ser marginal, hasta que dispongamos de cantidad suficiente para la inversión. Como esto sólo se podría exponer ecuacionalmente, me he limitado a informarles que esto es así, pues yo mismo, que como nadie ignora, soy aficionado a estas materias, he tomado el interés de estudiarlo y aclararlo.

Les ruego a ustedes que me disculpen y me parece que he hecho el esfuerzo necesario para ser breve y no abusar mucho en exponerles con claridad lo que quería. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Como son las dos y diez de la tarde y tendría que haberse suspendido la sesión a las dos, podría hacerse ahora esta suspensión hasta las cinco, si la Cámara lo cree oportuno.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En-

tendemos que hay que terminar el debate y una vez efectuada la votación suspender la sesión.

El señor PRESIDENTE: No es reglamentariamente exigible, pero si la Cámara lo quiere, desde luego que lo podemos hacer.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Racionalmente, sí.

El señor PRESIDENTE: Racionalmente, tampoco. Es la opinión unánime de la Cámara.

El señor TAMAMES GOMEZ: Por si sirve para el momento de la discusión, nosotros anunciamos que vamos a intervenir en la explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Razón de más para levantar la sesión hasta las cinco de la tarde.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Con nuestra protesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión.

*Eran las dos y quince minutos de la tarde.*

---

*Se reanuda la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: El Presidente de esta Cámara quiere hacer, en nombre de la misma, una manifestación de agradecimiento al Diputado don Enrique Tierno Galván, que esta mañana tuvo su última intervención y que a pesar de que, como visiblemente todo el mundo ha podido comprobar, no se encontraba en estado de salud normal, ha querido hacer un esfuerzo y nos ha demostrado su sentido de responsabilidad asistiendo a la sesión esta tarde.

Yo le agradezco, don Enrique, su presencia, que demuestra, una vez más, ese sentido de responsabilidad parlamentaria que Su Señoría tiene.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos ante una proposición de ley singular presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, y digo proposición de ley singular porque, en definitiva, esta proposición recoge el proyecto sobre ferrocarril metropolitano de Madrid remitido por el Gobierno a las Cortes en el mes de julio pasado, con unas enmiendas que, como ha dicho el Diputado señor Tierno Galván, no afectan a la esencialidad del proyecto, y sobre este proyecto de ley del Gobierno añaden cuatro artículos, regulando un consorcio de transportes de Madrid.

Y es singular esta proposición de ley porque el Partido Socialista Obrero Español la remite a las Cortes por una triple vía: como una proposición de ley presentada al Congreso, como una enmienda a la totalidad del proyecto de ferrocarril metropolitano de Madrid en la Comisión de Transportes de este Congreso y, a su vez, como enmiendas particulares e individualizadas a cada uno de los artículos de dicho proyecto de ley del Gobierno.

Es evidente que dentro de la mecánica y del Reglamento parlamentario tiene pleno derecho el Partido Socialista a utilizar estos tres cauces, pero se da la paradoja de que este mismo debate que estamos manteniendo en el Pleno de la Cámara, sobre el mismo tema y con los mismos argumentos, se ha planteado tan sólo hace cuatro horas en la Comisión de Transportes del Congreso, y podrá volverse a plantear mañana, cuando la Ponencia designada para estudiar la ley estudie las enmiendas particulares a cada uno de estos artículos. En consecuencia, entendemos que de esa economía de esfuerzos a que hacía alusión, en materia de transportes urbanos, el Diputado señor Tierno Galván, no se ha dado ejemplo precisamente en la tramitación de esta proposición de ley, puesto que puede muy bien este tema debatirse tres veces en este Pleno del Congreso y dos o tres veces en la Comisión y Ponencia correspondientes.

Entiendo que sólo por esta razón bastaría para que este tema, que en el fondo son unas enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de ley presentado por el Gobierno, hubiera tenido su trámite

normal de discusión en la Ponencia y en la Comisión de Transportes. No obstante, planteado el tema a nivel de Pleno, es preciso establecer un juicio sobre esta singular proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Presenta en ella cuatro artículos nuevos que hacen referencia a un consorcio de transportes de Madrid. Como ha dicho el Gobierno en su declaración, como he hecho, como Ministro del Ramo, declaraciones en no pocas ocasiones, el transporte en las grandes ciudades exige y necesita un órgano integrador de los diversos modos de transporte. Lo que ocurre es que hay rotundas e importantes discrepancias respecto al planteamiento que hace esta proposición de ley en cuanto al consorcio de transportes de Madrid. No se puede establecer un consorcio sólo con una participación de Ayuntamiento y Estado, aunque diga que en una fase posterior se ampliará. Y digo que no porque el consorcio, o cualquier órgano de naturaleza similar, exige una delimitación del ámbito de su actuación. No podemos decir, sabiendo que existe relación de transportes clara (por ejemplo, en Madrid, en los corredores Madrid-Guadalajara; Madrid-Móstoles; en relación al de Getafe, Leganés o cualquier otro sitio; Barajas, en relación a su aeropuerto), que ya se ampliará en una segunda fase. Lo que tiene verdadera dificultad en política de transportes urbanos es establecer de verdad cuál es el ámbito de actuación de este órgano de integración de modos de transporte, y no sirve para nada decir que ya se ampliará a medida que se vayan incorporando relaciones de transporte con otros puntos del entorno de Madrid o de la gran ciudad, ya que estas relaciones de transporte no son un futurible, sino una realidad actual que condiciona el transporte de la gran ciudad.

No se puede establecer un consorcio de transportes (no se ha hecho, en lo que yo conozco, en otras grandes ciudades), sin integrar todos los modos de transporte, y en éste queda al margen el transporte aéreo, que es una parte importante del conjunto de sistemas de transporte de Madrid, tanto en su peculiaridad de transporte aérea como en su relación con la ciudad de Madrid y con todo el entorno del Área Metropolitana de Madrid.

No tiene nada que objetar el Gobierno en

cuanto a los apartados a), b) y c) del artículo 1.º, 3, que da competencias en la proposición de ley socialista a este consorcio. Y digo que no tiene nada que objetar porque los redactores de esta proposición de ley, con una poderosa intuición, no sólo han tomado en estas competencias a), b) y c) los conceptos del informe del Gobierno y de la Administración sobre un ente que integre los transportes en Madrid, sino que, textualmente, las palabras y las comas de esta proposición de ley en este apartado coinciden con el texto del informe del Gobierno. Por ello me refiero a la poderosa intuición de los redactores de esta proposición de ley.

Pero, en cambio, sí hay objeciones muy importantes y de fondo a otros tres apartados de esta proposición de ley. Entendemos que en el apartado e) se establece (aunque el Diputado señor Tierno Galván no ha hecho referencia a ello), en una creemos que intencionalmente oscura redacción, la nacionalización o municipalización de los transportes privados del entorno de Madrid. Puesto así, debe entenderse que este consorcio realice la prestación del servicio público de transporte por gestión de las sociedades privadas con capital del consorcio que se determine estatutariamente.

Y prueba de que ésta es la intencionalidad es que quiere eludir los expedientes de municipalización o provincialización de estos servicios privados.

Creo que es importante. Hay aquí una discrepancia de fondo, que debe ser aclarada si se pretende una municipalización o nacionalización de todos los transportes, no sólo públicos, sino privados también, de Madrid. Tenemos serias objeciones, aunque el Diputado señor Tierno Galván ha hecho un canto a la novedad de la aportación que representa el concepto de beneficiario. Precisamente sobre la regulación y el establecimiento de la normativa acerca de qué son beneficiarios del transporte, ha puesto un ejemplo que puede ser pintoresco o simbólico, el ejemplo de los grandes almacenes o grandes hoteles como beneficiarios del transporte, pero evidentemente todo tipo de establecimiento de comercio o industrias y, sobre todo, fincas urbanas, se aprovechan de un beneficio real de un sistema público de transportes. Yo diría que in-

cluso todo ciudadano es potencial beneficiario, aunque no lo use habitualmente, pero puede usarlo este sistema de transporte. Y eventualmente, todos los españoles que vengan a Madrid tienen este servicio público a su disposición para utilizarlo.

El concepto de beneficiario introducido en la teoría de transporte de las grandes ciudades no llega a la hora de la práctica si no se establece a través de impuestos generales o impuestos fiscales específicos para el transporte. Pero sobre conceptos tales como la contribución territorial urbana o cualquier otro tipo de fiscalidad municipal o estatal.

La proposición de ley tiene otra objeción importante, que hace que se establezca una potestad genérica de recargo de tributos, pero no la específica. En el informe del Gobierno sobre este tema, que tal vez hayan conocido los redactores, se llega a unos porcentajes concretos de un 10 por ciento de la contribución urbana y un 40 de la licencia fiscal. No se puede otorgar en una ley una facultad a unos entes que no fijen con precisión las cargas impositivas nuevas o los recargos sobre impuestos existentes que se establezcan, puesto que eso obviamente llevaría a la anarquía en el sistema fiscal.

Y, finalmente, tenemos serias objeciones, aunque esto sería entrar en detalles en el tema de la composición del Consejo General de Transportes, o de este consorcio, puesto que en él se establecen participación del Estado, Gobierno, Ayuntamientos y Centrales Sindicales, pero se ignora la presencia de las empresas de transportes, a no ser, como digo, que la intención sea la municipalización o estatalización de toda empresa privada de transporte en el Área Metropolitana de Madrid.

Podría decirse, tras esta argumentación, que lo lógico es admitir esta proposición de ley y que se presenten enmiendas a ella. Es obvio que ante este argumento la contestación lógica es decir que se tramite, que ya ha aceptado la Comisión correspondiente, puesto que no la ha devuelto, la proposición de ley del Gobierno y que a ella se presenten las enmiendas oportunas, como por otra parte, y reiterando su posición, ha hecho ya el Partido Socialista Obrero Español.

Pero por encima de todas estas graves objeciones a la forma de tramitación y al conte-

nido de la proposición de ley, lo que en el fondo se plantea es el tratamiento del transporte en las grandes aglomeraciones urbanas. Y éste es un problema importante en el aspecto cualitativo, puesto que me atrevo a decir que dentro de los muchos e importantes problemas que hay en el sector de transportes, en su conjunto el transporte en las grandes aglomeraciones urbanas es el más complejo, junto a una importancia cualitativa, porque en las grandes concentraciones urbanas reside hoy más del 50 por ciento de la población.

¿Cuál es, a nuestro juicio, el planteamiento correcto del transporte en una gran aglomeración urbana o metropolitana? En primer lugar, hay que definir el concepto de qué es ese transporte urbano, y no puede ser otro que el que exista una relación de movilidad habitual en las personas que lo utilizan. Y esta movilidad habitual puede ser, en algunos casos, por razones de ocio, pero lo lógico en la mayoría de los casos es que sea por razón del trabajo.

Partiendo de este concepto, el transporte de las grandes ciudades no se limita al concepto clásico de municipio, sino que el municipio legal de nuestra actual legislación de Administración Local queda superado en las grandes aglomeraciones urbanas y no puede considerarse el Municipio como el ente generador o el ente organizador del transporte, puesto que desborda los límites geográficos de los municipios que en concreto integran una gran aglomeración urbana.

Partiendo de este supuesto, hay que establecer un órgano, y así existen Consejos Generales del Transporte en el gran Londres, París y Hamburgo, como ha dicho el Diputado señor Tierno Galván. En primer lugar, hay que establecer con claridad la delimitación del ámbito de actuación de este Consejo o consorcio u órgano integrador de los diversos modos de transporte. En segundo lugar, debe integrar también los diversos modos de transporte para poder llegar a la planificación de un sistema de transporte.

Es evidente que en ciudades como Valencia, Bilbao o Barcelona incide también un transporte de ferrocarriles de vía estrecha, e incide también un importante transporte marítimo en la concepción del sistema de transpor-

te global de esas grandes aglomeraciones urbanas.

En segundo lugar, hay que precisar las funciones, porque este órgano no es sólo, como decía, creo que con cierta licencia literaria, el señor Tierno Galván, un aparato de coordinación. El aparato de coordinación ya existía en el transporte de Madrid desde una ley del año 1956, pero no funcionaba. Precisamente el gran avance en la técnica de transportes es llegar a la conclusión de que no basta coordinar los medios de transporte, sino que en determinados de ellos hay que hacer una integración del servicio y de la gestión, una programación y planificación conjunta.

Por tanto, es preciso definir las finalidades, en el sentido de ciertos modos de transporte, y hoy serían públicos en el caso de Madrid la Empresa Municipal de Transportes o el Ferrocarril Metropolitano, para que éstos estén bajo una unidad de gestión, y en otros en coordinación; es una mezcla de coordinación respecto a unos modos, y unidades de gestión respecto a otros. Porque sólo de esta forma funcionaría eficazmente aquel aparato de coordinación existente que desde el año 1956 no ha funcionado. Tampoco puede ser ejecutivo y de función en todos los modos de transporte, porque no se puede dar prioridad, por ejemplo, a las cercanías ferroviarias de Madrid en detrimento de los viajeros del transporte de larga distancia que llegan del País Vasco, de Galicia o de Andalucía.

Por tanto, un órgano de integración del transporte en unos determinados modos y formas tiene y debe tener facultades ejecutivas y facultades de integración de servicios.

Y, en tercer lugar, el órgano general del transporte debe establecer con toda claridad el esquema financiero. No basta decir que pasamos del concepto usual al del beneficiario, ya que en otros países el concepto de beneficiario lleva a una imposición general o finalista del transporte, sino que hay que precisarlo y no basta con decir que se establece el recargo o tributo; hay que determinarlo, pues no se puede dejar la imposición del recargo o tributo a la decisión de cada uno de los entes.

Bajo este planteamiento que indico, un órgano que integre todos los modos de trans-

porte de una gran aglomeración urbana es útil, es conveniente y es necesario.

¿Cuál es, por lo tanto, el planteamiento del partido del Gobierno y del Gobierno en este tema? Que el Ferrocarril Metropolitano de Madrid tiene entidad y complejidad suficientes para haberle dado el tratamiento de una ley específica y que el tratamiento del transporte en las grandes aglomeraciones urbanas debe ser objeto de una ley general, de una ley marco del transporte de las grandes aglomeraciones urbanas, porque entiendo que, por el principio de economía legislativa y de economía de esfuerzo, no debemos crear por ley un consorcio, o un Consejo General del Transporte en Madrid, otro en Barcelona, otro en Valencia, otro en Bilbao, sino que, con las características peculiares de cada una de estas grandes aglomeraciones urbanas lo que propone el Gobierno, y tiene ya dos borradores de proyecto de ley, y va a hacer ya el tercero y definitivo para remitirlo a las Cortes, es la ley marco de los transportes urbanos, que establezca los criterios de delimitación del ámbito del transporte de las grandes aglomeraciones urbanas, los órganos que deben gestionarlos y potenciarlos, los entes que deben integrar los socios, que las Diputaciones son unos entes cualificados para integrarlos y, en su caso, los organismos autonómicos y preautonómicos; la fijación de las competencias de este tipo de órganos y un punto clave, el más difícil y no tratado con precisión y con claridad en la proposición de ley del Grupo Socialista; el tema financiero, puesto que, la verdad, ahí está el problema, quién invierte, cuánto invierte, cómo invierte, con qué tipos de tarifa y con qué tipos de impuestos o subvenciones, en el transporte de las grandes aglomeraciones urbanas.

Creo que con esto, señoras y señores Diputados, está dicho todo. Entendemos que es inconveniente el texto de la proposición de ley, en lo que no recoge el texto del proyecto del Gobierno en los cuatro artículos clave sobre el consorcio, pero entendemos también que es irrelevante o es indiferente que se tome o no en consideración esta proposición de ley, puesto que, como este mismo texto, en enmiendas individualizadas, está presentado en la Comisión de Transportes que esta mañana ha debatido el tema, que ha decidido no de-

volver el proyecto de ley al Gobierno, que ha nombrado una Ponencia para estudiarlo, tomemos o no tomemos en consideración esta proposición de ley, la Ponencia nombrada y la Comisión de Transportes va a abordar todos y cada uno de estos temas.

Por lo tanto, como nos es indiferente que se tome o no en consideración esta proposición de ley, el partido del Gobierno y su Grupo Parlamentario se van a abstener, porque estos temas, en todo caso, con la tramitación triple realizada, se van a discutir en la Ponencia y en la Comisión.

En segundo lugar, dadas las grandes diferencias conceptuales que mantenemos respecto al planteamiento de ese consorcio, es obvio que en la Ponencia y en la Comisión vamos a rechazar este planteamiento como lo hemos rechazado hoy en la enmienda a la totalidad.

Lo que creemos coherente con un buen planteamiento de política del transporte de grandes aglomeraciones urbanas, con un tratamiento técnico y políticamente serio de este tema, es presentar a las Cortes la ley marco del transporte en las grandes aglomeraciones urbanas con el esquema que les hemos indicado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración.

Ruego a los señores Secretarios de la Cámara avisen a los señores Diputados que se encuentran ausentes del hemiciclo para que acudan a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 228; a favor, 118; en contra, cuatro; abstenciones, 106.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la toma en consideración de la proposición de ley que se acaba de discutir en la Cámara.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista para explicación de voto.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado afir-

mativamente la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso sobre consorcio de transportes para Madrid. Lo ha hecho así porque estamos en la idea de que el artículo 92 del Reglamento provisional de la Cámara establece claramente que la iniciativa parlamentaria pertenece tanto al Gobierno como a los Grupos Parlamentarios. Y pensamos que ninguna proposición de ley debe quedar privada de la posibilidad de convertirse en un proyecto a discutir a fondo. Sin embargo, el hecho de haber votado positivamente y estar de acuerdo en muchos de los aspectos aquí expuestos esta mañana por el profesor Tierno Galván, como representante para la defensa de esta proposición del Grupo Socialista del Congreso, no nos impide hacer algunas observaciones que puedan ser útiles a la hora de tener en cuenta los graves problemas del transporte en el área metropolitana de Madrid.

A este respecto, quiero exponer la posición del Grupo Parlamentario Comunista de entrada, de que el plantear toda una serie de pretendidas soluciones al transporte de las áreas metropolitanas, en tanto que no haya Ayuntamientos democráticos y no haya una configuración democrática de los mismos, puede resultar un tanto prematuro. Así lo concebimos cuando en 1977 publicamos nuestro trabajo «Madrid para la democracia», en el que se recogen las propuestas de los comunistas, donde en las páginas 113 y siguientes se analizan los problemas del transporte público y se habla de coordinación de las piezas fundamentales de ese transporte. O cuando, en junio de 1978, la Organización de Madrid del Partido Comunista presentó su alternativa para el transporte en el área metropolitana, alternativa (leo en la página 5), donde ya se hacían una serie de consideraciones sobre el tema de los usuarios y beneficiarios y la financiación del sistema. Se decía allí: «Un porcentaje considerable de población activa tiene que desplazarse cada día por motivos laborales fuera de su propio Municipio, y otro elevado número de viajes realizados proceden del tipo de urbanizaciones y planificación de equipos sanitarios, comerciales, recreativos, etc. Existe, pues, desde las empresas hasta los grandes almacenes comerciales, incluso hasta las empresas inmobiliarias y urbanizadoras, una

gama de beneficiarios del transporte colectivo, que no coinciden precisamente con los meros usuarios y que no son tenidos en cuenta por quienes pretenden equiparar las tarifas con los costes», lo cual nos llevaba a plantear ya en junio de este año la necesidad de que esos beneficiarios del transporte contribuyan a la financiación del sistema con una parte correspondiente al beneficio estimado por la existencia de ese mismo sistema.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso dice inicialmente que el ámbito debería establecerse en el término municipal de Madrid; aunque después plantean una serie de extensiones a toda una serie de Municipios, nosotros creemos que el sistema de yuxtaposición sucesiva no es adecuado.

El término municipal de Madrid tiene una población de 3.400.000 habitantes, aproximadamente, cifras del padrón de 1976, que acaba de publicarse. Es una población aparentemente estabilizada e incluso en disminución; pero digo aparentemente porque, en realidad, Madrid es parte de un conglomerado urbano de casi 5.000.000 de habitantes que sigue creciendo a una tasa muy superior de la media nacional y que tiene una extensión superficial del triple del término municipal de Madrid, con todo lo que eso significa a efectos de transportes.

Por eso, lo que representan esos casi cinco millones de habitantes, esa superficie de más del triple, significa unas economías de escala, que hay que tener en cuenta a todos los efectos; como hay que tener en cuenta, también, toda una serie de planteamientos coste-beneficio en cualquier clase de proyecto de integración de transportes.

En ese sentido, señoras y señores Diputados, me permito hacer algunas estimaciones cuantitativas. Madrid tiene una gran población flotante, a la que se refería el señor Ministro cuando decía que nuestros visitantes se benefician de un sistema de transportes, y así es. Pero, fundamentalmente, el área metropolitana es un vasto conjunto, es un conglomerado urbano, que se puede llamar como se quiera, no es ya una cuestión semántica, pero donde hay una población de «commuter», como dicen los anglosajones, de gente que va

cotidianamente de su casa al trabajo y viceversa, de no menos de 500.000 personas.

De esas 500.000 personas, por lo menos la mitad realizan sus viajes, por la deficiencia del transporte público, en transportes privados. Esas 250.000 personas, como media, pueden emplear diariamente dos horas de su tiempo en transporte. A una estimación de 500 pesetas hora (recordemos que una hora de taxi parado cuesta en Madrid 450 pesetas), representan 250 millones de pesetas/día. Y 200 días laborables significan que el gasto de transporte de esas 250.000 personas supone del orden de 50.000 millones de pesetas. La cifra así parece una cifra astronómica y aparentemente no dice gran cosa. Pero si la comparamos con la primera empresa de transportes del país, que es RENFE, supone esto que en el área metropolitana de Madrid los «commuter», en sus diarios viajes al trabajo, son el equivalente a unos 4.000 millones de unidades de tráfico; que estas 4.000 millones de unidades de tráfico representan un gasto aproximadamente equivalente al de la RENFE, pero el de la RENFE con 30.000 millones de unidades de tráfico de pasajeros y de carga, o una cifra ligeramente superior, lo cual significa que el transporte en Madrid, en términos globales, es menos eficiente que el de la RENFE, siendo éste ya muy criticable por muchos conceptos, como todo el mundo sabe.

Estas cifras yo no pretendo plantearlas aquí como unas cifras definitivas, ni mucho menos; son estimativas, pero nos dan una idea de la gravedad del problema, y de que afrontarlo con decisión es algo necesario para evitar un derroche que se está produciendo cotidianamente.

Nadie pretende suprimir a nadie la libertad de circular en automóvil si lo desea, pero sí es posible crear un sistema de transporte que con una inversión y unos gastos mucho menores suponga un servicio mucho mejor que el actual, sobre todo cuando la tendencia al aumento del tráfico privado en Madrid es realmente espectacular. En 1973 había circulando en la provincia, con un 60 por ciento por lo menos en el área metropolitana, 400.000 automóviles. En 1978 esa cifra se había duplicado a 800.000, y las previsiones son de que podrá aumentar todavía un 50 por ciento para 1983, llegando así a 1.200.000 vehículos. Eso sig-

nifica que el problema, lejos de resolverse, por una especie de crecimiento atenuado progresivamente, va a deteriorarse en los próximos años.

Por eso tiene tanta importancia el plantear una alta autoridad del tráfico para Madrid, pero una alta autoridad que aproveche desde un principio las economías de aglomeración, las economías de escala, y tenga en cuenta los cuatro sistemas hoy existentes de transporte público. No solamente el Metro, no solamente la Empresa Municipal de Transportes, que ha tenido una política en gran parte errónea, duplicando las líneas de Metro y creando competencia con un sistema básico, en vez de atenerse a las líneas periféricas o a momentos punta.

Hay que tener en cuenta, como decía el señor Ministro, y en esto coincidimos, el tema de cercanías de RENFE. Y en esa propuesta, en esa alternativa de transporte para Madrid, de la organización del Partido Comunista en Madrid, se plantea el hecho de que hoy tenemos insuficientemente aprovechados, o totalmente desaprovechados, cuatro ramales ferroviarios que terminan en Móstoles, Fuenlabrada, Parla y Valdemoro, y que con inversiones relativamente reducidas podrían resolver el problema más grave de nuestro transporte público en Madrid, que se da precisamente en la zona del sudoeste.

Aparte de que, evidentemente, será necesario tener en cuenta una cuarta pieza del transporte público, que son las concesiones periféricas. Esas concesiones periféricas, que son hoy concesiones hechas hace tiempo y que están vigentes, hay que tenerlas en cuenta y no hay por qué plantearse, inmediatamente, su municipalización, sino integrarlas en una alta autoridad, de la cual dependan, repito, esas cuatro piezas: el Metro, la Municipal de Transportes, una división de RENFE de cercanías, que puede coexistir con el uso de esas mismas líneas para transporte a larga distancia, y las concesiones periféricas.

Se podrían evitar competencias inútiles y, sobre todo, establecer algo fundamental, que es un sistema tarifario global y centralizado, que permita el uso de cualquiera de los cuatro medios de transporte público, por el mismo tenedor de un pase de transporte, sin necesidad de más burocracia, ni de más mecanis-

mos. Nos parece que una integración de este tipo sería la adecuada.

Además, hay que tener en cuenta que los problemas se complican con la existencia de este transporte privado a que me refería. La autopista A-2 y la autopista A-4, a la que quizá en esta misma sesión se va a aludir, cuando se estudie el tema de las autopistas de peaje, significan un problema complementario que hacen pensar que la alta autoridad de transportes tendrá que tener, también, una serie de funciones en el transporte privado y tendrá que decidir sobre la necesidad y conveniencia, o no, de toda una serie de mecanismos de transporte privado, entre ellos las autopistas.

Y esto nos relaciona, señoras y señores Diputados, con el tema de la ordenación urbana de Madrid, que no es un tema ajeno al tráfico, porque si esa ordenación, en vez de ser ordenación...

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Si me permite un minuto adicional...

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Esa ordenación del tráfico está en relación con la ordenación urbana, y lo que es evidente es que con una COPLACO todavía centralista, por muy buenas intenciones que pueda haber en algunos de sus miembros, no vamos a una ordenación urbana, sino a un crecimiento en mancha de aceite que hará insoluble el problema de los transportes.

En resumen, y termino, señor Presidente, los comunistas pensamos, primero, que el tema de la ley de desprivatización del Metro de Madrid puede haber llegado antes de tiempo, porque el Ayuntamiento de Madrid hoy no está legitimado para hacerse cargo de un peso como éste, puesto que ese Ayuntamiento no tiene características democráticas, como no las tiene, tampoco, la Diputación provincial.

Pensamos que son necesarias, previamente, las elecciones municipales, una Ley de Bases de Régimen Local, que permita derogar las leyes especiales de Madrid y de Barcelo-

na, que coartan estos Ayuntamientos, y la configuración de una nueva área metropolitana sobre la base de una mancomunidad democrática de Ayuntamientos. Entonces tendremos los mecanismos, en no mucho tiempo, en no más de seis meses, seguramente después de las elecciones municipales, para plantear con seriedad el problema de los transportes del área metropolitana, que no se va a resolver con fórmulas mágicas, ni tampoco con leyes de desprivatización, que signifiquen que se pretende resolver una pieza del conjunto, mientras que las otras quedan completamente al margen de esa ordenación, porque el señor Ministro se ha referido a la Ley del Metro, pero, en realidad, la Ley del Metro es una pieza.

Una alta autoridad para el área metropolitana de Madrid parece la solución más adecuada para integrar esas cuatro piezas y el conjunto de los ejes de tráfico del entorno madrileño. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, para explicación de voto.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar muy brevemente, casi telegráficamente, diría yo, la abstención del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que en este momento represento ante Sus Señorías.

Para explicar esto quizá fuera conveniente referirnos a lo que ha ocurrido esta mañana en la Comisión de Transportes. He felicitado públicamente al Grupo Socialista por la oportunidad de la formulación de su enmienda a la totalidad y también por la presentación, simultáneamente, de la proposición de ley. Y lo he felicitado por la oportunidad, no por la novedad que pueda tener este proyecto, porque ya en el año 1976 se hizo otro proyecto, por la Diputación Provincial de Madrid, para solucionar el problema del transporte de las cercanías, del entorno de Madrid, formando un concierto en el que intervenían los pueblos de la periferia.

Se ajusta en una gran parte, cómo no, el proyecto del Partido Socialista a muchos de los supuestos que en aquel proyecto inicial se

habían formulado. No han influido en el ánimo de mi Grupo, y, por descontado, tampoco en el mío propio, las manifestaciones del Diputado de UCD en la Comisión, quien parecía dudar de la oportunidad de que apoyáramos el proyecto del Partido Socialista en razón de que desconocía si nos íbamos a presentar o no en las elecciones municipales. Y tampoco ha influido para nada en nuestro ánimo el hecho de que hayamos formulado una enmienda al artículo 2.º, y que sea precisamente coincidente también con lo que defiende el Partido Socialista en este mismo punto para la expropiación que se hace de las acciones de los modestos accionistas de la Compañía Metropolitana de Madrid.

Pero, además, nos hemos abstenido en la votación porque las explicaciones dadas por el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones llevan implícita la seguridad de que vamos a contar con un proyecto de ley en esta Cámara que nos permitirá estudiar con gran amplitud toda la problemática que plantea el problema del transporte en las grandes urbes. Por otra parte, en la propia Comisión se van a debatir ampliamente las enmiendas a todos y cada uno de los artículos del proyecto del Gobierno en razón de la enmienda que, en el mismo sentido, tiene presentada el Partido Socialista.

Por esas razones, y no por otras, nos hemos abstenido en el momento de la votación.

El señor TIERNO GALVAN: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor TIERNO GALVAN: Señoras y señores Diputados, quisiera simplemente observar ante ustedes que he dicho repetidas veces, al comienzo de mi intervención esta mañana, defendiendo la proposición de ley, que no había nada de nuevo ni de original; incluso he dicho que no tenía tampoco pretensiones de ingenioso, de tal manera que reconocemos que bastantes de las cosas que se dicen en la proposición de ley habían sido dichas; unas por unos señores Diputados que habían previsto el problema y lo habían anali-

zados y otras por los propios órganos del Gobierno, en tiempos anteriores, que también habían estudiado el tema.

Ahora bien, quiero que se tenga en cuenta algo que es importante, que el artículo 140 de la Constitución dice que los municipios serán autónomos. Me parece que eso es un dato importante con objeto de no ir desfigurando la Constitución y advertir que si el Estado va a dictar normas marco, leyes genéricas que sirvan de pauta sobre casi todas las materias, así tal vez irá. Si hemos votado algo y lo hemos aceptado, más conviene que nos atenemos a la Constitución, que no comencemos a violentar su ánimo; no a violar, pero sí a violentar su ánimo, porque por ahí se comienza hasta llegar a alterar el sentido de sus normas.

En lo que atañe al discurso del señor Ministro, me parece que, por una parte, se aconseja en el dictamen del Gobierno que haya lentitud y, por otra, se está aludiendo a la necesidad de hacer las cosas con cierta rapidez y eficacia e ir adelante.

Hay que tener en cuenta que aquí, como el señor Ministro en parte ha reconocido, hace falta actuar de una manera integrada; y si es menester actuar de una manera integrada, es menester el Consorcio.

El señor Ministro ha insistido en la necesidad de integración y ha admitido que el alma de la proposición de ley era buena y saludable. Parece que las discrepancias fundamentales se referían a dos cosas: por una parte, que habíamos, como primer elemento —ámbito del proyecto— señalado el municipio estricto de Madrid, y, en segundo lugar, que habíamos admitido una integración del Área Metropolitana.

Lo cierto es que esto tiene un valor puramente metodológico y que nada dice que esta proposición de ley no pueda, antes de convertirse en ley, al discutirse, aceptar una ampliación que evite la diferencia temporal, si es que parece que la prudencia de hacerlo en dos tiempos no conviene por la necesidad de hacerlo en uno e integrarlo inmediatamente.

Se trata de un problema metodológico y de prudencia, en ningún caso de una posición dogmática que no pueda ser alterable. No olvidemos que es una proposición para tomar en cuenta, que no es ningún proyecto que haya

que aceptar y, por lo tanto, que lo que es alterable, porque no contradice a lo que la proposición propugna, alterado puede ser.

Ahora bien, también insistió el señor Ministro reiteradamente en que habíamos aceptado una gran parte del proyecto gubernamental respecto del Metro. Así es y se dijo esta mañana, e incluso se felicitó al Gobierno por el acierto con que lo había hecho. Pero en esta segunda parte hay otros dos elementos a discutir. Uno, que se cree que hay una amenaza; el Gobierno, por boca del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, cree que hay una amenaza; que aquí está larvado, latente, en potencia, un peligro de municipalización, y más de una vez ha empleado la palabra «estatalización».

En principio, la estatalización es inadmisibles; no se trata de eso. La Constitución es la Constitución y en ella existe un marco de autonomías, existe un precepto que dice que los Municipios serán autónomos y, por consiguiente, temer un proyecto de estatalización es mucho temer. Quizá presuma incluso que el Área Metropolitana de Madrid o Madrid municipio van a tener un régimen de Carta especial como metrópoli o distrito federal, en cuyo caso el problema está absolutamente desvirtuado porque se propone a otro nivel y dando un salto hacia el futuro.

No hay ningún problema de municipalización que pueda dañar a los intereses privados. De lo que se trata, simplemente, es de que aquello que es menester que caiga bajo la Administración y la gestión del Ayuntamiento, como ocurre con los transportes públicos y en aquello en que los transportes públicos coincidan con los privados, en ese borde, y como una parte de borde, cierto sector de los transportes privados tenga que ser resuelto para no entrar en un caos. Si se quiere evitar el caos del transporte en el Madrid urbano o en el Madrid del Área Metropolitana, es necesario que el municipio intervenga. El propio Gobierno lo ha visto así y no hay nada más que leer lo que el Gobierno ha dictado con relación al Metropolitano para darse cuenta de que está en la conciencia del Gobierno el hecho de la inexcusable intervención municipalizadora del Ayuntamiento para resolver los problemas. Por consiguiente, no hay amenaza alguna.

A mí me parece que en esto el texto está muy claro. Lo he advertido esta mañana y lo advierto ahora.

En segundo lugar, se han hecho disquisiciones sobre el concepto de beneficiario, que es un concepto que circula por Europa; el concepto de beneficiario es un concepto que es evidente que habrá que perfilar. Todas estas proposiciones de ley pasan a ser leyes después de discutirlos y todas ellas tienen una legislación complementaria de uno u otro rango. En esa legislación complementaria se perfilan las características de los tipos jurídicos, cualquiera que sean estos tipos, porque en esta proposición de ley no se podía llegar a tanto pormenor ni hacer disquisiciones sobre el valor concreto del concepto jurídico municipal de beneficiario. Todos estamos interesados en que el beneficiario complementa las necesidades económicas del Ayuntamiento en ciertos aspectos en que el usuario no puede, y la afirmación, por parte del Ministro del ramo, de que se trata de admitir que todos los vecinos de Madrid son usuarios y que todos los vecinos de Madrid, indirectamente, tienen derecho a utilizar esos medios de transporte en cuanto son vecinos de Madrid, es una afirmación cierta en algún aspecto, porque todos ellos pagan exacciones municipales. Pero aquí de lo que se trata es de acreditar que ciertas entidades se benefician de un modo explícito y próximo, y que quien se beneficie de un modo explícito y próximo, pero desde campos externos a la propia economía que está en juego, debe interiorizarse en ese sector económico, y lo que estamos intentando es interiorizar esos bienes con objeto de que el Ayuntamiento consiga, si no enjugar, por lo menos sostener con menos déficit su economía.

Se trata, por consiguiente, de entender que estamos ante una proposición que tiene que discutirse, que tiene que complementarse, y que los conceptos se perfilarán después. Reconozcamos que el concepto de beneficiario es útil y necesario, dándole después las características que parezcan oportunas para que no pueda dañar a aquellos que, aun siendo beneficiarios, tengan el carácter de ciudadanos que no obtienen un beneficio económico continuo e inmediato en relación con los transportes públicos.

Y en cuanto a la afirmación del Ministro de que no fijamos con exactitud los porcentajes ni ofrecemos un estudio concreto, claro y definitivo de costos, de beneficios, etc., ya dije también esta mañana que no se puede hacer. Hemos estado manejando estadísticas de COPLACO de 1974. Esas estadísticas, prácticamente, no tienen valor, porque cuando COPLACO hizo las estadísticas el año 1974, las cifras se referían a 1972; ahora estamos en 1978. Sobre esas cifras yo no me he atrevido a sacar ninguna conclusión. De manera que estamos con estadísticas provisionales que nos llevan a conclusiones provisionales. Incluso hay que ser cuidadosos en las conclusiones con cualquier estadística que, por muy actual que sea, en estos casos siempre está retrasada. A mi juicio, esto es claro, y me congratulo de que se haya aprobado la proposición. Tengo la seguridad de que, una vez que se estudie y que se enmiende, una vez que se pula y filtre por toda la Cámara, no va a ofrecer ninguna clase de dudas acerca de su intencionalidad y sus resultados.

Y, por último, comprendo que la triple vía que se ha seguido pueda parecer un exceso de seguridad, pero cuando el Reglamento ofrece ese exceso de seguridad, nada pasa: si no es por una vía, es por otra, pero se puede conseguir lo que se propone; el Reglamento lo autoriza. Puede que en algunos casos, cuando el resultado es, como éste, un resultado positivo, no hubiesen sido necesarias las otras vías; pero el tomar precauciones y encontrar fórmulas tutelares y medios para que las cosas salgan adelante, si lo permite el Reglamento, ¿por qué no se ha de hacer?

No quiero referirme en concreto a la intervención del Diputado señor Tamames, porque lo único que tengo es que agradecer, y agradecerle muy sinceramente, que haya contribuido a iluminar las ventajas de la proposición de ley que ustedes han escuchado y todos nosotros aprobado, salvo las abstenciones, claro. Muchas gracias.

---

MODIFICACION DEL ARTICULO 29, 1, DEL  
TEXTO REFUNDIDO DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL AGRARIA

---

**MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL DECRETO-LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1955, SOBRE SEGURO DE VEJEZ E INVALIDEZ**

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto siguiente del orden del día, que es la toma en consideración sobre la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a la modificación del artículo 29 del texto refundido de la Seguridad Social Agraria. Tanto el Gobierno como la Comisión se han pronunciado al respecto y ruego al señor Secretario de la Cámara que dé lectura al texto de la proposición, aunque pienso que podríamos ahorrar la lectura del mismo a Sus Señorías, puesto que ya lo conocen, si no hay una expresa solicitud de que se lea. Los criterios del Gobierno y de la Comisión sí deben leerse porque no son conocidos por Sus Señorías.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO: (Soler Valero) Con la venia, señor Presidente.

La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1978, emite el siguiente dictamen:

«A los efectos procedentes, tengo el honor de poner en su conocimiento que la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en la sesión celebrada el 7 de noviembre en curso, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la toma en consideración, para su elevación al Pleno, al amparo del artículo 92 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la proposición de ley sobre modificación del artículo 29, 1, del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio, texto refundido de normas reguladoras sobre Seguridad Social Agraria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Dicho acuerdo se tomó con 11 votos a favor y ocho abstenciones».

El parecer del Gobierno es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre modificación del artículo 29, 1, del Decreto 2.123/

1971, de 23 de julio, texto refundido de las normas reguladoras de la Seguridad Social Agraria y cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 29, 1, del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio, por el que se aprobó el texto refundido de las Leyes 38/1966, de 31 de mayo, y 41/1970, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; fue modificado por el número 2 del artículo único de la Ley 20/1975, de 2 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. En el caso de muerte debida a enfermedad común o accidente no laboral, las pensiones de viudedad se reconocerán en los mismos términos y condiciones aplicables a los trabajadores por cuenta ajena de este Régimen Especial. Esto significa, obviamente, que quedan suprimidos los requisitos de edad que condicionaban el derecho al reconocimiento y a la percepción de la pensión de viudedad para los trabajadores autónomos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social exigidos con anterioridad a la entrada en vigor de la ya citada Ley de 2 de mayo de 1975.

Por otra parte, la Disposición transitoria segunda de la mencionada Ley 20/1975 hace referencia también a la citada modificación, aplicándola ya a las viudas de trabajadores por cuenta propia mayores de cincuenta años, con derechos expectantes para el disfrute de la pensión de viudedad.—Dios guarde a V. E. El Secretario General de Relaciones con las Cortes».

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo proponente tiene la palabra para defender la proposición de ley.

El señor PAREDES HERNANDEZ: Señor Presidente, una petición previa. En el siguiente punto del orden del día se incluye otra proposición de ley, que se presenta separada a ésta, porque se refiere a regímenes distintos de la Seguridad Social, pero que en realidad se ocupa de un mismo problema, y es el de la limitación de edad que se exige a un determinado grupo de viudas para poder tener derecho a pensiones.

Por ese motivo, si el señor Presidente lo permite, procedería a la defensa conjunta de ambas proposiciones de ley, para evitar dupli-

ciudades innecesarias y en favor de la economía de tiempo.

El señor PRESIDENTE: Quizá entonces, con esta economía procesal parlamentaria que sugiere Su Señoría, puesto que va a proceder a la defensa de la siguiente proposición de ley, tendría que conocer también la Cámara los criterios de la Comisión y del Gobierno respecto a esa proposición de ley. Yo le agradezco a Su Señoría el esfuerzo que hace; en realidad es interesante este sistema de economía procesal parlamentaria.

Ruego al señor Secretario de la Cámara de lectura del criterio de la Comisión y del Gobierno, si es que existe.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con la venia, señor Presidente.

La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1978, se dirige al Excmo. señor Presidente del Congreso en los siguientes términos:

«A los efectos procedentes, tengo el honor de poner en su conocimiento que la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre en curso, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la toma en consideración, para su elevación al Pleno, al amparo del artículo 92 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, la proposición de ley sobre modificación de los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, relativo a la concesión de pensión a las viudas de los trabajadores afiliados al antiguo Seguro de Vejez e Invalidez, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña».

Por su parte, en virtud de escrito de 4 de noviembre de 1978, firmado por el Secretario General de Relaciones con las Cortes, el Gobierno expone su criterio:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre la modificación de los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, que se refieren a las condiciones que se exigen pa-

ra la concesión de pensión a las viudas de los trabajadores afiliados al antiguo Seguro de Vejez e Invalidez y cuyo contenido es el siguiente:

Consideramos que la modificación que se propone es improcedente por cuanto, en nuestra opinión, se refiere a una normativa derogada y, desde el punto de vista formal, la intención de otorgar redacción nueva a determinados artículos de un Decreto-ley ordenador de un seguro ya derogado no puede ser tomada en consideración.

En efecto, como es sabido, el sistema de Seguridad Social actualmente vigente se implantó por el texto articulado 1 de la Ley de Bases de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 907/1966, de 21 de abril, sustituyendo la organización de unos seguros con riesgos, como el Seguro de Vejez e Invalidez, por otro sistema basado en el establecimiento de regímenes de base profesional en cuyo seno se realiza toda acción protectora. Consecuentemente, las Disposiciones finales del texto articulado se ocupan de precisar, por un lado, la entrada en vigor —Disposición final primera—, y, por otro —Disposición final segunda—, la derogación de cuantas leyes y disposiciones se opongan a lo establecido en la presente ley.

Por tanto, a partir del momento de la entrada en vigor —1 de enero de 1967— para el Régimen General, la normativa por la que se estaba rigiendo el Seguro de Vejez e Invalidez queda formalmente derogada, no obstante lo cual, y es también evidente, el Seguro de Vejez e Invalidez —SOVI en lo sucesivo— sigue teniendo operatividad a partir de la iniciación del sistema de la Seguridad Social. Pero tal operatividad se encuadra como una cuestión de derecho inter-temporal en el ámbito de Disposiciones transitorias del texto articulado de 1966; concretamente, por lo que se refiere al SOVI, la Disposición transitoria segunda.

Cabe entonces afirmar que la vida propia del SOVI queda extinguida en este momento y su supervivencia deriva de las leyes que regulan los regímenes que lo sustituyen.

En conclusión, una modificación que se pretenda del SOVI actualmente, desde el punto de vista formal y a nivel legislativo, debería realizarse operando sobre la Disposición

transitoria segunda de la Ley General de Seguridad Social, texto refundido, como por otra parte se hizo con ocasión de la Ley de 1972, de 21 de junio, cuya transitoria segunda, número 1, vino a dar una nueva efectividad a este seguro.

Por otra parte, se señala, por si pudiera ser de aplicación, lo que dispone el número 6 del artículo 92 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, de 13 de octubre de 1977, toda vez que la proposición de ley que se informa comporta aumento de gasto.— Dios guarde a V. E.».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo proponente.

El señor PAREDES HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta Cámara está habituada a las grandes leyes y a los grandes principios que regulan nuestra convivencia, a las macromagnitudes económicas que rigen los destinos de nuestra economía, a estudiar las reivindicaciones de grupos organizados que defienden sus legítimos intereses. Hoy presento ante Sus Señorías la toma en consideración de dos proposiciones de ley que, aunque no reúnen ninguna de estas condiciones, tienen extraordinaria importancia.

Quiero exponerles un problema cualitativamente pequeño, pero quiero indicarles también que un país no se cambia sólo con grandes leyes ni con cifras astronómicas si éstas no se traducen en actos concretos de justicia, que éstos sí que no pueden ser nunca pequeños porque su valoración moral escapa a cualquier dato económico. Los hechos que dan lugar a nuestras proposiciones de ley son los siguientes:

En nuestro país existen muchas mujeres viudas que a la desgracia vital de haber perdido el compañero de su vida añaden el drama de ver disminuidos total o parcialmente los ingresos que eran el sustento de su familia. La Seguridad Social, evidentemente, acude en su ayuda con pensiones de viudedad, en cuyos criterios y cuantías en estos momentos no entro, pero con una singularidad especial que en este momento es lo que quiero destacar, y en cierta manera debatir, ante esta Cámara, y es que existen dos clases de viudas todavía en

nuestro país: aquellas que tienen derecho a pensión y aquellas otras que, a pesar de que sus maridos hubieron trabajado y cotizado durante su vida, no tienen derecho a ninguna pensión ni prestación. Y, ¿saben Sus Señorías cuál es su pecado? Sencillamente, no haber cumplido cincuenta años de edad en el momento del fallecimiento de su marido.

A la solicitud angustiada de muchas mujeres que se quedaron viudas antes de cumplir los cincuenta años, la Seguridad Social les responde: «Lo sentimos mucho, señora, pero no podemos atenderla; su esposo escogió mal el momento de su fallecimiento. ¡Si hubiera muerto unos meses o unos años más tarde!». Sarcástico, dramático, pero real.

¿Cómo es posible que a estas alturas de nuestro tiempo se cometa semejante discriminación y se continúe sin reconocer pensión a un determinado grupo de viudas por el sólo delito de no haber cumplido cincuenta años en el momento del trauma? Es posible porque a estas alturas todavía está vigente el Decreto de 2 de septiembre de 1955, que reconoce las prestaciones a las viudas de los trabajadores afiliados al Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, el antiguo SOVI, y que establece que la viuda, para tener derecho a la percepción de la pensión debe tener sesenta y cinco años de edad en el momento del fallecimiento del esposo.

Que si en el momento del fallecimiento la viuda ha cumplido cincuenta años de edad podrá solicitar la pensión cuando cumpla los sesenta y cinco, todo ello siempre que no tenga derecho a seguro de vejez e invalidez. O sea, que quedan claramente delimitados tres casos: las viudas que tengan más de sesenta y cinco años, que podrán cobrar pensión; las viudas que tengan más de cincuenta años, que tendrán derechos expectantes para poder solicitar la pensión cuando cumplan los sesenta y cinco, y las viudas que no hayan cumplido los cincuenta años, que no tienen ningún derecho.

Es injusto e hiriente que a una mujer que se queda viuda se le diga que ha de esperar a cumplir los sesenta y cinco años para cobrar una pensión de viudedad cuando el estado de viudedad que origina ese derecho existe, y ella lo sabe muy bien, desde el mismo momento del fallecimiento de su cónyuge.

Es todavía más injusto e hiriente que si esa mujer no ha cumplido los cincuenta años se le diga, lisa y llanamente, que no tiene ningún derecho, ni actual ni futuro. En términos de la más elemental lógica es normal que lo establecido en el año 1955 en este país no sea asumible por una mentalidad democrática. La propia dictadura, solamente cuatro años más tarde, se avergüenza de ello y lo corrige en parte, y así el 1 de junio de 1959 se modifica este decreto y no se exige la edad de sesenta y cinco años para las viudas afectas a invalidez total para el trabajo, y en el año 1973 se declaran compatibles las pensiones de viudedad y de vejez e invalidez.

Por otra parte, en el año 1967 comienza a regir el nuevo y actual sistema de Seguridad Social, en el marco del cual el Decreto de 23 de junio de 1972 establece que las viudas de los trabajadores del actual sistema de Seguridad Social tendrán derecho a percibir la pensión de viudedad compatible con cualquier otra pensión, cualquiera que sea su edad y capacidad para el trabajo.

Es decir, el actual sistema de Régimen de la Seguridad Social supera todos los condicionamientos que se habían señalado para la percepción de la pensión; sin embargo, no se anula el Decreto de 2 de septiembre de 1955, sino que se mantiene en vigor para los pensionistas que se rigen por él, con lo que queda establecida una doble modalidad de sistema a todas luces injusta.

Esta misma situación se repite, aunque con fechas y decretos distintos, con las viudas de los trabajadores por cuenta propia acogidos al Régimen Especial Agrario.

Estos son los hechos, y en el debate en Comisión para el preceptivo informe a esta Cámara se originó una extraña discusión, tal como también el informe del Gobierno ahora ha aportado, en el sentido de declarar que el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático estaba de acuerdo en el fondo, pero no en la forma, ya que decían que los artículos que se pretenden modificar estaban formalmente derogados. Admitían, sin embargo, la existencia del problema y la necesidad de modificarlo por otra vía. Curioso contrasentido, señores, porque si están derogados, ¿cómo es posible que tengan vigencia?, y si tie-

nen vigencia, ¿cómo es posible que puedan estar derogados?

El testimonio más claro de su vigencia me lo han dado esas mujeres que han acudido al despacho de nuestro Grupo y me han hecho participe de su desoladora experiencia vital, y para quienes el Decreto de 1955 ha sido el obstáculo para poder encontrar una ayuda a su situación. Lo confirma, además, una resolución de la Delegación Provincial de Mutualismo Laboral de Gerona que ante la solicitud de una viuda, antigua beneficiaria del SOVI, que conoció demasiado tarde sus derechos, le comunicó el siguiente acuerdo: «Vista su solicitud de viudedad al SOVI... sometida a consideración del Organismo Provincial de Gobierno de la Mutualidad del epigrafe, en su sesión celebrada el 2 de enero de 1978 adoptó sobre la misma, a tenor de lo establecido en la legislación derivada de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 y Disposiciones aplicables, el siguiente acuerdo: «Se deniega el expediente epigrafiado por prescripción del plazo de solicitud que señala el artículo 5.º del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955».

Aquí está el documento que lleva fecha de 28 de enero y viene firmado por el Delegado Provincial del Mutualismo Laboral de Gerona.

Precisamente ayer, en el diario «Mundo Diario», de Barcelona, en la sección de «Cartas al Director», una señora escribía lo siguiente: «En mi caso quedé viuda al tener yo cuarenta y nueve años de edad (ahora tengo sesenta y tres). Al intentar tramitar el expediente en Mutualidades Laborales para el cobro de la pensión de viudedad, cuál no sería mi sorpresa al enterarme de que no tenía derecho, y ello a pesar de que mi difunto esposo había trabajado durante toda su vida, y había cotizado a la Seguridad Social.

»Según me indicaron, está aún vigente un decreto según el cual no podrán cobrar viudedad aquellas mujeres que tengan menos de cincuenta años en el momento de fallecer el marido, y caso de tener más, deberán esperar a cumplir los sesenta y cinco años para poder cobrar.

»Al parecer, algo se arregló en el año 1972 al salir el nuevo Régimen de la Seguridad Social, pero al no derogarse el decreto anterior,

somos muchas las mujeres que estamos en esta situación de injusticia, sin ningún derecho a prestación. Según me han dicho, los socialistas han iniciado ya algunas gestiones en las Cortes para solucionar este grave problema, pero el tiempo pasa y seguimos sin poder cobrar.—Pilar Costa».

Para evitar posibles suspicacias, que podían ser muy fáciles quizá en este momento, convendría ahora decir aquello que algunas veces dice el señor Carrillo: «Y bien sabe Dios» que yo no conozco en absoluto a esta señora y que no tenía ningún conocimiento de la publicación de esta carta.

Pero es más, señoras y señores Diputados, para que no quepa ninguna duda de la vigencia de este decreto, aquí está también el testimonio escrito de don Gregorio García Díez, actual Director General de Prestaciones (que, para tranquilidad del señor Ruiz Navarro —a quien en este momento no veo aquí— he de decir que no tengo ninguna confusión mental entre el Director General y el Sumo Pontífice, pero al cual creo que UCD no querrá ni podrá negar autoridad en este tema; por supuesto, al Director General), el cual, en respuesta a una carta que yo le dirigí el 11 de abril de este año, me contestó textualmente lo siguiente: «A efectos de superar el problema planteado por el Decreto-ley de fecha 2 de septiembre de 1955 al seguir siendo de aplicación a las pensiones de viudedad cuya fecha de hecho causante fuera anterior al 1 de enero de 1967, y por el que se exige el requisito de tener cumplidos cincuenta años en el momento del fallecimiento del causante para comenzar el percibo de la pensión a partir de sesenta y cinco años se considera necesaria la promulgación de una disposición, con rango de ley, que suprima la limitación indicada».

Continuaba la carta después: «Para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, existe aún idéntico condicionante, porque si bien la Ley de 2 de mayo de 1975 los suprimió para todas las viudas que no percibían la pensión correspondiente por no tener cumplidos los sesenta y cinco años, pero gozaban de derechos expectantes por tener cumplidos los cincuenta años en la fecha de fallecimiento del sujeto causante, el límite de edad sigue exigiéndose para aquellas otras que carecían de

los citados derechos expectantes en la fecha de publicación de la Ley de 2 de mayo de 1975, por lo que también en este caso sería muy oportuna la promulgación de una disposición de rango de ley que amparase a todo el colectivo que no le ha sido de aplicación la disposición citada».

Es evidente, señores, y éstas son pruebas concluyentes, que existe un colectivo de viudas, que en este caso no se pueden llamar beneficiarias, sino víctimas del antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y del Régimen Especial Agrario, que en el momento de fallecer su esposo no tenían la edad de cincuenta años, a quienes se les ha negado, y continúa negándoseles, el derecho a una pensión de viudedad.

Esta discriminación se produce con un grupo de personas que quedan en una situación de indefensión tal que ni siquiera tienen capacidad de reacción para organizarse colectivamente y plantear sus reivindicaciones; ni la tienen ni la han tenido, ya que, desgraciadamente, la corrección que nosotros ahora proponemos llega demasiado tarde para un conjunto de viudas, muchas de las cuales ya han fallecido y otras, como el caso de la señora Pilar Costa, de la carta al Director, que han perdido irremisiblemente no varios, sino muchos años sin poder tampoco disfrutar de este mínimo derecho.

Fuere cual fuere su montante, nuestra obligación sería reparar esta injusticia. Sin embargo, su número es relativamente reducido en todo el Estado, cosa que en realidad facilita su resolución, ya que no presenta problemas especiales de financiación.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento de que nadie de entre Sus Señorías puede desear que perdure una situación tal de injusticia, no dudo que darán su voto afirmativo a la toma en consideración de las dos proposiciones de ley que pretenden suprimir la limitación de edad y la prescripción.

Por otra parte, quedan abiertas también, naturalmente, estas proposiciones de ley a todas las sugerencias que los Grupos Parlamentarios puedan adoptar para mejorar su contenido. No nos interesa la forma ni el cómo; nos interesa solamente resolver el fondo, que es solucionar el problema de ese grupo de viudas que están abandonadas de la Seguri-

dad Social y que no pueden cobrar su pensión.

Si es así, Señorías, y dan su voto afirmativo a la toma en consideración de estas proposiciones de ley, más allá de los sentimientos de gratitud que se originarán en muchos hogares, Sus Señorías habrán contribuido a la reparación de una injusticia que también ha de ayudar a cambiar el país, porque, en definitiva, creo que estaremos todos de acuerdo en que uno de los termómetros de la conciencia social de un país es la atención que presta a los más débiles, el esfuerzo que dedica a combatir la marginación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para comparecer en representación del Gobierno, según escrito formulado ante la Mesa del Congreso, el Diputado Manuel Fernández Manrique.

El señor FERNANDEZ MANRIQUE: Señoras y señores Diputados, en relación con estas proposiciones de ley presentadas por el Partido Socialista de Cataluña, estamos de acuerdo en que indudablemente hay que reparar esa injusticia que existe con un determinado grupo de personas, que han merecido por el esfuerzo de sus maridos el que tengan también una pensión, como tienen otras viudedad de otros Regímenes. No tiene absolutamente discusión, sino que, muy al contrario, debe ser apoyado por los diferentes Grupos de esta Cámara para que se consiga, si hay posibilidad, por ley, que esta anomalía sea subsanada; pero tal como se nos han presentado estas proposiciones de ley por parte de ese Grupo del Congreso nos deja un poco perplejos, porque lo que se pretende es cambiar unos artículos de una ley que ha sido derogada.

Este Diputado, que además no es abogado, se crea un problema mucho más elevado para decir cómo se puede resolver un problema antijurídico. La ley sobre Régimen Agrario, al ser derogada en el año 1975, dejó sin efecto la edad de la viuda para poder percibir una pensión, y a partir de esa fecha, se tuviera la edad que se tuviera, se cobraba la pensión, o sea, que no hay tope de ninguna clase. Como decía el señor Paredes, esta ley no se aprobó con carácter retroactivo para

aquellas viudas que en aquel momento no tenían edad para poder percibir la pensión, y aquí creo que está el «quid» de la cuestión.

Entonces, si aprobamos estas proposiciones de ley, lo que modificamos es algo que no existe. Lo que habría que hacer es una nueva proposición de ley para ayudar a estas viudas que no están recibiendo ninguna pensión, pues en aquel momento se benefició a otras futuras viudas pero no les llegó a ellas. Este es el problema, que habría que resolver sin género de dudas con otra proposición de ley.

También hay que tener en cuenta, como leía el señor Paredes hace un momento, que hay una carta del Director General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y que dice exactamente lo que yo estoy diciendo ahora, que no hay limitación de edad, que ahora cobran todas las viudas. En esta carta le contesta con toda claridad y honradez el Director General al tema que él expone, pero esa preocupación del señor Paredes no queda resuelta con la derogación de la Ley de Régimen Agrario, en el año 1975, y no podemos apoyarnos en esta proposición de ley, sino que habría que ir a otra para resolver el problema de estas viudas que merecen recibir una prestación.

Otro de los problemas que nos plantea —problema como es lógico que se puede resolver— es la cuantía necesaria para llevar a efecto la prestación a estas viudas del Régimen de la Seguridad Social Agraria, porque este dinero debe de salir de un presupuesto. Si estos presupuestos están confeccionados para otros pagos, habrá que retraer de ellos la cantidad necesaria para esta nueva partida, o, en otro caso, habrá que darle más dinero a la Seguridad Social para que estas viudas puedan cobrar esas ayudas económicas.

Entonces, por nuestra parte, nos vamos a abstener, y lo vamos a hacer porque no deseamos aprobar un futuro proyecto de ley que modifique una ley que está derogada. Pero, indudablemente, estamos dispuestos a que con otro proyecto de ley podamos subsanar este problema que las viudas del Régimen de la Seguridad Social Agraria tienen en este momento.

Esta proposición de ley se da la mano, como decía el señor Paredes, con la que tene-

mos del SOVI; es casi el mismo problema. Efectivamente, desde el año 1967, cuando fue derogada esta ley y estos artículos que se nos propone modificar, desde ese mismo momento estas personas cobraban estas percepciones, pero, aquellas otras a quienes no ha cogido esta ley, no las están cobrando. Esto no tiene ninguna discusión, ni argumento rebatible alguno.

Volvamos, pues, al mismo argumento que exponíamos antes con la Seguridad Agraria, que lo que se nos presenta por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña es la modificación de una ley derogada y, por lo tanto, no puede haber modificación de esa ley derogada. Sí, en cambio, puede haber un nuevo proyecto de ley para poder recoger a todo ese elenco de personas que, injustamente, no están cobrando una pensión. Nosotros estaremos dispuestos, como siempre lo estamos, a colaborar en esta labor —es algo que no tiene ninguna discusión—, y todos lo apoyaremos para que esta injusticia sea subsanada.

Yo le diría al señor Paredes que nosotros compartimos —y yo en especial comparto—, el que se pueda resolver el problema de esas personas, que no tienen culpa de que a veces los hombres que hacen las leyes se olviden de pequeños ciudadanos o de pequeños grupos en el país, y que si nosotros tenemos la suerte de poder modificar esto y contribuiremos a ello— nos quedaremos muy a gusto. Lo que habremos hecho no será más que cumplir con nuestra obligación, ya que estamos aquí, en el Parlamento, para subsanar todas aquellas injusticias que pueda haber y modificar todas las leyes necesarias para que compartamos con todo el pueblo español la libertad, la justicia y la igualdad.

Por lo tanto, señor Paredes, contará con nuestro apoyo y con nuestra ayuda, pero no en esta proposición de ley que no está bien enfocada, aunque todos estamos de acuerdo en el fondo, pero que nos es imposible aceptarla porque es antijurídica para nosotros. Contará, sin embargo, con todo el apoyo de la Cámara para poder solucionar este problema y que nuestro pequeño o gran elenco de viudas pueda muy pronto percibir estas prestaciones que, en este momento, no perciben y quizá por un «lapsus», o vaya usted a sa-

ber por qué, los legalistas las han dejado fuera.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de las dos proposiciones de ley que han sido expuestas ante la Cámara, la primera de ellas relativa a la modificación del artículo 29 del Texto Refundido de la Seguridad Social Agraria, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 122; abstenciones, 111.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de esta proposición de ley.

Vamos a proceder a continuación a votar la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación de determinados artículos del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 sobre Seguro de Vejez e Invalidez, formulada también por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 123; abstenciones, 115.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de esta proposición de ley.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social. (*Rumores.*)

Yo rogaría a Sus Señorías que, aun cuando es confortante comprobar el enorme vigor de esta Cámara y los comentarios, ruego, repito, que guarden silencio cuando estemos en sesión.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez de León Pérez): Quizá del relato, tanto del representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña como del representante de Unión de Centro Democrático, haya podido traducirse cierta confusión respecto a la vigencia de los Decretos-ley, decretos y aun órdenes ministeriales que confluyen en la ordenación del tema que se ha tratado hace unos mo-

mentos; pero no se trata de puntualizar sobre disquisiciones jurídicas, sino de tratar de contestar a una formulación que se ha hecho desde aquí, afirmando que no importaba el cómo llegar a determinadas conclusiones.

Ese, pudiéramos llamar, intento de marginación procesal de la técnica parlamentaria, quizá sí necesite puntualización, porque esa necesaria puntualización justifica la posición de UCD absteniéndose en esta votación. Y se ha abstenido, como se ha dicho aquí, no por razones de fondo en el tratamiento del problema, sino por razones técnico-jurídicas en doble dimensión. Una, porque lo que se propone en el escrito de proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña es la derogación de unas normas ya derogadas. Por tanto, la toma en consideración sólo de esa pretensión no es procedimentalmente lógica dentro de nuestro esquema parlamentario. Otra, porque si lo que se pretende es hacer retroactivas unas disposiciones que tienen determinada vigencia, lo que se necesita procedimentalmente es otra proposición de ley.

Siendo las cosas así, en virtud de toda la nómina de disposiciones de las que aquí se ha hecho mención hace unos segundos, nosotros trataremos de que, puesto que el acuerdo de la Cámara es que vuelva a la Comisión para tratar la proposición de ley, en el seno de esa Comisión podamos intentar reajustarla a lo que parece que era su lógica intención, y no a lo literalmente expreso.

Por tanto, hasta estos momentos lo que hemos hecho procedimentalmente, al entender del Grupo Parlamentario de UCD, es tomar en consideración una proposición de ley que señalaba la necesidad de derogar una normativa que, a nuestro modo de ver, está absolutamente derogada con anterioridad. Por consiguiente, nuestra posición no es ni mucho menos de afrontar la tesis de fondo que sustentan las dos proposiciones de ley, sino de reconducir al trámite parlamentario procesal oportuno aquello que lógicamente requiere nuestro Reglamento.

Nada más, y gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, el representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor MARTIN TOVAL: Muy brevemente, para explicar el voto, incitado por la intervención del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

Primera cuestión. No tenía que explicarnos el señor Ministro el Reglamento de la Cámara, que dice efectivamente en su artículo 92, 5, que cuando se vota la toma en consideración de la proposición de ley se está votando sobre la oportunidad de legislar sobre esa materia, no sobre la técnica legislativa concreta que resulte definitivamente, una vez que la Cámara apruebe la correspondiente ley.

En segundo lugar, decir que hay dos posibles técnicas legislativas en relación a una normativa tan enrevesada como ésta, creada por el Ministerio de Trabajo en su día, y de alguna forma heredada por el Ministerio que ahora detenta el señor Sánchez de León. Una es modificar la disposición que, derogando estas disposiciones, las mantiene en vigencia transitoria —no se olvide el tema—, y otra es modificar aquellas normas que, no obstante haber sido derogadas, se mantienen en vigencia transitoria. Prueba de ello es lo que aquí se ha leído por parte del compañero de Grupo, cuando ha expuesto la proposición de ley, indicando cómo las delegaciones del mutualismo laboral hoy, en 1978, citan todavía esas disposiciones derogadas, pero transitoriamente en vigor, señor Ministro, y que por tanto transitoriamente impiden que unas determinadas viudas sigan sufriendo y soportando el no cobrar esas pensiones.

Finalmente, decirle, señor Ministro, que no teníamos interés en presentar esta proposición de ley, y que si el Ministerio hubiera resuelto el tema hace ya tiempo, hoy el problema no estaría en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante de Alianza Popular.

El señor JARABO PAYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para explicar el voto del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que ha sido favorable a estas dos proposiciones de ley presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y ha sido por dos motivos

fundamentales. El primero, porque de verdad es nuestro sincero deseo prestar nuestro respaldo y adhesión a todos los planteamientos de proposiciones de ley, porque entendemos que todas las sugerencias son positivas y esperanzadoras y, por tanto, merecen una discusión y un debate en la respectiva Comisión legislativa. Y, después, porque no cabe la menor duda de que el fondo de estas dos cuestiones planteadas tenía esa convocatoria hacia cualquier planteamiento de sensibilidad social, puesto que de lo que se trata en definitiva es de dar, más que la protección, la justicia que merece un colectivo de viudas que por leyes que hemos de considerar, también con absoluta honestidad, poco acertadas, las han dejado en el desamparo, las han dejado, como decía muy bien el portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, ante esa doble tragedia de la pérdida del ser querido, la pérdida del esposo y, al propio tiempo, sin una mínima protección por parte del Gobierno, del Estado, de la Seguridad Social.

Esta misma norma de actuación es la que hizo que en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, como miembro de la misma, como Presidente de la misma, me llevara a aceptar sin reservas el criterio afirmativo para que esta proposición de ley pasara al Pleno del Congreso, al objeto de que pudiera ser tomada en consideración.

Si bien debo manifestar —y esto es cierto— que desde el punto de vista estrictamente jurídico también yo, como lo ha puesto de manifiesto el portavoz de UCD y después el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, tenía graves dudas respecto de la procedencia de este planteamiento, en cuanto a que de lo que se trata es de derogar unas normas legales concretas, la de 2 de septiembre de 1955 respecto de los beneficiarios o afiliados al Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, y la de 23 de julio de 1971, en la que se hacía referencia a la regulación de la protección de la Seguridad Social para el Régimen Especial Agrario.

Yo entiendo, ésta es la verdad, que ambas normas han sido ya derogadas con anterioridad. La una, en razón del texto de la Ley General de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, con vigencia desde el 1 de enero

de 1967, y la otra posteriormente por el Decreto de 2 de mayo de 1975.

No obstante, pensamos que, pese a existir esta opinión modestísima, personal, de estas derogaciones posteriores, que además venían a integrarse en este criterio general establecido en el artículo 4.º del Decreto de 23 de junio de 1972, ya citado, en el cual se ponía de manifiesto que el criterio de la Seguridad Social era la concesión sistemática de la pensión de viudedad, prescindiendo por completo de la edad de la viuda, en el momento de producirse el fallecimiento del esposo, que fue después refrendado por el decreto que se ha citado, de 2 de mayo de 1975, no obstante ello, entendemos que, como también se ha dicho aquí, cabe perfectamente el debate, la deliberación, siguiendo las técnicas reglamentariamente establecidas, para tratar, respetando estos objetivos que entendemos de gran trascendencia social, de una exigencia de justicia insoslayable, darle la forma, el procedimiento necesario, acomodándonos, como decía antes, a estas normas reglamentarias, que tienen que ser para nosotros guía y directriz fundamentales en nuestros debates y en nuestra actuación.

Estos han sido los motivos por los cuales nuestro Grupo Parlamentario ha votado a favor de estas dos proposiciones de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se suspende la sesión durante quince minutos.

---

*Se reanuda la sesión.*

#### RESOLUCION DEL PROBLEMA DE LA COMARCA DE MALAGON, A FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL

El señor Presidente: El punto siguiente del orden del día es el que corresponde a la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el señor Camacho Zancaza y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático sobre resolución del problema de la comarca de Malagón, a fin de promover su desarrollo integral. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el orden del día de hoy figura la toma en consideración de una proposición de ley presentada por varios Diputados de Unión de Centro Democrático sobre el desarrollo integral de la comarca de Malagón, en la provincia de Ciudad Real, razón por la cual la suscribimos los tres Diputados de Unión de Centro Democrático que hemos colaborado en su redacción.

Sin embargo, el título se refiere al problema de los derechos históricos en la comarca, lo que produjo alguna sorpresa de Sus Señorías ante la circunstancia de que en una provincia como la de Ciudad Real se suscitara una cuestión de derechos históricos, cuando tantas y tantas horas se han llevado estos temas que afectaban a otras provincias de España.

Por ello, me veo en la obligación de cansar unos minutos a Sus Señorías dando unos datos históricos del problema, datos históricos de una comarca que aun hoy, en el siglo xx, en 1978, se encuentra anclada en un régimen jurídico y de propiedad que nació en 1552. Y voy a hacer esta breve referencia histórica porque en estos cuatro siglos debe ser la primera oportunidad de que unas Cortes democráticamente elegidas puedan conocer el tema, en este momento, con algún detalle, y, si se toma en consideración, como es de esperar, se pueda estudiar por este Congreso a fondo sobre esta proposición de ley.

El origen empieza en los árabes, cuando construyen un castillo en Malagón y en sus tierras para proteger una calzada romana, y no voy a empezar por los árabes simplemente para remontarme mucho más al pasado, sino para decir que en el siglo XII, con la rendición de Calatrava, se incorporaron a la Corona de Castilla por Alfonso VII este castillo y estos dominios, y que Alfonso VIII y su esposa, en 1218, expidieron privilegios de donación, concesión y firmeza que iban a ser válidos para siempre. Estoy hablando de la historia, pero ésta es la historia de hoy en esa comarca de Malagón.

Esos privilegios de donación, concesión y firmeza a la Caballería de Calatrava y a todos sus sucesores y frailes comprenderían to-

dos sus términos, entradas y salidas, tierras, aguas, pastos, montes y prados.

Obviamente, los vecinos de la comarca, los vecinos de la Villa y su Concejo no se conformaban con estas disposiciones y entraron en lucha constante, que ha perdurado durante tantos siglos, por los derechos y libertades contra la Orden de Calatrava.

Esta es la historia de toda la alta Edad Media, de un pueblo que lucha por sus derechos y libertades. Así consiguen, cuando interesaba a los monarcas de entonces, una Real Carta Orden para que la Villa pudiera vender su rastrojera, quedándose la parte de arriba para los vecinos y la parte de abajo para defender la jurisdicción real que gozaba la Villa contra el Maestre de Calatrava.

Al pasar las Ordenes Militares a la Corona, el Papa Clemente VII concedió bula al Emperador Carlos, con plena facultad para desmembrar villas, fortalezas y jurisdicciones de dicha Orden, con lo que el Príncipe Felipe, hijo del Emperador, procedió a la segregación y venta de los estados de la Villa de Malagón a favor de don Ares Pardo de Saavedra, casado con doña Luisa de la Cerda, hermana del Duque de Medinaceli, y desde entonces se llamaba Estado de Malagón. Así se firmó la escritura de enajenación real en 1548, que lo convierte en señor jurisdiccional y territorial. Como resulta que a los vecinos de la Villa no les había dado intervención en esta escritura y que además les había omitido los derechos históricos que habían obtenido en lucha anterior, el Emperador Carlos no tiene otro remedio que otorgarles una escritura, que se llama Escritura de Concordia, en el año 1552, que es ratificada por Real Cédula en 1553.

Este es el derecho de propiedad existente hoy en la comarca de Malagón. En ella se reconoce a favor de los vecinos el derecho a poder pescar, cazar, cortar leña y madera, roturar terrenos y plantar viñas y olivos con facultades para poder enajenar las fincas en que se llevaran a cabo dichas plantaciones, para poder pacer ganados en todos los territorios del antiguo Estado de Malagón —decía en 1552— y en favor del Concejo para poder vender los pastos y los rastrojos sin licencia del Señor y para meter los puercos en la dehesa del cortijo.

Consecuentemente los vecinos van sembrando viñas y olivos en las partes que se les permitió, que era la parte más difícil de roturar, y el Señor, para defender su jurisdicción, lo hacía en la parte más cómoda, como era natural.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, el Ducado de Medinaceli se incorpora a los descendientes de don Ares Pardo, que fue el adquirente del título real, y desde entonces se siguen llamando «Estados del Duque».

Es una continua cadena de pleitos que empieza cuando la Duquesa viuda de Medinaceli promueve la redención de los aprovechamientos perpetuos de los vecinos conforme a las leyes desamortizadoras, que la Reina Regente doña María Cristina, por Real Orden de 26 de octubre de 1893, declara improcedente resolver hasta que por los Tribunales ordinarios se determinara la cuestión de la propiedad. Y así se inician muchos contenciosos, uno de los cuales terminó por sentencia del Tribunal Supremo de 1901, en la que se declara la existencia de una mancomunidad de pastos en terrenos del antiguo «Estado de Málaga» y que quedan fuera de la mancomunidad los olivos, viñas, huertas y plantíos sembrados por los vecinos hasta que se levanten las cosechas.

Un nuevo conflicto surge en la zona cuando la Hacienda Pública perfecciona sus instrumentos recaudatorios y descubre que no se pagan contribuciones en estas tierras de la comarca. Como la situación legal de la propiedad era tan compleja, nadie pagaba impuestos y la Hacienda Pública saca a subasta estas fincas, con los que se empiezan a producir nuevas escrituras, no sin antes acudir a la picaresca determinadas personas que aprovechan estas subastas. Y es de destacar una curiosa subasta de una finca fantasma, hasta entonces desconocida, enclavada dentro de la comarca, que se llama Nuestra Señora de la Esperanza, de 35.000 hectáreas, por la que un «trust» financiero pagó 16.000 pesetas.

Cuando toman posesión de estas fincas y comienzan los desahucios contra los vecinos que las habían estado trabajando durante varios siglos, las alteraciones del orden público eran notorias. Y esto dio lugar a que en España, en toda España, se tomara concien-

cia de un grave problema que afectaba a toda esa comarca y del que seguramente muchas de Sus Señorías no habrán oído hablar jamás, pero sí ocupó toda la prensa nacional en los años 20, 27, etc., y costó muchos disgustos, y alguna vida y es una de las razones que tuvieron para intervenir políticos como Maura, Alcalá Zamora, Montero Ríos, Zapata o Primo de Rivera, etc., antes del año 31.

Había vecinos pobres y vecinos ricos, pero los vecinos ricos eran aquellos que habían trabajado en las tierras plantando viñedos, plantando olivos y procurando tenerlos siempre en orden para no verse despojados de la posesión de esa tierra y, por tanto, de este extraño tipo de propiedad que se venía arrasando.

El Gobierno, en 13 de junio de 1927, tuvo que modificar el artículo 41 de la Ley Hipotecaria para proteger a los agricultores, cultivadores, promotores de esa legítima riqueza de la tierra, contra los titulares registrales que no admitían tales derechos, y la Ley Hipotecaria de 1946 volvió a dar lugar a que se plantearan problemas de cancelaciones registrales de los vecinos. De ahí que haya sentencias del año 1948 hasta el año 1956 en las que se ratifican como inscribibles los derechos de los vecinos y de los concejos respectivos, en contra de la opinión de los titulares registrales.

El problema, evidentemente, es complejo; el problema sigue sin resolverse; el problema, aunque parezca mentira, sigue vivo hoy. Los ayuntamientos han solicitado reiteradamente que se ordene esta cuestión. Los vecinos, el pueblo, todos han elevado una voz unánime en determinadas épocas en que posiblemente no fuera fácil que se oyera cuando venía desde tan abajo. Pero a nadie le puede caber duda de que es necesario actualizar estos derechos, acomodándolos a las circunstancias y a la forma de la vida de hoy.

El Derecho público y el Derecho privado actualmente han derogado el poder de soberanía y jurisdicción que en otras épocas derivaba de la tenencia y propiedad de la tierra y de las facultades que creaban y transmitían los reyes y soberanos. Sin embargo, continúan las implicaciones que en estos de-

rechos se derivan de aquella «Escritura de Concordia» de 1552.

Son ya casi eternos los problemas principales de la comarca y de la población de aquella zona, la incertidumbre y la inestabilidad. Es un derecho de propiedad en el que no existen facultades de disposición, uso y disfrute con unas garantías de estabilidad. Tampoco están acordes con el ordenamiento jurídico vigente y es por lo que se puede afirmar que no es posible que la propiedad cumpla su naturaleza funcional y social acorde con lo que se piensa en estos días, y mucho menos acorde con ese artículo 33 de la Constitución que vamos a aprobar y que así lo define.

La necesidad de que prospere esta proposición de ley tiene muchas causas y justificaciones, pero hay una fundamental, que es la de promover y cooperar al desarrollo de la justicia. Si no existe una seguridad jurídica, si no se consolidan unas facultades dominicales y los derechos reconocidos a los vecinos, si no hay unas relaciones jurídicas acordes con el ordenamiento vigente, en esta zona no podrá haber nunca desarrollo económico, porque no podrá existir un desarrollo agrario moderno y rentable, no habrá nuevas plantaciones, no habrá mejoras, inversiones ni capitalización, ni desarrollo ganadero, ni fuentes de producción, ni industrialización, ni comercialización, etc., Estamos hablando de una zona geográfica de noventa mil hectáreas aproximadamente, ricas, fértiles (hay naciones que no alcanzan esta superficie) y estamos hablando de una zona geográfica rica que está anclada en el siglo XVI. Las luchas seculares del pueblo solamente serán superadas si se consiguen los dos objetivos que en esta proposición de ley pretendemos fundamentalmente. Primero, actualizar y ordenar los derechos derivados y adquiridos en la escritura del año 1553. Segundo, fijar la atención del Gobierno a través de los Departamentos interesados: Agricultura, Industria, Hacienda, Interior, Trabajo, para lograr un desarrollo integral de la comarca.

Es necesario organizar la agricultura, la ganadería y toda la riqueza, que es mucha, de esta zona; es importante promover el desarrollo de empresas asociativas y cooperativas de producción y de servicios; es imprescindible

planificar la producción, la industrialización y la comercialización de los productos de esta zona. Yo diría que es muy importante aprovechar el tradicional sentido comunitario de los habitantes de la comarca para estimular por cauces modernos un auténtico desarrollo comunitario.

Este plan puede parecer ambicioso, pero, desde luego, es un plan posible. Y es un plan posible solamente si conseguimos un ordenamiento jurídico eficaz y moderno y una actuación prioritaria del Gobierno para una zona olvidada y marginada durante estos cuatro siglos.

Queremos decir que si nuestra proposición de ley no quiere abarcar todo el fenómeno de desarrollo integral de la comarca, sí pretende poner una piedra que debe ser básica para conseguir este desarrollo.

No queremos hacer unas declaraciones grandilocuentes en las que pretendamos abarcar todo el proceso de transformación de una comarca que lleva tantos años así y que no podrá transformarse en los próximos años rápidamente, pero si no se consigue ordenar la propiedad y si no se consigue fijar la atención del Gobierno, lo que sí estaremos es prolongando la agonía de una nueva generación de los habitantes de esta zona. Y, por tanto, a través de la proposición de ley, tal como decíamos en el preámbulo y en su artículo último, nosotros lo que pretendemos y a lo que aspiramos es a dejar un brillo de esperanza para los habitantes de aquella zona y un desarrollo y un progreso que tan merecido tienen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno, si quiere intervenir, tiene la palabra. *(Pausa.)*

Vamos a pasar, entonces, a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley que acaba de defenderse.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 200; a favor, 194; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de

ley sobre resolución del problema de la comarca de Malagón, a fin de promover su desarrollo integral. (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, para explicación de voto.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como habrán deducido del resultado de la votación, el Grupo Socialista ha votado a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Hemos votado a favor porque es norma de nuestro Grupo no oponernos a que se debata ninguna iniciativa que tenga a bien presentar cualquiera de los Grupos representados en esta Cámara.

Queremos, en primer lugar, señalar el hecho de que el señor Ministro... del resorte que aquí nos afecta no haya tenido a bien ni tan siquiera estar presente para emitir una opinión con relación a este tema; aunque, como es un tema que afecta a una de las regiones marginadas, olvidadas y subdesarrolladas, probablemente no era materia de suficiente interés para el Gobierno.

Aprovechamos, además, la oportunidad para denunciar la irregularidad de forma que se ha producido con el trato de esta proposición de ley, que entró en la Cámara el 11 del mes de octubre y con relación a la cual no se ha tenido tampoco a bien cumplir el trámite previsto en el artículo 92, 4, del Reglamento, que prevé que la toma en consideración pase, en primer lugar, por la Comisión correspondiente, para que dicha Comisión presente aquí un criterio o una opinión al respecto. Tampoco los responsables, y en particular el Presidente de la Comisión de Agricultura, han tenido a bien convocar la Comisión para cumplir con dicho trámite.

Como hemos dicho ya, hemos votado a favor porque no tenemos ningún interés en que se silencie este tema, sino que, al contrario, nos parece oportuno que se le dé el máximo de publicidad, tanto en la Comisión cuando se discuta como en el Pleno en su día.

Sin embargo, sí queremos aprovechar la ocasión para manifestar algunas preocupacio-

nes al respecto. El planteamiento del señor Camacho ha sido largo e histórico. Yo me voy a quedar en los meses más recientes, para señalar que, efectivamente, como el señor Camacho ha indicado, el tema es sumamente espinoso, conflictivo, y que lo ha sido desde años y generaciones. Se trata de un terreno de casi cien mil hectáreas, superficie muy importante, cuyo usufructo lo han venido disfrutando, teóricamente al menos, los vecinos de cuatro Ayuntamientos desde hace siglos y por muchas generaciones, con problemas que se han ido enrevesando más a más, por el conflicto permanente entre el caciquismo, extraordinariamente presente en una provincia como la nuestra y en la región manchega en general, y, por otra parte, los vecinos, la gente más modesta de los Ayuntamientos en cuestión, los unos intentando confiscar derechos y los otros intentando mantener derechos que les venían, efectivamente, por las escrituras a las que se ha referido el señor Camacho.

El problema, por tanto, que es sumamente complejo, pretende de pronto resolverlo Unión de Centro Democrático. Y pretende resolverlo a su manera, que puede ser respetable, pero que, por otra parte, en ningún caso es original, porque el proyecto que se nos presenta en realidad no hace sino retomar una serie de propuestas que ya han sido estudiadas, presentadas y debatidas en los años anteriores, en el régimen anterior, con términos prácticamente idénticos a los que actualmente se nos presentan, y que hubo de ir echando en olvido, entre otras cosas, por la oposición de determinados sectores, y sectores muy importantes, de los vecinos de los Ayuntamientos afectados; vecinos que consiguieron en una movilización, o en varias, extraordinariamente difíciles en las circunstancias en que se movían, hacer que los distintos planes que el Gobierno iba presentando tuvieran que quedar abandonados.

No entendemos la prisa con que Unión de Centro Democrático presenta este proyecto hoy, prisa que es casi precipitación. Y nos preocupa el que en la exposición de motivos con que se presenta la proposición de ley, reiterado aquí por el señor Camacho, se señala la voluntad, y pareciera que la voluntad unánime, de los habitantes de la comar-

ca para resolver el problema de acuerdo con las líneas planteadas por la proposición de ley. Se aduce como motivo para justificar esa unanimidad de los vecinos los acuerdos de los cuatro Consejos Municipales de los pueblos afectados y la expresión individual de la mayoría o inmensa mayoría de los vecinos.

No se ha referido el señor Camacho a otro argumento que podía haber dado también, porque, junto a los dos anteriores, lo recoge el documento de donde se inspira el señor Camacho. En ese documento se dice que también las Hermandades de Labradores y Ganaderos se habían manifestado en el mismo sentido que los cuatro Ayuntamientos y la mayoría de los vecinos.

Nosotros lamentamos que se cite a los Ayuntamientos o a los Consejos Municipales de estos pueblos como organismos representativos de nada. Afortunadamente no se citan las Hermandades, pero sí a los vecinos. Y obra en nuestro poder el tipo de formulario que firmaban los vecinos para solicitar en los momentos del régimen anterior la solución de sus problemas, formulario dirigido, por supuesto, al Gobierno del Caudillo y que cada cual tenía que firmar y cuya valor es absolutamente nulo para nosotros.

Nosotros pensamos que lo razonable era realizar un estudio técnico y profundo de la comarca y señalar, sobre todo, las distintas alternativas que pueden darse para el desarrollo, porque si una alternativa puede ser la que presenta UCD, que consiste prácticamente en privatizar una serie de terrenos que hasta ahora han sido usufructo colectivo en muchos de sus aspectos, nosotros creemos que hay otro tipo de soluciones y que todas ellas podían presentarse a los cuatro pueblos; y ya que vamos a tener muy pronto —esperamos todos— unas elecciones municipales, después de las cuales habrá unos Consejos Municipales legitimados, representativos de la población, a partir de ese momento podrán, legítimamente, optar, manifestarse por una de las tres, cuatro o cinco alternativas que se les ofrezcan.

Esa era y es nuestra estrategia, y que ahora va a verse alterada, porque lo que nuestro partido (y en particular nuestro partido en la provincia de Ciudad Real y en la comarca) va

a hacer es, después de haber elaborado cuatro o cinco alternativas (entre ellas la propuesta por la Unión de Centro Democrático), convocar a la población de estos cuatro Ayuntamientos y ver cuál es la alternativa que recibe el respaldo popular en un tema extraordinariamente espinoso y ante el cual las autoridades de la provincia (IRYDA, ICONA y otras) se manifiestan sumamente escépticas en cuanto a la posibilidad de realizar cualquier tipo de reforma, entre otras la que supondría la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de UCD.

Lo que la población de los cuatro Ayuntamientos decida, después de estas consultas que nosotros hemos iniciado ya, va a ser la alternativa que el Grupo Socialista defenderá en la Comisión de Agricultura y en el Pleno cuando esta proposición, cuya toma en consideración nosotros hemos votado a favor, sea discutida en su día.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Quiere el Presidente de la Comisión hacer algunas observaciones en relación con las manifestaciones hechas por el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra respecto de lo que ha calificado como de irregularidades reglamentarias.

Pienso que no ha habido ninguna irregularidad reglamentaria, puesto que se ha cumplido estrictamente, al menos en lo que afecta a la Mesa del Congreso, lo dispuesto en el Reglamento. Es decir, esta proposición de ley fue remitida a la Comisión correspondiente y se ha traído al Pleno una vez transcurrido el plazo de quince días que determina el Reglamento. De manera que no ha habido irregularidades reglamentarias por parte de la Mesa del Congreso. Otro problema sería el hecho de que la Comisión correspondiente se haya reunido o no para tratar de este tema.

Quiere esta Presidencia aprovechar la ocasión para decir a Sus Señorías que, a su juicio, se está produciendo cierto malestar en algunos señores Diputados porque son convocados para las Comisiones en los días de la semana del martes y viernes. Parece ser que —no sé por qué razón— algunos señores Diputados entienden que las reuniones de las Comisiones deben circunscribirse exclusiva-

mente a los días del miércoles y jueves, lo cual es absolutamente incorrecto. Los días de sesiones son todos los de la semana, salvo los lunes y sábados. Por consiguiente, exhorto a los señores Presidentes de todas las Comisiones legislativas de esta Cámara a que cumplan con la obligación de convocar a las Comisiones y que se haga el trabajo legislativo incluyendo los días del martes y viernes, porque de la manera que se está actuando (en algunos días de la semana —martes o viernes— no se convocan Comisiones legislativas), se va retrasando extraordinariamente el trabajo de esta Cámara, y esto no puede continuar así.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, desearía hacer explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, Señorías, quiero agradecer el voto casi unánime de la Cámara y, por tanto, también el del Grupo Socialista, que ha votado afirmativamente esta proposición de ley, que no es sólo del Grupo Parlamentario de UCD, sino que está firmada, me parece, por 18 Diputados de UCD, aunque la haya asumido el Grupo en su Asamblea interna.

Quiero agradecer también al Presidente del Congreso las explicaciones que ha dado, porque del artículo citado por el Diputado señor Martínez no se desprende toda la verdad de la cuestión reglamentaria, ya que en el artículo 92, apartado 5, se dice que, si no se recibe la respuesta de la Comisión o del Gobierno, la proposición de ley podrá pasar al Pleno.

Nosotros hemos votado afirmativamente una proposición de ley que, como he dejado muy claro anteriormente, va a poner una primera piedra en la solución de un conflicto muy antiguo.

No he hecho mención a la historia reciente. Esta ha sido una parte de la Historia que ha tenido su incidencia, no positiva, en el tema que nos ocupa, desde los árabes. Por eso hablaba de los árabes.

No es el momento de hablar de caciques.

Los señores feudales existían, y los reyes y los señores jurisdiccionales podrán ser calificados por este Diputado como quiera, pero tenían un título jurídico al que la Historia ha dado un nombre.

También quiero decir que UCD no ha tenido prisa —si consideramos que desde 1552 hasta hoy no existía UCD (*Risas*)— en presentar esta proposición de ley; pero no ha habido prisa en presentarla para resolver un problema que creo que los socialistas también deberían estar plenamente de acuerdo en que se resolviera.

No es cierto que queramos resolver el problema de la privatización, según me parece haber oído decir. Considero que también los socialistas creen en la privatización o en el derecho de propiedad privada. Hemos dicho que hay que ordenar la propiedad de la zona, que hay que ordenar la posesión, que hay que ordenar todos los derechos derivados de la escritura de concordia y que hay muchos derechos comunales. También he aludido a un derecho de desarrollo comunitario, aprovechando el gran sentido comunitario de esta comarca.

He hablado de cooperativas y de asociaciones, pero no he tenido por qué hablar de las Hermandades de Labradores y Ganaderos. Sin embargo, me he referido a los Ayuntamientos formados por personas de esas tierras, que debían de tener un cauce de expresión más o menos democrático, más o menos legítimo, y que han tenido la inquietud de plantearlo siempre, y siempre —me consta, y le debe constar al señor Martínez— lo han planteado con angustia.

Nosotros hemos pensado siempre que los políticos tienen que tener la intención de aunar voluntades, en beneficio del bien común; aunar voluntades de todas las gentes y de todas las clases.

He dicho que había vecinos pobres y vecinos ricos y que esas diferencias las consagra no sólo la propiedad, sino la naturaleza. He manifestado, asimismo —y en el «Diario de Sesiones» constará—, que los vecinos ricos eran los que con más energía trabajaban, roturando y plantando viñas y olivos. A estos hombres es a los que yo también quiero que se les reconozca su derecho de propiedad,

porque éste emana de esa escritura de concordia del siglo xvi.

Lo que no puedo comprender es que, en un sistema democrático como el que estamos queriendo consolidar aquí, se pueda decir que se van a hacer una convocatoria masiva de los vecinos para que, en asamblea, decidan cuáles han de ser los cauces jurídicos por los que se han de regular las relaciones de los hombres. Yo creo firmemente que estas Cámaras, elegidas democráticamente por el pueblo, son las únicas legitimadas para la tarea legislativa. Por lo tanto, tengo que afirmar —y creo que no me podrá desmentir mi compañero el señor Martínez ni ningún otro de la Cámara— que la única institución legítima para debatir esta proposición de ley y para acordar el desarrollo integral de la comarca es este Congreso de los Diputados y, posteriormente, el Senado.

Respecto a la no presencia del Ministro de Agricultura en este Pleno, creo que habrá sido porque razones más importantes le hayan retenido en su despacho; pero entiendo —y así quiero manifestarlo— que el Ministro de Agricultura está decidido a volcar toda su influencia y toda su capacidad de gobierno en esta comarca para que, entre todos —y hablo de todos—, hagamos posible el desarrollo efectivo de la zona.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué cuestión de orden, señor De las Cuevas?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Para explicar que no ha habido irregularidades en el funcionamiento de la Comisión de Agricultura, de la que soy Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas para una cuestión de orden.

Perdón, señor De las Cuevas, no he querido en ningún momento cortarles en su derecho a hacer uso de la palabra, pero los problemas interiores de funcionamiento de las Comisiones deben resolverse con la Mesa de esta Cámara y no ante el Pleno. De todas formas, tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: No comparto la opinión del señor Presidente, con todos los respetos, puesto que si se hace una acusación en el Pleno, creo que la Comisión, a través de su Presidente, tiene, de alguna manera, derecho a explicar las razones y a deshacer los entuertos que se hayan podido crear involuntariamente.

Quiero aclarar, para que no se pueda aducir que ha habido irregularidades en el funcionamiento de la Comisión de Agricultura, que la proposición no de ley del señor Camacho entró en nuestra Comisión el día 14 de noviembre en curso.

El señor PRESIDENTE: El día 23 de octubre fue enviada a la Comisión, según la notificación de los servicios de la Cámara.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Perdón, señor Presidente, de acuerdo con el documento que existe en la Comisión de Agricultura, la proposición ha llegado a la oficina de la Comisión el día 14 de noviembre. Esto se puede comprobar. Ha podido haber algún retraso o demora, quizá algún traspapeleo en algún despacho.

El día 15, el Presidente de la Comisión quiso convocar a la Mesa de la misma para decidir, de acuerdo con el Reglamento, la reunión de la Comisión para tratar este y otros temas que estaban pendientes. Me encontré con la sorpresa de que el Vicepresidente no acudió al Pleno ese día. Tampoco lo hizo el Secretario Primero, porque estaba enfermo y se había disculpado. Por tanto, me fue imposible celebrar la reunión de la Mesa para haber decidido la celebración de la Comisión. Precisamente hoy pensábamos tener esa reunión, ya que yo entendía, como Presidente, que, aun habiendo entrado la proposición el día 14, nos quedaba tiempo suficiente, puesto que teníamos quince días para informar, pero me he visto sorprendido al comprobar que el tema estaba incluido en el orden del día del Pleno. Por lo tanto, ya no procede ninguna reunión.

Quiero aclarar esto porque en ningún momento ha existido —creo yo— irregularidad en la Comisión de Agricultura y, por tanto, no me parecía objetivo que quedara en el aire esta acusación, con la que no estoy en absoluto de acuerdo.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba para una cuestión de orden.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El señor Presidente, que con tanta sabiduría y habilidad dirige esta Cámara, conoce la prudencia del Grupo Parlamentario Socialista, el cual reiteradas veces ha señalado en la Junta de Portavoces los retrasos constantes del trabajo de la Comisión de Agricultura, retrasos que, a nuestro juicio, son reprochables exclusivamente a su Presidente. Porque para la convocatoria de la Comisión no es en absoluto imprescindible convocar a la Mesa. Y hay una inscripción de registro que da la razón al señor Presidente en relación con este tema, en la que se lee: «Cortes.—Congreso de los Diputados.—Entrada: 11 de octubre», que está en manos del señor Martínez, quien, como es una proposición de ley del Grupo de Unión de Centro Democrático, seguramente la habrá recibido al mismo tiempo que el Presidente de la Comisión.

Queremos aprovechar la ocasión, puesto que el señor Presidente de la Comisión ha pedido la palabra con ese motivo, para reiterar nuestra protesta por estos retrasos y para pedir que la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables vaya de una vez a la Comisión de Agricultura, que ésta se reúna y que trabaje. Nada más, y muchas gracias.

---

#### CONCESION DE PENSIONES A LAS VIUDAS, PADRES Y HUERFANOS DE LOS COMBATIENTES DE LA REPUBLICA, MILICIAS POPULARES Y FUERZAS DEL ORDEN PUBLICO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es el correspondiente a la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Comunista, sobre concesión de pensiones a las viudas, padres y huérfanos de los combatientes de la República, Milicias Populares y Fuerzas del Orden Público.

Por favor, que por el secretario de la Cámara se dé lectura del criterio del Gobierno.

El señor SECRETARIO (Escuredo Rodríguez): Dice así:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esta Cámara el Grupo Parlamentario Comunista, sobre "concesión de pensiones a las viudas y familiares de los combatientes republicanos", y cuyo contenido es el siguiente:

»El Gobierno se ha encontrado al comienzo de su gestión con un conjunto de discriminaciones injustificadas que afectaban negativamente a las personas que habían luchado en la guerra civil en el lado de la República.

»Una de éstas se refería a la situación administrativa de los militares profesionales del Ejército Republicano, a lo que se dio solución satisfactoria con la promulgación del Real Decreto-ley de 6 de marzo del corriente año.

»Consecuencia de los trabajos que llevó a cabo la Comisión Interministerial nombrada para el estudio de los militares citados fue el hallazgo de otros problemas conexos: viudas de soldados de la República, mutilados del mismo Ejército e incluso la reparación moral y material de los daños sufridos en sus vidas por aquellas personas que no participaron directamente en acción alguna de guerra.

»Los representantes de los sectores afectados han venido exponiendo en Presidencia del Gobierno sus peticiones y sus planteamientos, y aunque se ha apreciado la justicia de sus reivindicaciones también se ha observado que algunos datos no eran absolutamente exactos, por lo que el Gobierno ha creído que la mejor solución para acometer el problema de una manera directa mediante la promulgación de una norma era la constitución de una Comisión que, por razones de la competencia de sus componentes, valore todas las circunstancias y proponga la solución que en justicia proceda.

»A tal fin, por Orden Ministerial de 4 de mayo pasado ("Boletín Oficial del Estado"

del 6), se creó una Comisión Interministerial para el estudio de los problemas de las viudas de soldados y mutilados del Ejército Republicano, con representantes de los Departamentos de Defensa, Justicia, Hacienda e Interior, bajo la presidencia del Director General de la Oficina de Coordinación de Presidencia del Gobierno.

»Dicha Comisión ha elaborado un texto legal, Real Decreto-ley, que aborda y soluciona, a satisfacción de todos, el problema de las viudas y de los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1936-1939. Tal texto, asumido y aprobado por el Gobierno, en su reunión del Consejo de Ministros del día 27 de octubre de 1978, ha sido presentado ante la Comisión de Urgencia Legislativa, a los fines pertinentes, y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si obtiene la oportuna conformidad, es cuestión de fechas.

»También ha culminado la citada Comisión el estudio del problema de los mutilados del Ejército de la República y ha elevado al Gobierno el correspondiente proyecto de norma legal, proyecto que será sometido a deliberación del Consejo de Ministros en una próxima reunión.

»Como la promulgación del Real Decreto-ley relativo a la concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos en la contienda 1936-1939 se llevará a cabo en breve plazo, pudiera, en consecuencia, hacer innecesaria la tramitación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, dado los puntos de coincidencia del contenido de ésta con aquella disposición.—Dios guarde a V. E.—El Secretario General de Relaciones con las Cortes».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista para defender esta proposición de ley.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la mayor brevedad que me sea posible voy a defender ante Sus Señorías, a pesar del decreto del Gobierno a que ha hecho referencia el señor Secretario de la Cámara, que ha leído la opinión del Gobierno, la toma en con-

sideración de esta proposición de ley sobre concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos en la Guerra Civil, o a consecuencia de ella, y que no disfrutaban de esas pensiones.

Para los comunistas es una enorme satisfacción que en la España de hoy se tomen medidas como la de este decreto del Gobierno y podamos presentar aquí una proposición de ley como la que vamos a tratar de defender. Y es una satisfacción porque hace más de veintidós años, a mediados de 1956, el Partido Comunista de España y el Partido Socialista Unificat de Cataluña plantearon la necesidad de lograr la reconciliación nacional de todos los españoles. La plantearon en un momento en que las heridas de la Guerra Civil estaban todavía casi en carne viva, en que la represión de la dictadura se cebaba sobre los demócratas españoles que tenían el valor de luchar por la libertad, en que las cárceles estaban todavía pobladas por millares de esos demócratas. Y lo hicimos porque considerábamos entonces que la reconciliación era imprescindible, básica y fundamental para poder establecer en España un régimen de libertades democráticas.

Hoy estamos en España en ese proceso; hoy la reconciliación, en defensa de la cual fueron a la cárcel muchos hombres, muchos comunistas, está admitida por todos; y la Constitución que el pueblo va a aprobar el día 6 de diciembre se ha dicho con razón que es, entre otras cosas, la Constitución de la reconciliación.

Pero, señoras y señores Diputados, entendemos que la reconciliación no será eficaz, no será efectiva mientras no exista la igualdad en todos los aspectos entre los españoles y los familiares de los mismos que combatieron en uno y otro bando en la Guerra Civil.

Desgraciadamente sabemos que esa igualdad nunca podrá ser ya completa; no hay forma de compensar los largos años de miseria, de abandono en que innumerables familias se vieron sumidas. Todavía es más difícil compensar a los que en ese largo período de tiempo han caído, han muerto; es imposible recompensar eso íntegramente por mucho que nos esforcemos, pero creemos que sí es posible lograrlo en parte. Y lo que nosotros

pedimos no es la anulación de ninguno de los derechos que fueron reconocidos para unos españoles, sino la igualdad, la extensión de esos mismos derechos a los españoles que hasta ahora no los han tenido.

Efectivamente, el Gobierno ha publicado un decreto, que ha aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de noviembre, hace una semana; nuestra proposición es del 6 de octubre. Creemos que una y otra cosa no se pueden desligar. Nos parece muy bien que el Gobierno haya publicado ese decreto que tiene aspectos muy positivos, a los que brevemente me referiré después; y nos alegra haber servido, como en otras oportunidades, de acicate para que algunas demoras y olvidos del Gobierno hayan sido corregidos, aunque entendemos que eso tiene otro aspecto también, y es el de dificultar la iniciativa parlamentaria de los Grupos que no están en el Gobierno.

Yo espero, y los comunistas recibiríamos una gran alegría con ello, que, siguiendo en esta política, repitiendo otra vez más eso, el Gobierno, antes de que discutiéramos aquí —porque llegará por los cauces reglamentarios— esa proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Comunista hace más de un mes en relación con los aspectos no cumplidos del Pacto de la Moncloa, envíe a estas Cortes esos doce proyectos de ley que ahí pedimos. Aplaudiríamos esa decisión por lo que tiene de cumplir lo prometido ante el pueblo y por los efectos beneficiosos que tendría, aunque reconocemos que haya algo de electoralismo en ello.

Nuestro proyecto se diferencia en parte —en otras cosas coincide— con el decreto del Gobierno. Primero, en el problema de los afectados por el proyecto que nosotros presentamos, ya que es más amplio el campo de los afectados que el del decreto. Según el decreto, tienen derecho a esas pensiones los familiares de los combatientes muertos durante la guerra; de los ejecutados durante o después de la guerra por hechos relacionados con la misma, de los muertos en la cárcel a consecuencia de enfermedades contraídas en ella —¡y cuántos fueron!—, de los desaparecidos en el frente. Es un espectro realmente bastante amplio. Nos felicitamos de ello.

Pero nuestro proyecto propone, además, que se amplíe a los muertos por represión de hechos o actividades políticas y a los familiares de los muertos durante el movimiento revolucionario de octubre de 1934, en Asturias principalmente. Y voy a explicar con brevedad por qué.

La República concedió pensiones a los familiares de miembros del Ejército y de las Fuerzas de Orden Público fallecidos entonces. La normativa de posguerra consolidó esas pensiones, pero muchos de aquellos hombres que vivieron durante la Guerra en la zona republicana las perdieron y no han vuelto a disfrutarlas. Y creemos que hoy conviene explicitar ese aspecto también.

En cuanto a la cuantía de las pensiones en el decreto, en realidad los únicos equiparados son los soldados, y no del todo. Se establece en el decreto como pensión única la de 7.413 pesetas, y eso prácticamente se establece para todas las categorías. Pero es claro que los familiares de los Oficiales caídos durante la Guerra —y tienen derecho a ello— perciben hoy pensiones más elevadas. Creemos que la equiparación debe hacerse en todas las categorías.

Por otra parte, creemos que en ningún caso las pensiones que ahora se establecen deben ser inferiores a las que están cobrando los familiares de los combatientes llamados nacionales. Con arreglo al artículo 65 del Estatuto de Clases Pasivas, las pensiones correspondientes serán del cien por cien sobre los sueldos reguladores de los causantes. Pero la Ley 9/1977, de 4 de enero, incrementó todas las pensiones extraordinarias —y éstas lo son— de toda época en la cuantía del 200 por ciento; es decir, habrán de establecerse como se han establecido, de forma que hoy los familiares de los combatientes de la zona nacional, de Franco, perciben sus pensiones calculadas sobre el 200 por cien de los sueldos reguladores de los causantes.

Por eso, en nuestro proyecto se establecían módulos económicos iguales, para que la igualdad sea efectiva y para que en cada caso se atiende a la graduación y a los años de servicio.

Hay otro aspecto, el de la indemnización por todos los años no cobrados, que en el decreto no se contempla y en nuestro pro-

yecto sí. No pretendemos que esa indemnización alcance a todos los años en que estos familiares no han percibido esos derechos. No podemos pedirlo, aunque sería justo, pero creemos que es precisa una compensación. Y pedimos que esa indemnización abarque al equivalente a diez años de pensión.

Pedimos también que la pensión se aplique a aquellos que perdieron la nacionalidad española, porque la situación que se les creó por el exilio forzoso les obligó, para rehacer su vida, a cambiar de nacionalidad; y, con arreglo al artículo 200 del Reglamento de Clases Pasivas, quedan excluidos de esas pensiones aquellos que perdieron la nacionalidad española, aunque la recuperen.

Finalmente, en nuestro proyecto hay una disposición final que dice que debe entrar en vigor el día 1 de enero de 1979 con el ánimo de no causar ningún perjuicio a las familias afectadas, aunque la aprobación fuese posterior a esa fecha.

Repito que en el decreto del Gobierno hay muchos aspectos positivos, pero, pese a ello, creemos que lo que planteamos en nuestro proyecto, que no figura en el decreto, es justo: que es necesario equiparar de verdad a unos y otros familiares; que es necesario establecer una cierta compensación por el pasado, y que eso es una forma de conseguir de verdad la reconciliación en la libertad y en la igualdad.

Por eso pedimos que se tome en consideración este proyecto de ley y, de antemano, otro que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha presentado también en la misma dirección, y que figura a continuación en el orden del día. El decreto está en vigor, pero creemos que las Cortes deben aprobar una ley que, en cierto modo, recoja los aspectos del decreto y de estas dos proposiciones de ley.

No sé, señoras y señores Diputados, lo que esto que proponemos costará al país en dinero contante y sonante. En todo caso, será menos que un año de guerra civil y de destrucción en nuestro país. Creo que bien merece el esfuerzo económico que haya que hacer para establecer la base sólida de la reconciliación y la convivencia, para borrar las diferencias entre los españoles de uno y otro bando de la

guerra civil; en resumen, para borrar definitivamente esos bandos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno tiene la palabra. A efectos de intervención en esta proposición de ley, ha designado el Gobierno al Diputado don José Miguel Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Gobierno simplemente para realizar determinadas matizaciones a la intervención anterior.

Tengo que referirme en primer término a que el criterio expuesto por el Gobierno en este tema no ha sido oponerse a la toma en consideración de la proposición de ley, sino no considerarla necesaria por la existencia de un Decreto-ley, ya aprobado por la Comisión de Urgencia Legislativa. Ello nos plantea, quizá, un problema de carácter reglamentario, en el sentido de si estas proposiciones de ley, cuya tramitación se solicita ahora, han de interpretarse como propuestas de enmienda a una disposición ya vigente, no como proposiciones «ex novo» reguladoras de una situación no regida anteriormente por norma legal alguna.

Si hay un tema en el que realmente la imagen del Parlamento debe salir prestigiada es en la cuestión de la superación de las secuelas de nuestra guerra civil. Esta imagen de prestigio del Parlamento es hoy más necesaria que nunca de cara a la opinión pública del país. Ello no se logra si se producen aparentes pugnas o discusiones, más o menos justificadas, sobre quién capitaliza un tema o una cuestión concreta. Entre todos estamos tratando de construir un Estado democrático. Lo importante es que cada cual cumpla su papel: el Gobierno, gobernar; la mayoría parlamentaria, tomar la iniciativa legislativa, y la oposición, criticar responsablemente.

De todas maneras estamos en un momento de transición, de cambios legislativos frecuentes, en los que cabe la iniciativa legislativa de todos los grupos, por minoritarios que sean. Reconocerán Sus Señorías que esto no parece que deba ser, quizá, la tónica ordinaria, pues sería incurrir de alguna manera en contradicción con las propias normas del sis-

tema que estamos tratando de consolidar, en el que el Gobierno y el partido mayoritario han de cumplir un programa legislativo concreto, y la oposición tratar de enmendarlo.

Si hay un tema, insisto, en el que una especie de carrera contra reloj por protagonizar iniciativas no está justificado, es el tema de la corrección de las secuelas de nuestra guerra civil. El Gobierno, por supuesto, y el partido que lo apoya, no se considera el único en querer borrar estas secuelas, en superar estas injusticias, pero desde luego no acepta que vaya a remolque de ningún otro grupo. Una de las más bellas conquistas del régimen democrático que hoy se puede presentar al país, al pueblo español, es precisamente la de la superación de nuestra contienda y las injusticias de ella derivadas. Porque, señoras y señores Diputados, estas viudas y huérfanos de los que hoy hablamos, cuyas pensiones reivindicamos, no son exclusivamente viudas o huérfanos de comunistas, socialistas o anarquistas, sino viudas y huérfanos de la España trágica que, desde distintas posturas políticas, pueden plantearse diferentes justificaciones sobre lo ocurrido entre los años 1936 y 1939, pero que en cualquier caso fue una tragedia nacional.

Por eso hacen mucho bien a la democracia, en este orden de reconciliación y de concordia nacional, gestos como los que ha publicado la prensa, de Su Majestad el Rey abrazando en Méjico a la viuda de Azaña, porque es la reconciliación nacional nuestro mejor logro, y nuestra Constitución de la Concordia no tiene mejor fundamento que ése.

Resulta por ello de alguna manera injusto y desproporcionado que aquí se haya hablado de demoras u olvidos por parte del Gobierno en este tema. Yo sólo voy a señalar unas fechas. Se ha dicho efectivamente que la proposición de ley comunista se presenta en octubre, y el Decreto-ley del Gobierno tiene su entrada en las Cortes el 8 de noviembre, para aprobarse en la Comisión de Urgencia Legislativa el día 14 del mismo mes. Pero no se olvide que ya el día 4 de mayo de 1978, esto es, siete meses antes de esta proposición comunista, se crea la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas de las viudas de soldados y mutilados del ejército republicano, con la presencia de los Ministerios más intere-

sados, los de Hacienda, Sanidad y Seguridad Social, Interior y Presidencia.

No es esta Cámara únicamente la que puede tener preocupación en el tema. En el Senado se han planteado cuestiones referidas a él. Así, concretamente el 30 de mayo, el Ministro de la Presidencia contesta en el Senado a una interpelación del Senador señor Martí Massagué, del Grupo Entesa dels Catalans, y anteriormente —y me voy a permitir su lectura porque creo que es ilustrativo—, con fecha 14 de marzo, la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprueba una moción de los Senadores Vicente Domínguez y Emilio Casals, de la Unión de Centro Democrático, que literalmente dice:

«Entre las tristes secuelas que dejó la guerra civil española merecen sin duda una especial consideración los mutilados y las viudas de los soldados caídos en la contienda. Las circunstancias de todos conocidas hicieron que ni a unos ni a otros de los pertenecientes a uno de los ejércitos les fuesen reconocidos sus derechos. Recientemente, a los militares profesionales del ejército republicano y a sus viudas les han sido reconocidos también sus derechos. Igualmente a los mutilados, cuyos expedientes se están resolviendo con una aceptable celeridad y procediéndose al pago a los mismos de una pensión. Ello no obstante, las viudas de los soldados que murieron en acción de guerra no han vito aún reconocidos sus derechos a percibir pensión de ningún tipo. En igual situación creemos se encuentran las viudas de los mutilados que han muerto en el período que ha mediado entre la contienda y el reconocimiento que ha sido aludido.

»Entendemos que huelga extenderse ante esta Comisión para justificar que estimamos sería un hecho de justicia reconocer a estas viudas su derecho a percibir haberes pasivos.

»Moción: Sugerimos y pedimos a la Comisión que tome alguno de los acuerdos alternativos siguientes, o todos si así lo estima conveniente:

»1.º Solicitar del Excmo. señor Ministro de Defensa que por sí o por las personas de su Departamento que estime por conveniente informe verbalmente o por escrito a esta Comisión en relación al estado en que se encuentra esta cuestión y posibles soluciones a la misma.

»2.º Elevar igual solicitud al Excmo. señor Ministro del Interior para el caso de que sea competencia del mismo.

3.º Elevar la Comisión a los expresados miembros del Gobierno escrito solicitando que sean dictadas, en el más breve plazo posible, las disposiciones necesarias para que sea reconocido el derecho a pensión a las viudas de los soldados del ejército republicano muertos en campaña o a consecuencia de las heridas recibidas en la misma, así como a las viudas de los mutilados que premurieron a la fecha en que les ha sido reconocido el derecho a percepción de pensiones».

En definitiva, con esta lectura solamente he querido manifestar una preocupación de Senadores pertenecientes a Unión de Centro Democrático sobre el tema, muchos meses antes de que se presentase la proposición comunista.

Yo pertenezco también a la Comisión de Urgencia Legislativa. El Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha utilizado el término decreto para referirse a la norma que regula en este momento la situación. Yo quiero corregirle en el sentido de que no se trata de un decreto del Gobierno, sino de un Decreto-ley aprobado por la Comisión de Urgencia Legislativa, que es un órgano de esta Cámara y del Senado, puesto que es una Comisión mixta.

Esta Comisión de Urgencia Legislativa, que se reunió el pasado 16 de noviembre, aprobaba por unanimidad de todos sus miembros el Decreto-ley que regula esta cuestión. Nadie, ningún grupo se opuso; ningún grupo planteó objeciones de fondo, de los grupos que están representados en esa Comisión de Urgencia Legislativa. Se había superado el tema o estaba resuelto satisfactoriamente; al menos así lo entendió el Gobierno al remitir el Decreto-ley, y el propio Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha reconocido los aspectos positivos de dicho Decreto-ley. ¿Que caben mejores prestaciones o mejores pensiones? Naturalmente. ¿Quién duda eso? Pero los límites del Poder son los Presupuestos. El Gobierno no ha querido oponerse a la tramitación de estas proposiciones en función de que comportasen aumento de gastos. Estas proposiciones que plantea el Grupo Comunista (y me imagino que también el Gru-

po Socialista, al mantener, si la mantiene, la toma en consideración de su propia proposición de ley) habrán de plantearse en la Comisión correspondiente, y allí debatirse los aspectos presupuestarios. Examinaremos esas proposiciones, veremos si es posible aún un mayor alcance, pero lo que no cabe es que se reivindique por nadie en exclusiva ese patrimonio de todos los demócratas y justo orgullo de nuestra democracia, que es la reconciliación nacional.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley que acaba de ser debatida.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 152; a favor, 146; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso.

Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, y en primer lugar, para agradecer que la proposición haya sido tomada en consideración.

En segundo lugar coincido plenamente con lo que decía el representante del Gobierno de que nadie, ni el propio Gobierno ni el partido del Gobierno, puede pretender capitalizar algo tan importante y fundamental como es este problema en la España de hoy.

No está justificada esa carrera y nosotros no hemos participado en ella. Yo constataba unos hechos. El 6 de octubre esta proposición de ley entra en las Cortes; el 8 de noviembre —y agradezco ese dato que yo no había referido— el Gobierno envía a la Comisión de Urgencia Legislativa ese proyecto de Decreto-ley que yo enjuiciaba favorablemente en un montón de aspectos, y que lo único que he hecho ha sido añadir cosas que, a nuestro juicio, faltan. Pero era lícito pensar que, indepen-

dientemente de que el 4 de mayo se hubiera formado una Comisión extraordinaria —y hay quien dice que la manera de no resolver un problema es nombrar una Comisión para que lo resuelva—, lo cierto es que eso no venía a las Cortes, no venía al Congreso.

Era lícito, creo, pensar y decir lo que aquí hemos dicho sin pretender capitalizar nada exclusivamente, porque no olvidemos que no se trata sólo de familiares y viudas de comunistas, de socialistas o anarquistas, sino que se trata de muchos españoles que no eran ninguna de esas cosas, pero que fueron víctimas de la guerra civil.

Hay una cuestión con la que no estamos de acuerdo. El Gobierno tiene la misión de gobernar; la mayoría, la iniciativa legislativa; la oposición, patear, viene a decir el señor Diputado que hablaba en nombre del Gobierno. En primer lugar, el Gobierno, ningún partido tiene la mayoría, hay que lograrla con el voto de otros. Y en segundo lugar, la oposición y cualquier partido, por pequeño que sea —pequeño, sobre todo, en representación parlamentaria; fuera de aquí las cosas cambian— tiene derecho también, a mi juicio, a tener iniciativa parlamentaria.

Seguiremos presentando a las Cortes, a pesar de que sólo haya veinte Diputados comunistas, aquellas proposiciones de ley que, a nuestro juicio, sean necesarias, y que el Gobierno, a pesar de tener la misión de gobernar, y la mayoría la misión de la iniciativa legislativa, no presente.

Que nadie reivindique en exclusiva ese patrimonio tan hermoso como es el de la reconciliación nacional. Efectivamente, es patrimonio hoy de todos, pero los hechos están ahí; la Historia no se puede cambiar por ninguna mayoría que se tenga o por muchos Diputados que se posea en las Cortes. La Historia dice que las dos primeras fuerzas políticas que plantearon en España el problema de la reconciliación nacional fueron el Partido Comunista de España, en junio de 1956, en un documento del Comité Central de ese partido, y el Partido Socialista Unificado de Cataluña. Esta es la Historia que está ahí, y nuestro orgullo es haber sido quienes primero lo planteamos y hoy es patrimonio de todos los españoles. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático para explicación de voto.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente y en el mismo tono de serenidad y comprensión, a mi juicio absolutamente adecuado para una materia como ésta, que ha tenido la intervención que me ha precedido.

Se ha hablado mucho en esta Cámara de reglas de juego; se ha dicho si se debería tomar en consideración cualquier proposición o cualquier proyecto de ley; sistemáticamente se ha negado también este criterio, y cualquier opinión en esta materia, de manera general, me parece lícita. Se ha hablado también muy recientemente de quienes son o no la mayoría, de lo que debe o no hacer la mayoría, de lo que debe y puede o no hacer la oposición.

Creo, señor Presidente y señores Diputados, que nos encontramos ante unas proposiciones de ley que tienen un carácter especial, ante las cuales, ante las normas que las han precedido, nosotros sentimos la necesidad de expresarnos de una manera especial. Nuestro Grupo se encontró, a través de sus representantes, en la Comisión de Urgencia Legislativa con un Decreto-ley del Gobierno —quisiera prescindir de la manera más absoluta, en este momento, de cualquier juicio acerca del momento, el origen, la tardanza o la oportunidad con que se presentara— y lo cierto es que en el momento que se presentaba nos parecía una norma oportuna, una norma justa y una norma absolutamente conveniente.

Nos encontramos ahora con una proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista que nos parece igualmente una norma que, en sus líneas generales, es posible que en Comisión podamos discrepar sobre algún aspecto concreto, pero en su sentido general es una norma absolutamente necesaria. Por tanto, con independencia de que exista una norma jurídica, creemos que debemos contribuir con nuestro voto positivo a la toma en consideración de esta proposición, porque estamos ante medidas de trascendencia verdaderamente históricas, estamos ante proposiciones de ley y ante un Decreto-ley —ha-

blo con carácter general— que tienden a purificar nuestro pasado. Y sólo con una purificación de nuestro pasado podremos edificar un futuro democrático y en paz para nuestro pueblo.

Yo estoy, por tanto, absolutamente de acuerdo en que nadie debe pretender la primogenitura en estas cuestiones, y para mi Grupo es indiferente que se pretenda o no. Nosotros, en este problema de la reconciliación, desde nuestra propia historia, corta en el tiempo, desde nuestros propios postulados colectivos y personales, estamos haciendo, responsablemente, lo que creemos necesario y útil para esa reconciliación.

Por eso, sin fijarnos para nada, ni en discutir primogenituras ni en afirmarlas, ni en querer tener partes mayoritarias ni minoritarias, apoyaremos siempre cualquier medida que sea de purificación del pasado, como antes decía, y, por tanto, de reconstrucción del futuro. Por eso hemos votado afirmativamente esta proposición de ley; por eso también, con independencia de las cuestiones técnicas o de detalle que se susciten en la proposición de ley socialista, y para evitar con esto a la Cámara otra posible intervención, votaremos también la que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

---

#### RECONOCIMIENTO DE PENSIONES, ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA Y ASISTENCIA SOCIAL EN FAVOR DE LAS VIUDAS, HIJOS Y DEMAS FAMILIARES DE LOS ESPAÑOLES FALLECIDOS COMO CONSECUENCIA O CON OCASION DE LA PASADA GUERRA CIVIL

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente proposición de ley, que es la formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y sobre la que también existe un informe del Gobierno. Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del mismo.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con fecha 14 de noviembre del presente año, el Secretario General de Relaciones con las Cortes se dirige al excelentísimo

señor Presidente del Congreso en los siguientes términos:

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4), del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil y cuyo contenido es el siguiente.

»El Gobierno, como ya manifiesto en ocasión de emitir su criterio respecto a otra proposición de ley presentada ante este Congreso con similar finalidad, se ha encontrado, al comienzo de su gestión, con un conjunto de discriminaciones injustificadas que afectaban negativamente a las personas que habían luchado en la guerra civil en el lado de la República. Una de éstas se refería a la situación administrativa de los militares profesionales del Ejército republicano, a la que se dio solución satisfactoria con la promulgación del Real Decreto-ley de 6 de marzo del corriente año.

»Consecuencia de los trabajos que llevó a cabo la Comisión interministerial, nombrada por el estudio de los militares citados, fue el hallazgo de otros problemas conexos, viudas de soldados de la República, mutilados del mismo Ejército e incluso la reparación moral y material de los daños sufridos en sus vidas de aquellas personas que no participaron, directamente, en acción alguna de la guerra.

»Los representantes de los sectores afectados han venido exponiendo, en Presidencia del Gobierno, sus peticiones y sus planteamientos, y aunque se ha apreciado la justicia de sus reivindicaciones, también se ha observado que algunos datos no eran absolutamente exactos, por lo que el Gobierno ha creído que la mejor solución para acometer el problema de una manera directa, mediante la promulgación de una norma, era la constitución de una Comisión que, por razón de la competencia de sus componentes, valore todas las circunstancias y proponga la solución que en justicia proceda.

»A tal fin, por Orden ministerial de 4 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 6) se crea una Comisión interministerial para el estudio de los problemas de las viudas de soldados y mutilados del Ejército republicano, con representantes de los Departamentos de Defensa, Justicia, Hacienda e Interior, bajo la presidencia del Director General de la Oficina de Coordinación de la Presidencia del Gobierno. Dicha Comisión ha elaborado un texto legal —Real Decreto-ley— que aborda y soluciona, a satisfacción de todos, el problema de las viudas y de los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra de 1936-1939.

»Tal texto, asumido y aprobado por el Gobierno en su reunión del Consejo de Ministros del día 27 de octubre de 1978, ha sido presentado ante la Comisión de Urgencia Legislativa a los fines pertinentes, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» si obtiene la oportuna conformidad. Es cuestión de fechas.

»También ha culminado la citada Comisión el estudio del problema de los mutilados del Ejército en la República, y ha elevado al Gobierno el correspondiente proyecto de norma legal, proyecto que será sometido a deliberación del Consejo de Ministros en una próxima reunión.

»Como la promulgación del Real Decreto-ley relativo a la concesión de préstamos a los familiares de los fallecidos en la contienda 1936-1939 se llevará a cabo en breve plazo, pudiera, en consecuencia, hacer innecesaria la tramitación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, dados los puntos de coincidencia del contenido de ésta con aquella disposición. Dios guarde a V. E.».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario proponente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, crean que es para mí una especial satisfacción defender, en nombre de mi Grupo Parlamentario, esta proposición de ley, y hacerlo en el marco de concordia que en estos momentos existe en la Cámara, evidenciada en la toma

en consideración de la anterior proposición y en la ya anunciada, al menos por parte del Partido del Gobierno —y, obviamente, por parte de nuestro Grupo—, de la proposición que en estos momentos defiende.

Creo que al eventual «sí» que Sus Señorías puedan dar a esta proposición, al igual que lo han hecho con el dado a la anterior del Grupo Parlamentario Comunista, habría que añadir, no obstante, para terminar con los residuos de los enfrentamientos últimos entre los españoles, actitudes de análoga significación y de análoga conciliación en otros temas que, todavía, siguen generando divisiones entre unos y otros, como pueda ser el importante tema del patrimonio sindical, gran parte del cual —que se encuentra actualmente en el patrimonio de la AISS— procede de la incautación que se hizo a las organizaciones sindicales existentes en la República; gran parte del cual procede de una situación que creo que, entre todos, estamos superando.

Los socialistas, con nuestra proposición, pretendemos terminar con una larga discriminación padecida por los familiares de quienes se vieron obligados a luchar para defender una legalidad en la que creían, frente a quienes optaron por otras fórmulas. Creemos que con esta proposición vamos dando cumplimiento a la afirmación de la Constitución, que pronto votaremos, cuando afirma en su artículo 14 que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

Creemos los socialistas que es hora ya de que quienes permanecieron en el exilio exterior y murieron en él, y tienen familiares con derecho a pensión, de acuerdo con las normas habituales en los países democráticos, efectivamente tengan derecho a ella; pero que también tengan derecho a esa pensión y a esa ayuda que nosotros propugnamos, que no es estrictamente de pensión, quienes vivieron en el exilio interior y durante gran parte de su vida han sido, y en alguna medida continúan siendo, ciudadanos de segunda.

El gesto de la Cámara esta tarde enlaza con un reciente gesto del Rey en su viaje a Méjico, en ese encuentro con la viuda de

Azaña, Presidente de la República, doña Dolores Rivas Cherif, cuando hablaba de lo que había significado la acogida en Méjico —como lo podría haber hecho en otros tantos países latinoamericanos— a quienes se vieron obligados a salir de su país, muy a pesar suyo. Creo que esa acogida de la que el Jefe del Estado hablaba tiene esta tarde un refrendo, el primero en el tiempo desde esta manifestación suya, en el acto que estamos realizando, dando el «sí» a proposiciones que puedan perfeccionar una labor ya iniciada por el Gobierno, aunque simultáneamente nacida, prácticamente con escasos días de diferencia, del Partido del Gobierno, del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialista.

Creo, señoras y señores Diputados, que no sólo las viudas y los hijos, sino también los demás familiares de quienes lucharon y perdieron en la guerra civil, están pidiendo que nos ocupemos de ellos para que no sean sólo los poetas, novelistas o dramaturgos quienes piensen en ellos.

Nuestro objetivo es terminar con una larga discriminación, pero hacerlo de verdad, no a medias, y que lo hagamos entre todos desde esta Cámara, tomando en consideración, como parece evidente, las dos proposiciones.

En la reciente reunión de la Comisión de Urgencia Legislativa dimos el «sí» a ese Decreto-ley del Gobierno, porque entendíamos que el tema era de urgencia, que es la única valoración que en la Comisión de Urgencia Legislativa se hace, no la relativa al fondo del mismo. De ahí que nosotros hayamos mantenido, a pesar de la aprobación de ese Decreto-ley, nuestra proposición. Nosotros creemos que con los tres textos debe hacerse el mejor texto posible, el texto de la concordia, el texto de la reconciliación, el texto del abrazo entre quienes desde posiciones distintas lucharon por algo, cada uno creyendo que lo hacía honradamente. Perfeccionemos todo lo perfeccionable, pero hagámoslo, al igual que la Constitución, en el seno de este Congreso.

Creo que dado el marco en el que las intervenciones anteriores se están desarrollando, y el clima de serenidad que en la Cámara existe, no tiene demasiada importancia el que yo haga mención a los matices técnicos que diferencian nuestra proposición de las posiciones

mantenidas por el Gobierno, en su caso, a través del Decreto-ley, o por el Grupo Parlamentario Comunista, a través de su proposición.

Evidentemente, hay aspectos comunes y aspectos diferenciales; aspectos técnicos, como el apoyo que el Grupo del Gobierno y el Partido Comunista hacen en la filosofía de clases pasivas, mientras que nosotros —y tiene su fundamentación política esta afirmación— nos inclinamos por una inserción en el sistema de la Seguridad Social. Hemos elegido esta vía por entender que con ello dábamos asimismo cumplimiento a dos preceptos de la Constitución: el relativo al derecho de todos los españoles a la Seguridad Social, y el referente al derecho de todos los españoles a nuestra salud, porque, insisto, nuestra proposición no sólo postula la concesión de pensiones, sino la concesión de asistencia sanitaria y farmacéutica, que nos parece que es una forma de equiparar a todos los ciudadanos, no sólo económicamente a los ciudadanos afectados por este caso, sino también en ese derecho en la pérdida de la salud, a su reparación a través de la asistencia médica o a través de la asistencia farmacéutica, especialmente grave en personas de edad, como son, en la mayor parte de los casos, los presuntos beneficiarios de esta disposición.

Entendemos, señoras y señores Diputados, que no se trata sólo de reparar las heridas de una guerra sobre una sociedad que intenta olvidarla, sino que hay que hacerlo con modernidad, situándonos en las actuales tendencias de la Seguridad Social, y por ello hemos presentado una proposición basada en la inserción de nuestra ayuda de la acción protectora en la mecánica de la Seguridad Social, que es, por otra parte, criterio que el Gobierno también incluye en su Decreto-ley cuando habla de la posibilidad de la extensión. Pero nosotros afirmamos que este tema no es susceptible de ampliación por decretos, sino que de esta Cámara —al menos esta es nuestra opinión— debe salir la solución para que nadie pueda afirmar que la extensión de una asistencia sanitaria o farmacéutica a unas determinadas personas pueda ser objeto de una eventual utilización ajena a los estrictos motivos que esta tarde nos convocan en un voto unánime para estas proposiciones.

En cuanto a los causantes, nuestra propo-

sición es amplia, yo diría que más amplia que la otra y que la del Gobierno. Asimismo lo es en cuanto a los beneficiarios; asimismo lo es en cuanto a la inclusión, no sólo de las opiniones políticas, sino también de las sindicales como motivo determinante de circunstancias que generan el hecho determinante de la pensión. Sobre todo, no creo que importe demasiado en este momento hablar de que esta proposición es técnicamente mejor que otras, o que el Decreto-ley del Gobierno, donde se nota una cierta falta de conocimiento de la legislación y de la Seguridad Social, posiblemente por el Departamento de que procede. Lo importante en esta tarde es que todos demos el voto favorable al abrazo entre todos los españoles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Gobierno, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el criterio del Gobierno con respecto a la toma en consideración de esta proposición de ley es prácticamente idéntico al que ya se expuso y, por tanto, no voy a cansar a Sus Señorías con la reiteración del mismo.

Efectivamente, no vamos a discutir qué es mejor técnicamente, si esta proposición de ley socialista, si la proposición de ley comu-

nista, si el Decreto-ley del Gobierno. Creo que, técnicamente, todos procuraremos mejorarla en la discusión en Comisión. Este deseo del Grupo Socialista de mejorarla técnicamente se ha puesto de relieve cuando la primera proposición de ley que este mismo Grupo presentó el 21 de mayo ha sido retirada, quizá por imperfecciones técnicas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 144; a favor, 142; en contra, ninguno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.

Si no hay explicación de voto, se levanta la sesión hasta el próximo día 13 de diciembre, a las cinco de la tarde. Sus Señorías recibirán la convocatoria.

*Eran las nueve y treinta minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID